



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 8 de julio de 1998, por la que se regulan las actuaciones y ayudas que integran el Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

9.902

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 6 julio de 1998, por la que se hace público el modelo de documento administrativo en el que se formalizarán los Concursos Educativos con Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica o Programas de Garantía Social.

9.908

CONSEJERIA DE CULTURA

Acuerdo de 9 de junio de 1998, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento de ocho Entidades como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

9.910

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.910

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

9.922

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.923

Martes, 4 de agosto de 1998

Año XX

Número 87

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de marzo de 1998, por la que se nombra a don Salvador Durbán Oliva, miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 9.924

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Paloma Gracia Alonso Profesora Titular de Universidad. 9.924

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Ana María Montero Pedrera Profesora Titular de Universidad. 9.924

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Miguel Angel Altuna Isasmendi Profesor Titular de Escuela Universitaria. 9.924

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal. 9.925

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de julio de 1998, por la que se declaran aptos en la Fase de Prácticas a los Maestros seleccionados en el concurso-oposición convocado por Orden que se cita. 9.925

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 9.935

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita. 9.936

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita. 9.936

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 15 de julio de 1998, por la que se aprueba que la Escuela de Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. 9.937

Resolución de 20 de mayo de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede subvenciones con cargo a la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, para financiar gastos corrientes originados en el marco de sus competencias. 9.937

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal en virtud de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 1998. 9.938

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta de un inmueble urbano, propiedad del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada). 9.940

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar municipal propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz). 9.940

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 151/1998, de 14 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), de una parcela de terreno procedente de la conocida como Campo de Fútbol de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 9.940

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía de 9 de julio de 1998. 9.941

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 29 de julio de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, encargada de la recogida de basura en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 9.941

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 150/1996, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA. 9.942

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1360/1996, interpuesto por Conservas El Rey de Oros, SL. 9.942

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 869/1996, interpuesto por don Eleuterio García Acosta. 9.942

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1723/1995, interpuesto por Codesosa, SL. 9.943

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1366/1996, interpuesto por Libanco, SA. 9.943

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 23 de julio de 1998, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería. 9.943

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las disposiciones que se citan. 9.944

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 8 de julio de 1998, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio Centro de Estudios Materiales y Control de Obras, SA, de Torredelcampo (Jaén), en el área de HC, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 9.944

Orden de 8 de julio de 1998, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de Seingo, SL, localizado en Málaga, en el área de HC, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 9.945

Orden de 9 de julio de 1998, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L015-04CO, del Registro de Entidades Acreditadas correspondiente al laboratorio de la empresa Geotecnia y Cimientos, SA, de Córdoba. 9.945

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada. 9.946

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino y bovino en los términos municipales de Córdoba y Obejo y la especie caprina en el término Villaviciosa denominada Sierra y Campiña de la provincia de Córdoba. 9.946

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Sierra de Segura, Las Villas y Valle del Guadalimar, que comprende los términos municipales que se citan, de la provincia de Jaén. 9.946

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada El Condado de los términos municipales que se citan de la provincia de Jaén. 9.946

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Caprina Los Filabres, por la que se incluye el término municipal de Carboneras (Almería). 9.946

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2666/97, interpuesto por doña Nieves Vías Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga. 9.947

Resolución de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 658/98, interpuesto por doña Carmen Padilla Quesada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 9.947

Resolución de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1632/98, interpuesto por doña Margarita Acosta Ferrer y otras ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 9.947

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado Centro José María, de Sevilla. 9.947

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudantías para futuros profesores de lenguas dentro del Programa Lingua Acción-C y Centros receptores de ayudantes Lingua-C durante el curso 98-99. 9.948

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 1998. 9.949

Acuerdo de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se delega la competencia de autenticar documentos en los puestos de trabajo relacionados en Anexo. 9.950

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de modificación de la delimitación de Zona Arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Villa Romana de las Torres, Estepona (Málaga). 9.950

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la concesión de la subvención a favor de la empresa Hidrorecursos, SA. 9.953

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita. 9.953

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1998. Modalidad, Grupos con Graves Problemas Sociales. 9.953

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1998. Modalidad Inmigrantes. 9.953

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Viceconsejería, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración que se citan. 9.954

Resolución de 30 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 9.954

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don Francisco Ortiz Pérez. 9.955

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 9.956
Anuncio. 9.956
Anuncio. 9.956

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TREINTA Y OCHO DE MADRID

Cédula de notificación. 9.956

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 2558/98). 9.957

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 2559/98). 9.957

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 2560/98). 9.958

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican. (PD. 2555/98). 9.959

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se establece un nuevo plazo para la presentación de ofertas en el concurso que se cita. (A2.802.615/0411). (PD. 2554/98). 9.960

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2541/98). 9.960

Resolución de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2542/98). 9.960

Resolución de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2543/98). 9.961

Resolución de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2544/98). 9.961

Resolución de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2545/98). 9.962

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso público, procedimiento abierto, el contrato de servicio que se indica. (PD. 2563/98). 9.962

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2549/98). 9.963

Resolución 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2550/98).	9.963	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, que se cita. (SEP/SIM-146/98-SE).	9.968
Resolución 15 de julio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia el concurso sin variantes de carácter técnico para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2547/98).	9.964	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, que se cita. (SEP/EP-9/98-SE).	9.969
Resolución 15 de julio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2556/98).	9.964	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.	9.969
Resolución de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2557/98).	9.965	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
Resolución de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2562/98).	9.966	Resolución de 6 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se incoa expediente sancionador y de restitución de realidad alterada que se cita. (SA y RE-82/96).	9.970
UNIVERSIDADES		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación de subasta pública de obras.	9.966	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte La Sierra, tm de Alhaurín El Grande. (MP-98/006).	9.971
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO		CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
Resolución de 8 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de los trabajos de ejecución que se citan. (66/98).	9.966	Resolución de 3 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara la situación legal de desamparo, se asume su tutela por ministerio de la Ley, y se promueve el acogimiento familiar permanente de la menor MDAD. (D-40/98).	9.971
Resolución de 8 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras del proyecto de obras que se citan. (69/98).	9.967	Resolución de 10 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.	9.971
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA		Resolución de 11 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de Revisión e Incoación de expedientes de reintegro en período voluntario a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	9.971
Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia.	9.967	Acuerdo de 7 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	9.972
5.2. Otros anuncios		Acuerdo de 7 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	9.972
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		Acuerdo de 9 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	9.972
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, sobre devolución de la fianza constituida en su día por la entidad mercantil Garmila, SL, para la sala de bingo Ciudad Jardín, de Córdoba.	9.967	Acuerdo de 9 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	9.972
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-96/98-SE).	9.967	Acuerdo de 13 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación del acto administrativo que se cita.	9.972
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, que se cita. (SEP/SIM-141/98-SE).	9.968	AYUNTAMIENTO DE LINARES	
		Anuncio de bases.	9.973

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se regulan las actuaciones y ayudas que integran el Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

El deporte de alto rendimiento constituye una de las dimensiones deportivas que parte de la consideración del deporte como un instrumento para que la persona consiga mejores metas a través de la actividad física. En suma, se trata de un modo de entender el deporte en su vertiente o idea de superación.

No obstante, como en todos los campos de la actividad humana, las metas extraordinarias sólo son conseguidas por un número reducido de personas, las cuales, además de poseer notables cualidades específicas han tenido una preparación exhaustiva a través de muchos años de trabajo riguroso y planificado. Por ello, el deportista de alto rendimiento requiere una formación y atención especializada y un alto grado de preparación científico-técnica.

Esta dimensión deportiva posee atractivos y ventajas, no sólo para los que la integran, sino también para los meros practicantes deportivos en el marco del deporte para todos y del deporte de base, al desencadenar un efecto-imitación que fomenta las demás vertientes deportivas.

Por último, es innegable que el deporte de alto rendimiento debe ser considerado de interés para la Comunidad Autónoma, al ejercer una función de representatividad de Andalucía en los distintos marcos deportivos-competitivos estatales e internacionales.

En consonancia con lo expuesto, los poderes públicos deben favorecer el deporte de alto rendimiento, mediante la regulación de las condiciones de acceso al mismo, así como de las actuaciones y ayudas dirigidas a la integración del deportista en el alto nivel. La Fundación Andalucía Olímpica, creada por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español, han puesto en marcha las actuaciones integradas en el Plan Andalucía Olímpica cuyo objetivo es aumentar el número de deportistas andaluces olímpicos apoyándolos económicamente.

Mediante la presente Orden, dirigida a los deportistas andaluces de alto rendimiento que practican deportes no contemplados en el programa olímpico, se completan las actuaciones de la Consejería de Turismo y Deporte para el fomento de esta dimensión deportiva, de una parte, regulando los requisitos y los criterios para la determinación de los deportistas que tendrán la consideración de alto rendimiento en Andalucía y, de otra, estableciendo las ayudas económicas a las Federaciones Deportivas Andaluzas, para facilitar su preparación técnico-competitiva.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden la regulación de los requisitos y criterios necesarios para la determinación de los deportistas, practicantes de deportes no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos, que tendrán la consideración de alto rendimiento, y establecer las ayudas económicas dirigidas a las Federaciones Deportivas Andaluzas

para la financiación de proyectos deportivos a fin de que dichos deportistas alcancen la especialización y el perfeccionamiento necesario.

CAPITULO I. DEPORTISTAS ANDALUCES DE ALTO RENDIMIENTO

Artículo 2. Relación Anual de Deportistas Andaluces de Alto Rendimiento.

1. Para obtener las ayudas que se prevén en esta Orden, la Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General para el Deporte, aprobará la Relación Anual de Deportistas Andaluces de Alto Rendimiento, previa propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento a que se refiere el artículo 6 de la presente Orden.

2. En dicha relación figurarán los deportistas que practican deportes no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos, cuyo rendimiento o clasificación les sitúe entre los mejores de España, de Europa o del Mundo, de acuerdo con los criterios selectivos que se establecen en esta Orden.

Artículo 3. Requisitos de los deportistas andaluces de alto rendimiento.

Las relaciones anuales de deportistas de alto rendimiento estarán integradas por los deportistas federados que, participando en competiciones organizadas por las Federaciones Internacionales o Nacionales de las distintas modalidades deportivas, cumplan los requisitos generales y específicos que a continuación se establecen.

1. Requisitos generales:

- Tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Estar empadronados en Andalucía al menos con un año de antelación a ser propuestos para su inclusión en las relaciones anuales.
- Competir con licencia deportiva expedida por una Federación Andaluza, al menos con un año de antelación a ser propuestos.
- Practicar y competir en un deporte no contemplado en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos.

2. Requisitos específicos, referidos al año anterior al de la solicitud, para la inclusión en los distintos grupos integrantes de las relaciones anuales de los deportistas de alto rendimiento:

- Grupo A:

- a) Haber conseguido un puesto entre los doce primeros clasificados en el Campeonato del Mundo Absoluto.
- b) Haber conseguido un puesto entre los ocho primeros clasificados en el Campeonato de Europa Absoluto.
- c) Haber conseguido un puesto entre los ocho primeros clasificados en el Campeonato del Mundo Junior.
- d) Haber conseguido un puesto entre los seis primeros clasificados en el Campeonato de Europa Junior.
- e) Haber conseguido estas mismas clasificaciones, para modalidades o pruebas deportivas de equipo, formando parte en competición de Campeonatos del Mundo y/o Europa.

- Grupo B:

- a) Haber conseguido una clasificación entre la decimotercera y la decimosexta posición en el Campeonato del Mundo

Absoluto y pertenecer a la categoría inmediatamente inferior a la absoluta.

b) Haber conseguido una clasificación entre la novena y la décima posición en el Campeonato de Europa absoluto, y pertenecer a la categoría inmediatamente inferior a la absoluta.

c) Haber conseguido estas mismas clasificaciones, para modalidades o pruebas deportivas de equipo, formando parte en competición de Campeonatos del Mundo y/o Europa, y pertenecer a la categoría inmediatamente inferior a la absoluta.

d) Haber sido Campeón de España absoluto, individual o de equipo.

- Grupo C:

Haber sido subcampeón o tercer clasificado en el Campeonato de España Absoluto, individual o de equipo.

Artículo 4. Requisitos de los deportistas con minusvalías.

Los deportistas con minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales, tendrán la consideración de deportistas de alto rendimiento y serán incluidos, a todos los efectos, en las relaciones anuales correspondientes, siempre que cumplan los requisitos previstos en el artículo anterior o hayan obtenido clasificaciones similares a las expresadas en el mismo en competiciones oficiales estatales o internacionales para deportistas con minusvalías.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Las Federaciones Deportivas Andaluzas solicitarán a la Secretaría General para el Deporte la inclusión de determinados deportistas en la Relación Anual de Deportistas Andaluces de Alto Rendimiento, a través del Registro de la Consejería de Turismo y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con los requisitos generales y específicos establecidos en esta Orden para cada uno de los grupos previstos.

2. Las solicitudes de inclusión en la Relación de Deportistas de Alto Rendimiento y de concesión de ayudas, se formalizarán por las Federaciones Deportivas Andaluzas en los impresos normalizados que figuran como Anexos I y II a esta Orden y en el plazo que se establezca en las sucesivas convocatorias anuales, adjuntándose, además de la documentación prevista en el artículo 11 de la presente Orden para la solicitud de subvenciones y ayudas, los siguientes documentos referidos a los deportistas propuestos:

- Fotocopia del DNI y número de identificación fiscal.
- Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Andalucía.
- Fotocopia de la licencia deportiva, emitida por la Federación Andaluza correspondiente.

Asimismo, acompañarán un informe de cada candidato en el que además de indicar el requisito específico por el que se presenta, se expresará su lugar de entrenamiento y el calendario de tests físicos y biomédicos, así como de competiciones y objetivos deportivos.

Artículo 6. Comisión Deportiva de Alto Rendimiento.

En el seno de la Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General para el Deporte, se crea la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento con la composición y funciones que se determinan en los apartados siguientes.

1. Composición: Los miembros de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento serán los siguientes:

- El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, que la presidirá.

- Dos profesionales de prestigio del mundo del deporte, conocedores de la realidad deportiva andaluza.

- Tres representantes de las Federaciones Deportivas andaluzas.

- Actuará como Secretario de la Comisión un funcionario de la Secretaría General para el Deporte, licenciado en derecho. Los dos profesionales de prestigio y el Secretario de la Comisión serán propuestos por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva y nombrados por el Secretario General para el Deporte.

2. Los miembros de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento desempeñarán sus funciones durante un periodo de cuatro años.

3. Funciones:

a) Evaluar las solicitudes y los informes técnicos presentados para la selección de los deportistas andaluces de alto rendimiento y proponer a la Secretaría General para el Deporte los deportistas a incluir en la Relación Anual de Deportistas Andaluces de Alto Rendimiento, las modificaciones de la misma en los supuestos previstos en el artículo 9 y el importe de la ayuda económica a conceder a las Federaciones Deportivas Andaluzas con destino al deporte de alto rendimiento.

b) Elaborar en coordinación con las Federaciones Deportivas Andaluzas los programas deportivos anuales (planes de entrenamientos, participación en competiciones y objetivos a cubrir) y realizar el seguimiento de los mismos, proponiendo a la Secretaría General para el Deporte su mantenimiento o cancelación en función del cumplimiento de los compromisos adoptados.

Artículo 7. Aprobación de la Relación Anual de los Deportistas Andaluces de Alto Rendimiento.

La Relación Anual de los Deportistas Andaluces de Alto Rendimiento y sus modificaciones se aprobará por Resolución del Secretario General para el Deporte, por delegación del Consejero, y se publicará en la Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Obligación de los deportistas andaluces de alto rendimiento.

Los deportistas que sean incluidos en la Relación Anual de Deportistas de Alto Rendimiento deberán colaborar con la Consejería de Turismo y Deporte, siempre que sean requeridos para ello, en los proyectos de difusión del deporte base y de la práctica deportiva en general.

Artículo 9. Pérdida de la condición de deportista de alto rendimiento.

La condición de deportista de alto rendimiento se pierde por alguna de las siguientes causas:

- Por dejar de cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 3 de esta Orden.
- Por haber sido sancionado en firme por dopaje.
- Por haber sido sancionado en firme por los órganos disciplinarios autonómicos o estatales por alguna de las infracciones tipificadas como graves o muy graves.
- Por no alcanzar el grado de cumplimiento previsto, tanto en lo que se refiere al calendario deportivo, como a los planes de entrenamiento y a los objetivos establecidos, previa propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento.
- Por haber sido incluido en la Relación Anual de Deportistas de Alto Nivel que aprueba el Consejo Superior de Deportes.
- Por incumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior.

CAPITULO II. AYUDAS ECONOMICAS AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

Artículo 10. Objeto y plazo de duración de las ayudas económicas.

Las Federaciones Deportivas andaluzas podrán obtener ayudas económicas para sufragar los gastos que origine su proyecto deportivo respecto a los deportistas andaluces incluidos en la Relación Anual de Deportistas Andaluces de Alto Rendimiento.

Dichas ayudas se otorgarán para el periodo de un año a partir de la inclusión de los deportistas en la relación anual, siendo preciso para continuar siendo beneficiario en los siguientes una nueva solicitud en el plazo que se determine en la correspondiente convocatoria anual.

Artículo 11. Documentación.

Las solicitudes de inclusión en la Relación de Deportistas de Alto Rendimiento y de concesión de ayudas, que se formalizarán por los representantes legales de las Federaciones Deportivas Andaluzas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Orden, deberán acompañarse, además de la documentación prevista en dicho artículo, de los siguientes documentos:

A) Documentación genérica.

- Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención, así como, en su caso, de la representación en la que actúe.
- Declaración responsable del solicitante respecto a las subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad, con expresión de su cuantía.
- En el supuesto de pagos anticipados, las medidas de garantía en favor de los intereses públicos que se establezcan, en su caso, en las correspondientes convocatorias anuales, así como la forma y cuantía de las mismas.
- Cualquier otra documentación que, en su caso, establezcan las Resoluciones anuales de convocatoria.

B) Documentación específica.

- Proyecto de las actividades que se pretenden financiar, con exposición detallada de cada una de las mismas, incluyendo calendario y programa previstos.
- Presupuesto completo e individualizado de las actividades programadas, expresando las distintas fuentes de financiación y estructura de gastos.

Artículo 12. Resolución.

1. A la vista de la documentación presentada, subsanados, en su caso, los defectos, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, emitidos los informes oportunos y previa propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, el Secretario General para el Deporte dictará la resolución correspondiente, por delegación del Consejero, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del establecido para la presentación de las solicitudes.

2. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

3. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo aquellas cuyo importe sea inferior al que se determine por las correspondientes Leyes anuales de Presupuesto, expresando el programa y crédito presupuestario a los que se imputen, el beneficiario, la cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

4. No obstante, no podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Artículo 13. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de estas ayudas se efectuará según se determine en la correspondiente convocatoria anual, que en todo caso habrá de atender a las determinaciones que la Ley del Presupuesto de cada año establezca.

2. Previamente al cobro de la subvención el destinatario deberá, en su caso, presentar certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en los supuestos y en los casos exigidos por la Orden de 31 de octubre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 14. Documentación justificativa.

1. Los beneficiarios de estas ayudas deberán aportar la siguiente documentación justificativa de su aplicación:

- a) Memoria detallada de los programas o actividades realizadas.
- b) Certificación expedida por el representante legal de la Federación Deportiva sobre el importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada a través de la presente Orden y aquéllas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.
- c) Relación de gastos, con especificación de los perceptores o entidades e importe que corresponda a cada acreedor, acreditada mediante la aportación de los documentos justificativos.
- d) Certificado acreditativo de que el importe de su subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado.
- e) Los ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención a la ayuda de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. En cualquier caso, los beneficiarios estarán sujetos a las instrucciones y normas de justificación que a tal efecto se establezcan por el órgano concedente de la subvención en la correspondiente resolución.

3. El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades se determinará en la correspondiente convocatoria anual o, en todo caso, en la resolución de concesión.

Artículo 15. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario de la subvención:

- a) Realizar la actividad subvencionada o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión, acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma establecida en el artículo anterior y en el plazo que se disponga en la respectiva convocatoria.
- b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar al órgano concedente o la Entidad colaboradora la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, estatales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas, así como las alteraciones a que se refiere el artículo siguiente.

e) Acreditar, en su caso, previamente el cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma y en los supuestos previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996.

f) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto en el momento en que se produzca.

g) Hacer constar la colaboración de la Consejería de Turismo y Deporte en todos los actos, publicidad y desarrollo de sus actividades.

h) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 16. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el órgano concedente de la ayuda que, asimismo, resolverá por delegación del Consejero los expedientes de revocación de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, de reintegro.

Artículo 17. Concurrencia con otras ayudas.

El importe de las ayudas reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 18. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en la presente Orden.

Igualmente, en el supuesto previsto en el artículo 17, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.

2. La pérdida de la condición de deportista de alto rendimiento prevista en el artículo 9, dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, en función de los supuestos que la originen, previa propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Delegación en materia de convocatoria.

Se delega en el Secretario General para el Deporte la competencia para efectuar las convocatorias anuales de inclusión en las Relaciones Anuales de Deportistas de Alto Rendimiento y de las ayudas económicas para el deporte de alto rendimiento.

Segunda. Convocatoria para 1998.

1. Durante el ejercicio de 1998, las Federaciones Deportivas Andaluzas podrán presentar las propuestas de los deportistas a incluir en la Relación Anual de Deportistas Andaluces de Alto Rendimiento y las solicitudes de ayudas a los mismos, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las propuestas mencionadas en el punto anterior deberán ir referidas a deportistas que practiquen los deportes que a continuación se mencionan, no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos: Actividades Subacuáticas, Ajedrez, Automovilismo, Billar, Bolos, Caza, Colombofilia, Colombicultura, Deporte Aéreo, Espeleología, Esquí Náutico, Galgos, Golf, Karate, Montañismo, Motociclismo, Motonáutica, Padel, Patinaje, Pelota, Pesca, Petanca, Polo, Rugby, Salvamento y Socorrismo, Squash y Tiro al Vuelo.

3. Como regla general, se abonará el 75% del importe de la subvención, una vez haya recaído resolución favorable. Tras la justificación de este primer pago, o en su caso del 100% de la actividad, se procederá a hacer efectivo el 25% restante.

No obstante, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizadas las actividades, previa justificación de las mismas mediante presentación de la documentación correspondiente.

La documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas, deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de su pago.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al Secretario General para el Deporte para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, aplicación y ejecución de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1998

ANEXO I

Excmo. Sr.:

Don/Doña, con domicilio a efecto de notificaciones en C/, de, provincia de, C.P. núm. y NIF núm., en representación de la Federación Deportiva andaluza de con NIF

EXPONE

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regulan las actuaciones y ayudas que integran el «Programa Salto», dirigidas al deporte andaluz de alto rendimiento.

SOLICITA

Le sea concedida una subvención por importe de ptas., acompañando la documentación anexa, exigida por la referida Orden.

De recaer resolución favorable a la presente solicitud, el pago se realizará a través de transferencia a la Cuenta Corriente siguiente:

Entidad (cuatro dígitos) sucursal (cuatro dígitos).... control (dos dígitos) número de cuenta (diez dígitos) en la entidad bancaria domiciliada en C/ de la población, provincia de, comprometiéndose a aportar certificado con los datos bancarios emitidos por la citada entidad.

Con la firma de este documento, acepta cuantas condiciones se establecen en las Ordenes de de de 1998 y de 20 de marzo de 1997, en la Resolución de convocatoria y en la que, en su caso, conceda la subvención, así como su importe en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la solicitada.

En a de de 199...

Fdo.

Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Anexo II

Informe Individual de deportista candidato a integrar en el "Programa Salto"

1) NOMBRE:			
2) REQUISITO ESPECIFICO POR EL QUE SE PRESENTA			
3) PLANIFICACIÓN DEL ENTRENAMIENTO, 1998; DATOS BÁSICOS.			
Modalidad:			
Prueba:			
Tiempo de práctica:			
Entrenador:			
Horario habitual de entrenamiento:			
Deporte:			
Dirección del centro de entrenamiento:			
4) CONCENTRACIONES (Fechas y lugares)	REQUISITOS (Fechas)	TEST BIOMÉTRICOS (Fechas)	
5) CALENDARIO DE COMPETICIONES MAS IMPORTANTES, 1998			
Fechas	Denominación de las Competiciones	Lugar	Previsión de objetivos de marcas y clasificaciones.

*Nota: Especificar criterio técnico-deportivo que se cumple para optar a la beca del plan Andalucía Olímpica.

* Nota: Tiempo que lleva practicando de manera continuada la modalidad deportiva por la que se presenta.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

A N E X O

ORDEN de 6 julio de 1998, por la que se hace público el modelo de documento administrativo en el que se formalizarán los Conciertos Educativos con Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica o Programas de Garantía Social.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1997 (BOJA de 24 de julio), hizo públicos los modelos de documentos administrativos en los que habrían de formalizarse los conciertos educativos, una vez que, mediante la oportuna Orden de dicha Consejería, se resolvieran las solicitudes de acceso al régimen de conciertos educativos o de renovación o modificación de los suscritos con anterioridad.

Teniendo en cuenta que la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 12 de diciembre de 1997 (BOJA del 27), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 1998/99, prevé la posibilidad de concertación de ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Específica y de Programas de Garantía Social, se hace necesario dar publicidad al modelo de documento administrativo en el cual han de formalizarse los conciertos educativos de dichas enseñanzas, hasta tanto se regule reglamentariamente la composición y forma de financiación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los Centros docentes.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Se hace público el documento administrativo en el que han de formalizarse los conciertos educativos con los Centros que imparten ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Específica o Programas de Garantía Social, cuyo modelo figura como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace expresa delegación de firma del titular de esta Consejería en los distintos Delegados y Delegadas Provinciales de la misma para suscribir los documentos administrativos en que han de formalizarse los conciertos educativos de la provincia correspondiente. Asimismo, se autoriza y faculta a los referidos Delegados y Delegadas Provinciales para que incorporen a los citados documentos aquellas peculiaridades derivadas, en su caso, de la Orden de aprobación de conciertos.

Artículo 3. Los conciertos se formalizarán por triplicado, entregando un ejemplar al titular, permaneciendo otro en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y enviando un tercero a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACION DE CONCIERTO EDUCATIVO CON UN CENTRO QUE IMPARTA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA O PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL, POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS

En , a de de

De una parte

Don , Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de , por delegación del Excmo. Sr. Consejero de la misma, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y de acuerdo con la Orden de aprobación del concierto de

De otra parte

Don , en calidad de del Centro , inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código y Número de Identificación Fiscal , ubicado en la calle , número , de , (.....), autorizado por Orden de (BOJA) para impartir los siguientes ciclos formativos de grado medio:

- con capacidad para puestos escolares, correspondientes a unidades.
..... con capacidad para puestos escolares, correspondientes a unidades.

En orden a la prestación del servicio público de la educación, en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación,

ACUERDAN

Primero. El Centro docente privado a que se refiere el presente concierto educativo se somete a las normas establecidas en el Título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los Centros docentes, y asume las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en dicha Ley Orgánica, en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y en las demás normas que le sean aplicables, así como en el presente documento administrativo.

Segundo. 1. Según lo establecido en la Orden de aprobación del concierto de , las unidades que se concertan son las siguientes:

Table with 2 columns: Enseñanzas and Núm. de unidades. It lists 'Ciclo Formativo Grado Medio' and contains several rows of dots representing data points.

Programa Garantía Social:

.....

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, este concierto se extinguirá al finalizar el curso escolar 2000/01, sin perjuicio de las modificaciones que procedan en aplicación de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Cuarto. 1. La Administración se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento del Centro concertado, en los términos señalados en los artículos 12, 13 y 34 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, con las modificaciones que resultan de lo establecido en la disposición final primera de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, y en su caso, en la disposición adicional cuarta de dicho Reglamento.

2. La Administración educativa satisfará al personal docente del Centro los salarios correspondientes, como pago delegado y en nombre de la Entidad titular del Centro, sin que ello signifique relación laboral alguna entre la Consejería de Educación y Ciencia y el mencionado personal docente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre.

3. Todas las actividades del profesorado de los Centros concertados, tanto lectivas como complementarias, retribuidas como pago delegado por la Consejería de Educación y Ciencia, se prestarán en las enseñanzas objeto del correspondiente concierto.

Quinto. El titular del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, y en el 14 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, se obliga a impartir las enseñanzas objeto de este concierto de forma gratuita, sin percibir concepto alguno que, directa o indirectamente, suponga una contrapartida económica por la impartición de dichas enseñanzas y de acuerdo con los correspondientes programas y planes de estudios y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor.

Sexto. El titular del Centro se obliga, asimismo, a que las actividades complementarias y de servicios que, en su caso, se realicen en el Centro, se adecuen a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, y en las demás normas vigentes que sobre actividades complementarias, actividades extraescolares y servicios complementarios resulten de aplicación.

Séptimo. Por el concierto, el titular del Centro se obliga al cumplimiento de las normas de admisión de alumnos que se establecen en los artículos 20.2 y 53 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con las especificidades contenidas en las disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, y en el Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los Centros Docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios.

Octavo. El titular del Centro concertado se obliga a mantener los órganos de gobierno a que se refieren los artículos 54 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, y 26 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Dichos órganos de gobierno se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias según la regulación contenida en el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios.

Noveno. La provisión de las vacantes de personal docente que se produzcan en el Centro concertado se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, y en el artículo 26.3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Décimo. 1. Por este concierto, el titular del Centro concertado se obliga a que el número de unidades en funcionamiento coincida exactamente con el número de unidades concertadas y a mantener como mínimo la relación media alumnos/unidad concertada establecida por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.

2. La posible disminución en la citada relación media alumnos/unidad concertada, así como en el número de unidades en funcionamiento, dará lugar a la disminución del número de unidades concertadas, o a la rescisión del presente concierto en el caso de dejar de cumplir las obligaciones a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3. El titular del Centro deberá comunicar las circunstancias aludidas anteriormente a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Undécimo. El titular del Centro concertado adoptará las suficientes medidas de publicidad en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que en orden al conocimiento de la condición de Centro concertado y al carácter propio, si lo hubiere, establece el artículo 18 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Duodécimo. El titular del Centro adoptará las medidas necesarias para la ejecución del concierto, establecidas en los artículos 35 a 38 y 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimotercero. La renovación y modificación de este concierto se efectuará en los términos previstos en los arts. 42 a 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimocuarto. Serán causas de extinción de este concierto las señaladas en los artículos 47 a 59 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, con las modificaciones que resultan de lo establecido en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre.

Decimoquinto. Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por triplicado ejemplar.

Por el Centro Docente Privado Por la Consejería de Educación y Ciencia
El Delegado Provincial

Fdo.: Fdo.:

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 9 de junio de 1998, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento de ocho Entidades como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, dispone en su artículo sexto que dicho reconocimiento se producirá por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo quinto de la citada Ley.

Dado que las ocho Asociaciones Andaluzas, que figuran en la relación anexa, han solicitado su reconocimiento oficial y aportado la documentación reglamentaria, a propuesta de la Consejera de Cultura, competente, a tenor del artículo sexto del Decreto del Presidente núm. 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día nueve de junio de 1998, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz a las ocho Entidades, que figuran referenciadas en la relación anexa a este Acuerdo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas Asociaciones en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

RELACION DE ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ.-

<u>DENOMINACION</u>	<u>LOCALIDAD</u>
CASA DE ANDALUCIA EN CASTELLDEFELS	CASTELLDEFELS (Barcelona)
TRIBUNA DE ANDALUCIA	MADRID
ASOCIACION ANDALUZA CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE GRANOLLERS	GRANOLLERS (Barcelona)
ASOCIACION ROCIERA ANDALUZA DE CALVIA	PALMA NOVA (Calviá)(Balears)
CASA DE ANDALUCIA EN GANDIA	GANDIA (Valencia)
ASOCIACION ROCIERA ANDALUZA DE RUBI	RUBI (Barcelona)
CASA DE ANDALUCIA EN CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
CASA DE ANDALUCIA - CALPE	CALPE (Alicante)

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

P R E A M B U L O

1

La agricultura y la ganadería han tenido a lo largo de la historia una gran importancia en la actividad económica de Andalucía; por ello, es lógico que la impronta social y cultural de las vías pecuarias, íntimamente relacionadas con este sector económico, sea en nuestra Comunidad Autónoma más palpable que en otras regiones del Estado.

En la actualidad, la tradicional vocación de desplazamiento del ganado, principalmente del transhumante, se ha visto disminuida por la incorporación de modernas técnicas de aprovechamiento ganadero y de medios de comunicación, así como por la propia evolución del sistema económico que tiende hacia una diversificación productiva, implicando con ello la disminución progresiva del peso relativo del sector ganadero.

En este contexto, y al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, permitiendo el aprovechamiento de recursos pastables infrautilizados, las vías pecuarias pueden desempeñar, dependiendo de las zonas, un importante papel de diversidad paisajística, contribuir a mejorar la gestión y conservación de los espacios naturales, fomentar la biodiversidad al posibilitar el intercambio genético de las especies vegetales y animales, incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural.

Las vías pecuarias en Andalucía constituyen testimonios físicos de un modo de utilización y aprovechamiento del territorio y de un desarrollo económico que, en buena parte, ha perdido su vigencia en una sociedad de servicios, ya que se fundamentaba en la utilización primaria de recursos naturales o elementos bióticos del medio ambiente. En la actualidad, por efecto de su definición jurídica, están llamadas a tener un papel protagonista en el incremento de la calidad de vida por su valor en el territorio y para el medio ambiente.

En este contexto el Reglamento de las Vías Pecuarias de Andalucía, que parte de la necesidad de abordar una regulación jurídica de vestigios históricos (huellas dejadas en el territorio por un pasado donde se encontraron ganaderos y agricultores, el estamento noble y el pueblo llano, la propiedad privada y los derechos gremiales sobre tierras), se haya al final de este segundo milenio con la necesidad de regular unas exigencias de protección vinculadas al desarrollo socioeconómico sostenible y a la defensa y protección de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales.

Lo anterior determina que la actuación de la Junta de Andalucía, en el marco normativo generado tras la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias, cubra la aludida disminución de su primitiva funcionalidad mediante la actualización del papel que las vías pecuarias han de cumplir desde el punto de vista constitucional y en un marco territorial y socioeconómico de creciente complejidad, donde alcanza un protagonismo especial la Planificación Ambiental y la Ordenación Territorial, ya que ambas actuaciones encuentran en las vías pecuarias uno de sus obligados puntos de conexión, todo ello con independencia que desde la esfera de la Administración Autonómica, en colaboración con las Corporaciones Locales, se apueste por llenarlas de un contenido funcional actual y dotarlas de una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público.

Así, la opción tomada por el Gobierno Andaluz respecto a las vías pecuarias supone revalorizar territorialmente un patrimonio público que se rescata y se rentabiliza social y ambientalmente.

En suma, las vías pecuarias, que muchos podían considerar en declive, significan no sólo una parte importante del patrimonio público andaluz, sino que están llamadas a contribuir en estos momentos, mediante los usos compatibles y complementarios, a la satisfacción de necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma.

El artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de vías pecuarias. En base a esta potestad, y con sujeción al régimen jurídico de los bienes de dominio público y patrimoniales de la Junta de Andalucía, regulado en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, se afronta el desarrollo reglamentario de la normativa básica estatal sobre vías pecuarias, con la finalidad de satisfacer la demanda social existente, al mismo tiempo que, como no podía ser de otro modo, se respetan las garantías que nuestro ordenamiento jurídico establece para todos los ciudadanos.

2

El Reglamento se estructura en cuatro Títulos, de los que el Preliminar se dedica a las disposiciones generales. En él se incluye el objeto del reglamento, la definición y destino de las vías pecuarias, combinando los usos tradicionales con los compatibles y complementarios, la naturaleza jurídica, fines y planificación de las mismas, los tipos de vías pecuarias existentes, incluyendo los topónimos andaluces, y la creación del Fondo Documental y de la Red Andaluza de Vías Pecuarias, figuras ambas que mejorarán el conocimiento y la gestión de las vías pecuarias en nuestra Comunidad.

El Título I está dedicado a la creación, determinación y administración de las vías pecuarias, y se establece la adscripción de las vías pecuarias a la Consejería de Medio Ambiente. Se estructura a su vez en cuatro Capítulos:

El Capítulo I define las potestades administrativas sobre la materia.

En el Capítulo II se regulan las potestades administrativas de clasificación, deslinde, amojonamiento y recuperación de las vías pecuarias. En virtud de los criterios de celeridad y eficacia, se desconcentran territorialmente, al máximo, la instrucción de los procedimientos, asumiendo el protagonismo las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

Merece destacarse, en el conjunto de los procedimientos, que se ha dado la máxima participación a todas las organizaciones y colectivos con intereses implicados, así como a aquéllas cuyo fin sea la defensa del medio ambiente lo que, sin duda, redundará en un mayor respaldo social para la conservación y utilización de este tipo de dominio público.

Finalmente, se regula el procedimiento de recuperación que constituye uno de los objetivos que marca la nueva Ley. Se establece la posibilidad de adoptar medidas cautelares en este procedimiento, en orden a defender el dominio público y evitar las actuaciones tendentes a abusar de él o a ocuparlo ilegítimamente.

En el Capítulo III se regula el procedimiento de desafectación. Por su excepcionalidad, el procedimiento solo se puede iniciar de oficio y previa justificación de la pérdida de las características y valores propios de los terrenos de vía pecuaria cuya desafectación se pretende.

El Capítulo IV se dedica a la Modificación del trazado. Se establece un procedimiento general único, sin distinguir entre variación, permuta o desviación.

De otro lado, el procedimiento especial de modificación del trazado por nueva ordenación territorial, incluye la obligación, para el Organo competente en la ordenación del territorio, de consultar previamente a la Consejería de Medio Ambiente, con objeto de que se tengan en cuenta las vías pecuarias existentes y poder así establecer una solución alternativa. Para el caso de la modificación de trazado por efecto del planeamiento urbanístico general, se ha diseñado un procedimiento incardinado, en parte, en el de prevención ambiental, con el objeto de garantizar al máximo el mantenimiento de las vías pecuarias al tiempo que se facilita y simplifica la participación de todos los interesados en el procedimiento.

Igualmente en el procedimiento especial de modificación del trazado por obras públicas, se contemplan opciones análogas a las anteriores, pormenorizando los supuestos en que la obra esté sometida a los distintos tipos de medidas preventivas existentes en nuestro Ordenamiento Jurídico, así como singularizando las especialidades de los casos de obras no sometidas a prevención ambiental alguna.

El capítulo IV está dedicado a las ocupaciones y aprovechamientos, desarrollándose un procedimiento con todas las garantías de audiencia y exposición pública que requieren actuaciones de este tipo.

El Título II dedica dos capítulos a los usos compatibles y complementarios.

Estos dos capítulos constituyen quizá una de las novedades más importantes de la nueva legislación y ayudan a dar un mayor sentido a la labor de recuperación de este importante tipo de demanio. Aunque no son capítulos extensos, dado que no conllevan procedimientos complicados como las actuaciones anteriores, sí se ha dado una orientación que posibilita al máximo toda una amplia gama de usos compatibles con el respeto al medio natural y a las características intrínsecas de las vías pecuarias.

Por último, el Título III se dedica a las infracciones y sanciones administrativas. Se establece la obligación del infractor de reparar el daño causado, con independencia de las sanciones penales o administrativas que en cada caso procedan. Se establece, asimismo, la competencia para la imposición de sanciones.

En su virtud, de conformidad con la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y del Consejero de Medio Ambiente, con la aprobación de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 1998,

DISPONGO

Artículo Unico.

Se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias que figura como Anexo al presente Decreto.

Disposición Adicional Primera. Vías pecuarias afectadas por planeamiento urbanístico.

1. Los tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables que hayan adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, previo informe de la Consejería de Medio Ambiente, se procederá a su desafectación con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Patrimonio de la Junta de Andalucía y el presente Reglamento, quedando exceptuada del régimen previsto en la sección 2.ª del Capítulo IV, Título I, de dicho Reglamento.

2. No se incluyen en el supuesto anterior aquellos tramos de vías pecuarias que discurran por suelo urbano que carezca de continuidad respecto del núcleo urbano principal y el grado

de edificación no sea superior al 50% respecto a la superficie total del tramo de vía pecuaria afectado.

Disposición Adicional Segunda. Vías pecuarias afectadas por obras públicas.

1. Las vías pecuarias afectadas por obras públicas ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, quedan exceptuadas del régimen establecido en la sección 2.ª del Capítulo IV, del Título I del presente Reglamento.

2. En caso de abandono o pérdida de la funcionalidad de la obra pública, los terrenos que con anterioridad hubiesen sido vías pecuarias revertirán a su situación inicial mediante la correspondiente mutación demanial y, en su caso, cambio de titularidad de los mismos.

Disposición Adicional Tercera. Elaboración del Plan para la recuperación y ordenación de la red de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno se aprobará el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias. El Plan se redactará por la Consejería de Medio Ambiente.

2. Para la elaboración del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Continuidad de la red y su integración en la Red Nacional.

El régimen establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias respecto a las vías pecuarias que atraviesan las Reservas Naturales y Parques.

Tránsito ganadero existente.

Realidad física de las vías pecuarias.

Valor ecológico e importancia como corredor para la biodiversidad e intercambio genético de las especies faunísticas y florísticas.

Potencialidad para su uso público y enlace entre Espacios Naturales de interés.

Disposición Adicional Cuarta. Autorización de delegación de competencias.

En aplicación de lo previsto en el artículo 12, apartado segundo de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para que delegue en la Consejería de Medio Ambiente la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el otorgamiento de escrituras de adquisición o transmisión de los terrenos y bienes patrimoniales resultantes de las modificaciones de trazados de las vías pecuarias.

Disposición Transitoria Primera. Expedientes en tramitación a la entrada en vigor del Decreto.

Los expedientes relativos a vías pecuarias que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del presente Decreto, adaptarán sus procedimientos a lo previsto en el mismo, sin perjuicio de la conservación de los trámites y actos administrativos ya producidos, computándose los plazos previstos para la resolución de los distintos procedimientos a partir de su entrada en vigor.

No obstante, los Convenios con las Entidades Locales, suscritos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, mantendrán sus cláusulas plenamente aplicables.

Disposición Transitoria Segunda. Planeamiento urbanístico en tramitación.

1. El Planeamiento Urbanístico General que, encontrándose en tramitación haya sido aprobado inicialmente con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, queda exceptuado del cumplimiento de lo establecido en la Sección 2.ª, Capítulo IV, Título I, del Reglamento de Vías

Pecuarias anexo. No obstante, dicho planeamiento necesariamente deberá contemplar la titularidad demanial de las vías pecuarias de la Junta de Andalucía, sin que pueda establecerse en él otras afecciones que las establecidas en la propia Ley y Reglamento de Vías Pecuarias.

2. El Planeamiento Urbanístico General que, habiendo iniciado su redacción, no haya sido aprobado inicialmente con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento que seguidamente se aprueba.

Disposición Derogatoria.

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento quedan derogados expresamente el Decreto 152/1991, de 23 de julio, en cuanto a la distribución de competencias en materia de vías pecuarias, y el Decreto 137/1993, de 7 de abril, en relación al procedimiento administrativo para la delimitación y clasificación de las vías pecuarias, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición Final Primera. Aplicación de las normas reguladoras del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para lo no previsto en el presente Decreto y en cuanto no se opongan a la específica naturaleza y régimen jurídico de las vías pecuarias, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Desarrollo del Decreto.

Se autoriza al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto y Reglamento que se aprueba.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

REGLAMENTO DE VIAS PECUARIAS

TITULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Reglamento establecer los mecanismos de creación, delimitación, gestión y protección administrativa de las vías pecuarias, definir el ejercicio de los usos compatibles y complementarios con ellas y articular los derechos y obligaciones de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Definición y destino.

1. Se entiende por vías pecuarias las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el tránsito ganadero, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

2. Según lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley de Vías Pecuarias, las vías pecuarias podrán ser también des-

tinadas a otros usos compatibles y complementarios, en términos acordes con su naturaleza y fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

Artículo 3. Naturaleza jurídica y competencias.

1. Las vías pecuarias, cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

2. De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente las competencias asignadas a la Consejería de Economía y Hacienda en materia de vías pecuarias.

Artículo 4. Adscripción y fines.

1. A los efectos previstos en la legislación sobre el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el presente Reglamento, las vías pecuarias se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente.

2. Son fines que han de presidir la actuación de la Consejería de Medio Ambiente en materia de vías pecuarias, además de los establecidos en el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, fomentar, entre otros fines ambientales: La biodiversidad, el intercambio genético de especies faunísticas y florísticas, la movilidad territorial de la vida salvaje, la mejora y diversificación del paisaje rural, además del uso público y las actividades compatibles y complementarias.

Artículo 5. Tipos de vías pecuarias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley de Vías Pecuarias, las vías pecuarias se clasifican, con carácter general, en cañadas, cordeles y veredas:

- a) Las cañadas son aquellas vías cuya anchura no exceda de los 75 metros.
- b) Son cordeles cuando su anchura no sobrepase los 37,5 metros.
- c) Veredas son las vías que tienen una anchura no superior a los 20 metros.

Dichas denominaciones son compatibles con otras de índole consuetudinaria, tales como coladas, padrones, reanegas, ramales, veredas de carne, veintenas y cualesquiera otras que se vengán utilizando dentro del territorio andaluz. Su anchura será determinada en el acto administrativo de clasificación.

Los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero tendrán la superficie y límites que determinen el acto administrativo de clasificación y posterior deslinde.

Artículo 6. Fondo documental.

Para el mejor conocimiento y gestión de las vías pecuarias e información de las entidades y particulares interesados existirá, en la Consejería de Medio Ambiente, un fondo documental.

Dicho fondo comprenderá el censo de todas las vías pecuarias clasificadas, deslindadas y amojonadas, además de las copias o fotografías autorizadas de los documentos, planos y antecedentes de todo orden relativos a dichas vías.

En el marco de colaboración previsto en el artículo 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos necesarios para la formación del fondo documental deberán ser solicitados por la Consejería

de Medio Ambiente, y con la finalidad de completar los existentes en la misma, a otros Entes y Organos de la Administración Autonómica, las Entidades Locales, las Cámaras Agrarias y cualesquiera otros Entes o Administraciones Públicas que los posean, sin perjuicio de la conservación de los originales en su actual radicación.

El acceso al fondo documental por parte de las entidades y particulares interesados, así como el abono de las cantidades dinerarias que pudiera corresponder, se efectuará de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

En cualquier caso, anualmente la información esencial del citado fondo documental será incluida en el Informe de Medio Ambiente en Andalucía, que edite la Administración.

Artículo 7. Red Andaluza de Vías Pecuarias.

El conjunto de vías pecuarias existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía integrará la Red Andaluza de Vías Pecuarias, sin perjuicio de que además puedan formar parte de la Red Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

TITULO I

DE LA CREACION, DETERMINACION Y ADMINISTRACION DE LAS VIAS PECUARIAS

CAPITULO I

Potestades administrativas sobre las vías pecuarias

Artículo 8. Conservación y defensa de las vías pecuarias.

1. Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, respecto de las vías pecuarias:

- a) La planificación en materia de vías pecuarias.
- b) La investigación de la situación de aquellos terrenos que se presuman pertenecientes a las vías pecuarias.
- c) La clasificación.
- d) El deslinde.
- e) El amojonamiento.
- f) La recuperación.
- g) La desafectación.
- h) La modificación del trazado.
- i) Cualesquiera otros actos relacionados con las mismas.

2. La Consejería de Medio Ambiente podrá calificar determinadas vías pecuarias como de actuación preferente para su recuperación, tutela, protección y fomento. Los criterios a valorar serán sus características propias, el uso ganadero que soporten, su valor para la ordenación del territorio, así como sus posibilidades de uso público o importancia como corredores ecológicos.

Artículo 9. Planificación ambiental.

1. La planificación ambiental en materia de vías pecuarias tendrá por objeto determinar aquellas vías de actuación preferente, según los criterios establecidos en el artículo 8.2 del presente Reglamento, con el fin de dar prioridad a su tutela, protección y fomento, así como de establecer medidas adicionales de intervención sobre las mismas.

2. La planificación prevista en el apartado anterior, por su especial relación con la ordenación del territorio, se realizará en coordinación con la Consejería competente en dicha materia. A tal efecto se establecerán los instrumentos de colaboración entre las Consejerías implicadas, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio.

3. Cualquier otro instrumento de planificación ambiental, por cuyo ámbito territorial discorra alguna vía pecuaria deberá incorporar los siguientes objetivos:

- a) El mantenimiento de la integridad superficial de las Vías.
- b) La idoneidad de los trazados para el cumplimiento de los fines legalmente establecidos y, de forma especial, la finalidad ambiental recogida en el artículo 4 del presente Reglamento.
- c) La continuidad del tránsito ganadero, el uso público y demás usos compatibles y complementarios establecidos en el artículo 54.1 de este Reglamento.

Artículo 10. Creación, ampliación y restablecimiento.

Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la creación, ampliación y restablecimiento de las vías pecuarias, sin perjuicio de aquellas competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda en aplicación de la normativa reguladora del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas actuaciones llevan aparejadas la declaración de utilidad pública, a efectos expropiatorios, de los bienes y derechos afectados.

Artículo 11. Conservación, mejora y aprovechamiento.

Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la gestión y administración de las vías pecuarias, así como la autorización de ocupaciones y aprovechamientos, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas otros órganos públicos.

Con la finalidad de optimizar la gestión de estas competencias, las mismas podrán ser objeto de fórmulas de cooperación con otras Administraciones Públicas y de colaboración con entidades públicas o privadas sin fines lucrativos, excepción hecha de las facultades de autorización de ocupaciones y aprovechamientos.

CAPITULO II

Clasificación, deslinde, amojonamiento y recuperación

Sección 1.ª: Clasificación

Artículo 12. Definición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Artículo 13. Inicio.

1. Previo al acuerdo de inicio deberá realizarse un estudio en el que conste:

Las referencias que de la vía pecuaria existan en el fondo documental previsto en el artículo 6 del presente Reglamento.

Las referencias que existan en los Municipios por cuyo territorio pueda discurrir la misma.

Los datos que en cualesquiera otros fondos o documentos públicos o privados consten sobre su existencia.

2. En función de los datos obtenidos los servicios técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente elaborará un informe sobre la existencia de la vía pecuaria objeto del estudio.

3. A la vista de lo anterior, por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente se formulará propuesta de inicio del expediente, en la que deberá hacerse constar la necesidad de iniciar el correspondiente procedimiento.

4. El procedimiento de clasificación se iniciará de oficio por acuerdo del Viceconsejero de Medio Ambiente. Dicho acuerdo, en unión de todos sus antecedentes, abrirá el correspondiente expediente administrativo de clasificación de la vía pecuaria.

Artículo 14. Instrucción de procedimiento y operaciones materiales.

1. Una vez iniciado el correspondiente expediente de clasificación, corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente la instrucción del procedimiento.

2. Dicha instrucción se iniciará con las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio de cada vía pecuaria.

La realización de estas operaciones se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia con veinte días de antelación, como mínimo, al fijado para su comienzo. Asimismo, la Delegación Provincial interesará a las Entidades Locales y otras Administraciones Públicas afectadas para que la publicación de la fecha de comienzo de los trabajos se realice mediante edictos y demás procedimientos adecuados a la obtención de la mayor difusión posible, facilitando, así, la participación de las organizaciones y colectivos con intereses implicados, y todo ello sin perjuicio de la notificación personal a los interesados en el plazo máximo de diez días desde la resolución de anuncio de las operaciones materiales, en la que se les dará traslado del acuerdo de inicio.

3. El acuerdo de inicio, una vez notificado, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de clasificación acceda a los predios afectados.

4. En la realización de estas operaciones podrán comparecer los representantes y técnicos que designen las Entidades Locales, y los titulares de los predios colindantes, otras Administraciones Públicas y demás interesados, cuya ausencia no invalidará la eficacia de lo actuado, debiendo ser recogidas sus manifestaciones en el acta que se levantará al efecto.

Artículo 15. Audiencia, información pública y propuesta de resolución.

1. Tras la incorporación al expediente de clasificación del resultado de las operaciones materiales, del correspondiente acta y de la proposición de trazado, la Delegación Provincial acordará un periodo de información pública, anunciando en el Boletín Oficial de la Provincia, tabloneros de edictos de los Ayuntamientos afectados y en las dependencias de la propia Delegación Provincial, que el expediente se encuentra disponible a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio, y otorgando, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

2. Simultáneamente a la actuación anterior, la Delegación Provincial pondrá el expediente en conocimiento de los particulares, Corporaciones Locales, Organizaciones Profesionales Agrarias y Ganaderas, Organizaciones o Colectivos cuyo fin sea la defensa del medio ambiente y otros órganos de la administración autonómica y estatal que resulten directamente afectados y consten como interesados en el correspondiente expediente, para que en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3. Informadas las alegaciones presentadas en los trámites anteriores, el Delegado Provincial realizará la propuesta de clasificación en la que se determinará la dirección, anchura y longitud aproximada de las vías pecuarias, con descripción detallada de su itinerario y linderos, superficie aproximada y demás características de los descansaderos, majadas y abrevaderos, al objeto de su identificación y posterior deslinde.

4. Dicha propuesta de clasificación, acompañada del expediente instruido al efecto será elevado al Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente para su resolución.

Artículo 16. Resolución.

1. La resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, que ponga fin al procedimiento de clasificación, será dictada en un plazo no superior a dieciocho meses contados desde el inicio del expediente y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la notificación a todos los interesados en el procedimiento.

2. Contra la anterior resolución se podrá interponer recurso ordinario, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los demás recursos que procedan.

3. Si en el plazo citado no se hubiera dictado la resolución de clasificación, el procedimiento se entenderá caducado, debiendo procederse al archivo de las actuaciones y a la notificación a todos los interesados en el procedimiento.

4. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por Resolución motivada del Órgano competente para resolver, se podrá acordar la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido.

Sección 2.ª: Deslinde

Artículo 17. Definición.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley de Vías Pecuarias, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada.

Artículo 18. Inicio.

1. El procedimiento de deslinde se iniciará de oficio, por acuerdo del Viceconsejero de Medio Ambiente. Asimismo la Administración Ambiental podrá iniciar el procedimiento a instancia de persona interesada.

2. Cuando el procedimiento se inicie a solicitud de interesado, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente redactará un presupuesto del coste de las actuaciones en base a la tasa legalmente establecida al efecto, el cual será notificado al interesado.

3. En el supuesto previsto en el apartado anterior, para que se inicie el procedimiento de deslinde será preciso que previamente el solicitante acepte el presupuesto comunicado por la Administración y realice el ingreso del importe establecido en el mismo.

4. Concluido el procedimiento se practicará la liquidación final de las actuaciones realizadas.

5. El órgano competente para resolver el procedimiento adoptará la substanciación del mismo, mediante acuerdo motivado, las medidas provisionales que considere necesarias para proteger la integridad física y la situación jurídica de la vía pecuaria con la finalidad de salvaguardar la eficacia del acto administrativo que en su día se produzca.

Artículo 19. Instrucción del procedimiento y operaciones materiales.

1. Iniciado el correspondiente expediente de deslinde, corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente la instrucción del procedimiento.

2. La instrucción comenzará con las operaciones materiales de deslinde.

La realización de estas operaciones se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia con veinte días de antelación, como mínimo, al fijado para su comienzo. Asimismo, la Delegación Provincial interesará a las respectivas Entidades Locales y otras Administraciones Públicas afectadas para que la publi-

cación de la fecha de comienzo de los trabajos se realice mediante edictos y demás procedimientos adecuados a la obtención de la mayor difusión posible, facilitando así la participación de las organizaciones y colectivos con intereses implicados, y todo ello sin perjuicio de la notificación personal a los interesados en el plazo máximo de diez días desde la resolución de anuncio de las operaciones materiales, en la que se les dará traslado del acuerdo de inicio y de la clasificación correspondiente.

3. El acuerdo de inicio y la clasificación correspondiente, una vez notificados, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados.

4. En la realización de estas operaciones podrán comparecer los representantes y técnicos que designen las Entidades Locales, y los titulares de los predios colindantes, otras Administraciones públicas y demás interesados, cuya ausencia no invalidará la eficacia de lo actuado, debiendo ser recogidas sus manifestaciones en el acta que se levantará al efecto.

5. En la práctica de los trabajos de deslinde se hará un amojonamiento provisional y se tomarán los datos topográficos, que sirvan para identificar las características de la vía pecuaria a deslindar, con detalladas referencias de los terrenos limítrofes y de las aparentes ocupaciones e intrusiones existentes, levantándose acta de todas las operaciones practicadas.

6. La Delegación Provincial correspondiente pondrá en conocimiento del Registrador, a fin de que por éste se practique la anotación marginal preventiva, aquellos casos en que los interesados en un expediente de deslinde aporten títulos inscritos en el Registro de la Propiedad sobre terrenos que pudieran resultar incluidos en el dominio público, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 de la Ley de Vías Pecuarias.

7. Si en la práctica de los trabajos de deslinde se detectaran actuaciones que pudieran alterar la situación física o jurídica de la vía pecuaria, se actuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.5 del presente Reglamento.

Artículo 20. Audiencia, información pública y propuesta de resolución.

1. Los trámites de audiencia e información pública se efectuarán de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 15 del presente Reglamento.

A los efectos de lo establecido en el apartado 2 del citado artículo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.7 de la Ley de Vías Pecuarias, además de aquellos otros que puedan gozar de la condición de interesados en el procedimiento, se considerarán en todo caso como tales al Ayuntamiento correspondiente, los propietarios colindantes y las organizaciones o colectivos interesados cuyo fin sea la defensa del medio ambiente.

2. Informadas las alegaciones presentadas en los trámites anteriores, el Delegado Provincial formulará la propuesta de deslinde que comprenderá al menos la descripción de la vía pecuaria y demás lugares asociados al tránsito ganadero, plano detallado y relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias.

3. Dicha propuesta de deslinde, acompañada del expediente instruido al efecto, será elevado al Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente para su resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Artículo 21. Resolución.

1. La Resolución del Secretario General Técnico, que ponga fin al procedimiento de deslinde, será dictada en un plazo no superior a dieciocho meses contados desde el inicio del expediente y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Contra la anterior Resolución se podrá interponer recurso ordinario, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los demás recursos que procedan.

3. Si el procedimiento se hubiere iniciado a solicitud de parte interesada y en el plazo de dieciocho meses no se hubiera dictado resolución de deslinde, el interesado podrá instar la devolución de las cantidades ingresadas, entendiéndose desestimada su petición.

4. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, por Resolución motivada del Órgano competente para resolver, se podrá acordar la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido.

Artículo 22. Tramitación de urgencia y procedimiento abreviado de deslinde.

1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar la tramitación de urgencia en aplicación del artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso los plazos establecidos para el procedimiento ordinario de deslinde se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

2. Con independencia de lo anterior, cuando conste la conformidad de todos los interesados en el expediente, se tramitará el procedimiento abreviado de deslinde. Dicho procedimiento se podrá instar en la solicitud de inicio formulada a la Administración Ambiental o en cualquier momento del procedimiento.

2.1. En los supuestos de transformación en abreviado del procedimiento ordinario de deslinde, o viceversa, se conservarán los trámites anteriores al momento de dicha transformación.

2.2. Finalizadas las operaciones materiales, en el correspondiente acta constará expresamente la conformidad sobre lo actuado por parte de todos los interesados.

2.3. Cuando el procedimiento se tramite en su totalidad como abreviado, el plazo para resolver el expediente será de nueve meses, contado desde su inicio.

2.4. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de parte interesada y no se hubiera dictado resolución de deslinde, en los plazos determinados, éste se podrá entender desestimado.

Artículo 23. Efectos del deslinde.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley de Vías Pecuarias, la naturaleza demanial de los bienes deslindados prevalecerá sobre las inscripciones del Registro de la Propiedad.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 8.4 de la Ley de Vías Pecuarias, la resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde; dicha resolución será título suficiente para la inmatriculación de los bienes, debiendo la Consejería de Medio Ambiente ponerla en conocimiento de la Consejería de Economía y Hacienda. Todo ello sin perjuicio de las acciones que los interesados puedan ejercitar en defensa de sus derechos.

Sección 3.ª: Amojonamiento

Artículo 24. Amojonamiento.

1. El amojonamiento es el procedimiento administrativo en virtud del cual, una vez aprobado el deslinde, se determinan físicamente los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Vías Pecuarias.

Con independencia de lo anterior, como las actuales técnicas topográficas empleadas en el procedimiento de deslinde permiten la determinación de los límites de las vías pecuarias por coordenadas absolutas, estas coordenadas, en tanto se produce el amojonamiento físico, tendrán en sí la consideración de amojonamiento, dado que garantizan en cualquier momento y circunstancia la perfecta localización sobre el terreno del trazado de la vía pecuaria.

En cualquier caso, los hitos físicos del amojonamiento podrán tener además un carácter informativo.

2. El procedimiento de amojonamiento se iniciará y resolverá por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

3. La ejecución material del amojonamiento se realizará ajustándose a la resolución de deslinde y conforme con la documentación del mismo.

4. El comienzo de las operaciones materiales de amojonamiento se notificará a todos los interesados, con una antelación mínima de quince días.

5. Tendrá la consideración de interesado los particulares, Corporaciones Locales, Organizaciones Profesionales Agrarias y Ganaderas, Organizaciones o Colectivos cuyo fin sea la defensa del medio ambiente y otros órganos de la administración autonómica y estatal que resulten directamente afectados y consten como interesados en el correspondiente expediente.

Artículo 25. Certificación.

Terminadas las operaciones, se emitirá una certificación de lo actuado, acompañada por plano donde se representen los hitos, señales y linderos naturales de la vía pecuaria amojonada.

Artículo 26. Finalización del procedimiento.

Por Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente se aprobará la certificación a la que se alude en el artículo anterior, la cual será notificada a todos los interesados.

Se remitirá al fondo documental previsto en el artículo 6 del presente Reglamento copia del expediente e informe de lo actuado.

Sección 4.ª: Recuperación

Artículo 27. Definición.

La recuperación es el procedimiento administrativo por el cual la Consejería de Medio Ambiente recupera, en cualquier momento, la posesión de las vías pecuarias que se hallen indebidamente ocupadas por terceros.

Artículo 28. Inicio.

1. El expediente de recuperación se iniciará de oficio, por acuerdo del Delegado Provincial de Medio Ambiente. Asimismo la Administración Ambiental podrá iniciar el expediente a instancia de persona interesada.

2. Con anterioridad al acuerdo de iniciación, el Delegado Provincial de Medio Ambiente podrá abrir un período de información previa con el fin de conocer las circunstancias de la ocupación.

3. Iniciado el procedimiento, el órgano competente para resolver, adoptará durante la substanciación del mismo, mediante acuerdo motivado, las medidas provisionales que considere necesarias para salvaguardar la efectividad del acto administrativo que en su día se produzca.

Artículo 29. Tramitación y resolución.

1. La instrucción del procedimiento de recuperación corresponde a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, pudiéndose designar un instructor para la práctica de las actuaciones que se consideren oportunas.

2. A tal efecto, el instructor recabará los informes necesarios. Una vez evacuados los mismos o transcurrido el plazo para su emisión se pondrá el expediente en conocimiento de los interesados para que en el plazo máximo de quince días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3. Informadas las alegaciones presentadas, el instructor elevará la propuesta de recuperación para la adopción del acuerdo que proceda.

4. Cumplimentados los trámites anteriores el Delegado Provincial, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, dictará la correspondiente resolución en un plazo no superior a seis meses desde el inicio del expediente.

5. Contra la anterior resolución se podrá interponer recurso ordinario, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los demás recursos que por ley procedan.

6. Si en el plazo de seis meses desde la iniciación del procedimiento a instancia de parte no se dicta resolución, el mismo podrá entenderse desestimado.

7. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, por Resolución motivada del Organismo competente para resolver, se podrá acordar la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido.

Artículo 30. Ejecución.

1. Una vez adoptado el acuerdo de recuperación se aperibirá al ocupante para que en el plazo de un mes cese en la posesión de la vía pecuaria.

2. Si transcurrido dicho plazo no cesa en la posesión voluntariamente, se procederá de conformidad con lo previsto en materia de ejecución forzosa de actos administrativos.

3. Del resultado final de las actuaciones se dará cuenta a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente para su traslado a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

CAPITULO III

Desafectación

Artículo 31. Desafectación.

1. De forma excepcional, previo estudio de cada supuesto, y en base a los criterios establecidos en la Disposición adicional tercera del Decreto que aprueba el presente Reglamento, la Consejería de Medio Ambiente podrá desafectar aquellos tramos de vías pecuarias que hayan perdido los caracteres de su definición o destino de acuerdo con lo prevenido en la citada disposición y en los artículos 2 y 4 del presente Reglamento.

En los usos de los terrenos desafectados prevalecerá el interés público o social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley 3/1995.

2. Previo al acuerdo de inicio deberá realizarse un estudio donde conste:

- a) Estado y uso actual del tramo de vía correspondiente.
- b) Cumplimiento del destino y fines de la vía pecuaria en su totalidad e importancia de ese tramo al respecto.

3. Los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, elaborará un informe sobre el tramo de vía pecuaria, cuya desafectación se pretende, correspondiendo al Delegado Provincial la propuesta de inicio del correspondiente expediente, en la que se hará constar la necesidad de iniciar el procedimiento. El procedimiento de desafectación se iniciará de oficio, por acuerdo del Viceconsejero de Medio Ambiente.

4. La instrucción del procedimiento de desafectación corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y tendrá por objeto la determinación, conocimiento y comprobación de los datos apuntados en el estudio previo, así como otros que resultasen esenciales, conforme a lo indicado en el número 1.º de este artículo para la resolución de la desafectación. Con carácter previo a la elaboración de la correspondiente propuesta, la Delegación Provincial acordará un trámite de información pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de este Reglamento. Una vez informadas las alegaciones presentadas, el Delegado Provincial correspondiente formulará la propuesta de resolución que acompañada del expediente instruido al efecto, será elevada al Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente para su resolución.

5. Esta Resolución será dictada en un plazo no superior a 12 meses contados desde el inicio del expediente y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si en el citado plazo de 12 meses no se hubiese dictado resolución de desafectación, el procedimiento se entenderá caducado, debiendo procederse al archivo de las actuaciones.

6. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por Resolución motivada del Organismo competente para resolver, se podrá acordar la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido.

7. Contra la Resolución prevista en el núm. 5 anterior, se podrá interponer recurso ordinario conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los demás recursos que procedan.

8. Una vez firme la resolución de desafectación, por la Consejería de Medio Ambiente se dará traslado de la misma a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos. Respecto a la usurpación de los tramos de vías pecuarias desafectadas será de aplicación lo establecido en la normativa reguladora del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPITULO IV

Modificaciones del trazado

Artículo 32. Definición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley de Vías Pecuarias, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular, previa desafectación, de acuerdo con la normativa de aplicación, se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad de la vía pecuaria, que permita el tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con aquél.

Sección 1.ª: Procedimiento general

Artículo 33. Clases de Iniciación.

El procedimiento de modificación del trazado de una vía pecuaria se iniciará de oficio, por acuerdo del Viceconsejero de Medio Ambiente. Asimismo la Administración Ambiental podrá iniciar el expediente a instancia de parte interesada.

Artículo 34. Actuaciones previas.

1. Con anterioridad al acuerdo de inicio de oficio, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente realizará un informe previo de la modificación que se propone, donde

conste la continuidad de los objetivos de la vía pecuaria, y al que se adjuntará croquis del tramo actual y plano de los terrenos por los que ésta deberá discurrir.

2. Cuando el procedimiento se inicie a solicitud del interesado, éste deberá acompañar un estudio con las mismas características expresadas en el apartado anterior.

3. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente elaborará una valoración de la idoneidad de la modificación del trazado que junto con la propuesta de inicio del expediente, elevará al Viceconsejero, a los efectos de que dicte el oportuno acuerdo de inicio.

Artículo 35. Inicio.

1. Acordado, en su caso, el inicio del procedimiento de modificación del trazado, éste se instruirá en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Cuando el procedimiento se inicie a instancia de parte, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente redactará un presupuesto del coste de las actuaciones, en base a la tasa legalmente establecida al efecto, el cual será notificado al interesado.

3. Para que se inicie la modificación del trazado se ha de proceder de acuerdo con lo establecido para el deslinde, en los apartados 3 y 4 del artículo 18, del presente Reglamento.

Artículo 36. Información pública y propuesta de Resolución.

1. La Delegación Provincial acordará un período de información pública, anunciando en el Boletín Oficial de la Provincia, tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados y en las dependencias de la propia Delegación Provincial, que el expediente se encuentra disponible a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio, y otorgando, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

2. Simultáneamente a la actuación anterior, la Delegación Provincial pondrá el expediente en conocimiento de los particulares, Corporaciones Locales, Cámaras Agrarias, Organizaciones Profesionales Agrarias y Ganaderas, Organizaciones o Colectivos cuyo fin sea la defensa del medio ambiente y otros órganos de la administración autonómica y estatal que resulten directamente afectados y consten como interesados en el correspondiente expediente, para que en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3. Informadas las alegaciones presentadas en los trámites anteriores, el Delegado Provincial elevará propuesta de resolución, acompañada del expediente instruido, al Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente para su resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Artículo 37. Resolución.

1. Instruido el expediente, y previa desafectación de los terrenos afectados, el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictará Resolución estableciendo el nuevo trazado.

2. Dicha Resolución se comunicará a la Consejería de Economía y Hacienda para su toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El plazo para resolver el procedimiento de modificación del trazado será de doce meses, si bien el mismo quedará en suspenso en tanto se lleva a cabo la tramitación y resolución de los procedimientos necesarios para la aportación de los terrenos para el nuevo trazado.

4. Si el procedimiento se hubiere iniciado a solicitud de parte interesada y en el plazo de doce meses, contabilizados

conforme a lo expresado en el número anterior, no se hubiera dictado resolución, el interesado podrá instar la devolución de las cantidades ingresadas, entendiéndose desestimada su petición.

5. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por Resolución motivada del Organismo competente para resolver, se podrá acordar la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido.

6. Contra la anterior resolución se podrá interponer recurso ordinario, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los demás recursos que por ley procedan.

7. Las vías pecuarias en su nuevo trazado como bien de dominio público, previa las operaciones necesarias para ello y cumplidos los trámites pertinentes, se considerarán clasificadas y deslindadas.

Artículo 38. Reglas especiales.

1. Con independencia de las especificidades que se regulan en los apartados siguientes del presente artículo, los actos de disposición necesarios para la modificación del trazado, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma y demás normativa de aplicación.

2. Las actuaciones que resulten necesarias para la modificación del trazado, llevarán aparejadas la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios de los bienes y derechos afectados, así como la afectación de todos los bienes para su incorporación al dominio público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La enajenación, en su caso, de los terrenos afectados por el primitivo trazado, quedará excluida del requisito previsto en el artículo 88 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

4. Caso de que el nuevo trazado implique permuta, se estará a lo previsto en el artículo 91 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma; la tasación pericial será efectuada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y elevada al Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, para su aprobación. Dicha tasación será notificada a los interesados, con indicación de la compensación económica oportuna.

Sección 2.ª: Procedimientos especiales

Subsección 1.ª

Artículo 39. Clasificación del suelo y modificación de trazado como consecuencia de una nueva ordenación territorial.

1. Las vías pecuarias, por las características intrínsecas que les reconoce la Ley de Vías Pecuarias y el presente Reglamento, tendrán la consideración de suelo no urbanizable de especial protección.

2. Si como consecuencia de cualquier instrumento de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico general, su revisión o modificación, fuera necesaria la alteración del trazado de las vías pecuarias existentes en su ámbito espacial, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de este Reglamento, el instrumento de ordenación que se elabore tendrá que contemplar un trazado alternativo a las mismas y su forma de ejecución. En estos casos la consideración como suelo no urbanizable de protección especial vinculará a los terrenos del nuevo trazado establecido por la correspondiente modificación.

Artículo 40. Las Vías Pecuarias y los Planes de Ordenación del Territorio.

1. Iniciados los trabajos de redacción de un plan de ordenación del territorio de ámbito subregional, se recabará información a la Consejería de Medio Ambiente sobre las vías pecuarias que discurran por su ámbito territorial.

2. En el supuesto que el plan de ordenación del territorio propusiera la ejecución directa de una actuación que afectara a una vía pecuaria, se tendrá que proponer una modificación de trazado que deberá ser informada favorablemente por la Consejería de Medio Ambiente con carácter previo a la aprobación definitiva del plan de ordenación territorial.

Artículo 41. Iniciativa, colaboración y procedimiento en los casos de Planeamiento Urbanístico General.

1. Iniciado el trámite de redacción del respectivo Planeamiento Urbanístico General, la Administración actuante recabará obligatoriamente información a la Consejería de Medio Ambiente sobre la situación de las vías pecuarias existentes en el perímetro a ordenar, el cual deberá evacuarse en el plazo máximo de un mes. De constar en el mencionado informe la existencia de vías pecuarias, el mantenimiento de su trazado actual o la alternativa al mismo deberá incluirse en el Planeamiento Urbanístico General así como en el Estudio de Impacto Ambiental exigible, en su caso, a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

2. Con carácter previo a la aprobación inicial del plan se solicitará a la Consejería de Medio Ambiente que informe sobre las posibles modificaciones de trazado propuestas sin perjuicio del resultado del procedimiento de evaluación de impacto ambiental. El citado informe deberá evacuarse en el plazo máximo de un mes.

3. El trámite de información pública previsto en el artículo 36 del presente Reglamento se entenderá cumplimentado con la información pública existente en el procedimiento de aprobación del correspondiente planeamiento urbanístico.

4. Formulada la Declaración de Impacto Ambiental, el órgano competente para la aprobación del instrumento de planeamiento urbanístico proseguirá con los trámites necesarios para la aprobación definitiva del mismo. Si dicho órgano disintiese de la Consejería de Medio Ambiente respecto del contenido o del condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, se estará a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

5. Aprobado definitivamente el Plan, y una vez aportados los terrenos necesarios para el nuevo trazado de la vía pecuaria, el Secretario General Técnico de Medio Ambiente, previa desafectación, dictará Resolución aprobatoria de la modificación del trazado.

Artículo 42. Ejecución del Planeamiento.

1. La ejecución material de las previsiones contenidas en los Planes de Ordenación del Territorio y Urbanísticos que conllevan la modificación del trazado de una vía pecuaria no podrán llevarse a cabo si con carácter previo no se produce la resolución a que se refiere el apartado 5 del artículo anterior.

2. La obtención de los terrenos afectados por la modificación del trazado se podrá llevar a cabo por las reglas establecidas en el artículo 38 y por cualquiera de los mecanismos previstos en la legislación urbanística para los sistemas generales o las actuaciones singulares.

3. Las vías pecuarias en su nuevo trazado como bien de dominio público, previa las operaciones necesarias para ello y cumplidos los trámites pertinentes, se considerarán clasificadas y deslindadas.

Subsección 2.^a

Artículo 43. Modificación por la realización de obras públicas sobre terrenos de vías pecuarias y cruces con otras vías de comunicación.

1. Si del proyecto de ejecución de cualquier obra pública se derivase la imposibilidad del mantenimiento de una vía pecuaria en su naturaleza y configuración actuales, la Administración actuante deberá garantizar un trazado alternativo a la misma, con los requisitos exigidos en el artículo 32 de este Reglamento.

2. En los cruces de vías pecuarias con líneas férreas, carreteras u otras infraestructuras públicas o privadas, se facilitarán suficientes pasos, al mismo o distinto nivel, que garanticen el tránsito en condiciones de rapidez y comodidad para el ganado y los usuarios de la vía pecuaria.

Artículo 44. Procedimientos.

1. Cuando la obra pública esté sometida a una medida de prevención ambiental y le sea de aplicación la normativa autonómica al respecto, el procedimiento para la modificación de trazado será el siguiente:

a) Se iniciará con la solicitud a la Consejería de Medio Ambiente de un informe sobre la situación de las vías pecuarias afectadas por la obra en cuestión. Este informe deberá ser evacuado en el plazo de 15 días desde su solicitud. La solicitud, en todo caso, deberá realizarse con carácter previo a la redacción del correspondiente proyecto de obra.

b) A la vista de la información suministrada por la Consejería de Medio Ambiente, el proyecto de obra habrá de contener las propuestas pertinentes sobre las modificaciones de trazado de las vías pecuarias afectadas. Estas propuestas de modificaciones de trazado habrán de ser informadas por la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de 15 días desde su solicitud.

c) La información pública exigible en el procedimiento de modificación de trazado se cumplimentará con la existente en el procedimiento sustantivo o, en su caso, en el de prevención ambiental.

d) La declaración de impacto ambiental o el informe ambiental pertinente, según el tipo de medida de prevención ambiental aplicable a la obra pública, contendrá la decisión final de la Consejería de Medio Ambiente sobre la modificación de trazado. Dicha decisión, en caso de ser positiva, será eficaz con la notificación de la resolución aprobatoria a la que se alude en el número siguiente.

e) Aprobada definitivamente la obra en cuestión y una vez aportados por la Administración actuante los terrenos necesarios para el nuevo trazado de la vía pecuaria, el Secretario General Técnico de Medio Ambiente, previa desafectación o, en su caso, aprobada la correspondiente mutación demanial, según lo previsto en la Ley 4/1986, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, dictará Resolución aprobatoria de la modificación de trazado. En este procedimiento especial de modificación de trazado por obra pública será de aplicación lo establecido en el artículo 38 del presente Reglamento.

f) De los trámites indicados en las letras a), b) y c), en su caso, será responsable de su cumplimiento la administración competente respecto a la obra pública que afecte a las vías pecuarias.

2. Si la obra pública le es de aplicación la normativa estatal sobre medidas de prevención ambiental, se cumplirán los trámites establecidos en las letras a) y b) del número anterior, antes de que se produzca la resolución aprobatoria de la modificación de trazado conforme lo dispuesto en la letra e) del número 1 anterior.

3. En el caso de que la obra pública no esté sometida a medida de prevención ambiental se cumplirá el procedimiento general de modificación de trazado previsto en el presente reglamento.

Artículo 45. Efectos de las resoluciones de modificación de trazado.

Las vías pecuarias en su nuevo trazado como bien de dominio público, previa las operaciones necesarias para ello y cumplidos los trámites pertinentes, se considerarán clasificadas y deslindadas, debiéndose proceder por la Administración actuante al amojonamiento de la misma, de acuerdo con las características establecidas al efecto por la Consejería de Medio Ambiente.

CAPITULO V

Ocupaciones y aprovechamientos en vías pecuarias

Sección 1.ª: Ocupaciones

Artículo 46. Definición, características y duración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Vías Pecuarias, la Consejería de Medio Ambiente podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél.

Las ocupaciones tendrán un plazo no superior a diez años, renovables, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Vías Pecuarias.

Artículo 47. Inicio.

1. El expediente de ocupación se iniciará mediante solicitud razonada por la entidad pública o particular interesado. En ella se especificará el uso privativo que se pretenda dar a los terrenos a ocupar en la vía pecuaria. En las ocupaciones de interés particular deberá acreditarse, además, la necesidad de realizar las mismas en dichos terrenos.

2. Igualmente, el interesado, junto a la solicitud de ocupación, presentará una propuesta de aseguramiento de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria con motivo de la ocupación. Dicha propuesta deberá contemplar que el aseguramiento sea actualizable anualmente y por un período de validez, al menos, igual al de la duración de la ocupación solicitada.

3. El expediente será tramitado por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

4. En el expediente se incluirá una descripción detallada de las características y superficie de los terrenos solicitados, planos de situación y detalle, memoria explicativa de las actividades y obras a realizar, pliegos de prescripciones técnicas y administrativas de la pretendida ocupación, así como el importe de la cantidad dineraria que corresponda abonar por el interesado según la legislación vigente.

5. La cantidad dineraria que, en su caso, y de conformidad con la legislación vigente, deba satisfacer el beneficiario de la ocupación, se destinará a la conservación, vigilancia y mejora de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 48. Informes y exposición pública.

1. Los trámites de audiencia e información pública se efectuarán de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 15 del presente Reglamento.

A los efectos de lo establecido en el apartado 2 del citado artículo, en todo caso se considerará como interesado en el

correspondiente expediente al Ayuntamiento en cuyo término radique la vía pecuaria a ocupar.

2. Si en dichos trámites se presentasen peticiones alternativas se estará a lo previsto en el presente Reglamento y en la normativa reguladora del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el otorgamiento de la correspondiente autorización o concesión administrativa de ocupación del dominio público.

3. El órgano instructor formulará propuesta de resolución que notificará al solicitante para que, en un plazo de diez días, manifieste en su caso su conformidad. Aceptada en su caso, dicha propuesta y formalizado definitivamente por el interesado el seguro de daños ambientales al que inicialmente la Administración prestó su conformidad, ambos documentos, en unión del resto del expediente, serán elevados al Delegado Provincial de Medio Ambiente para resolución.

Artículo 49. Resolución.

1. El plazo máximo para resolver el procedimiento de ocupación será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada.

2. Contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente se podrá interponer recurso ordinario, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los demás recursos que por ley procedan.

Artículo 50. Renovación de la ocupación.

1. Previa solicitud del interesado con una antelación de al menos cuatro meses a la caducidad de la ocupación, se podrá proceder a la renovación de la misma, siendo el plazo de la renovación como máximo igual al de la ocupación originaria.

2. Su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 47 y 48.3 del presente Reglamento, siendo el plazo máximo para resolver de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución, la solicitud se entenderá desestimada.

Sección 2.ª: Aprovechamientos

Artículo 51. Definición.

Los frutos y productos no utilizados por el ganado en su normal tránsito por las vías pecuarias, podrán ser objeto de aprovechamiento en la medida en que éste no interrumpa o dificulte su uso principal o los compatibles y complementarios.

Artículo 52. Duración y sistema de adjudicación.

1. La cantidad dineraria que, en su caso, y de conformidad con la legislación vigente, deba satisfacer el beneficiario del aprovechamiento, se destinará a la conservación, vigilancia y mejora de las vías pecuarias.

2. Los aprovechamientos se adjudicarán de acuerdo con los principios de publicidad y concurrencia. En ningún caso la duración podrá exceder de diez años.

3. La iniciación, tramitación y resolución del procedimiento de adjudicación del aprovechamiento corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. A dicho procedimiento le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47.2 y 48.3, respecto al aseguramiento de daños ambientales.

Artículo 53. Revisión.

Los aprovechamientos podrán ser revisados:

- Quando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- En caso de fuerza mayor, a petición de los beneficiarios.

TITULO II

DE LOS USOS COMPATIBLES Y COMPLEMENTARIOS
DE LAS VIAS PECUARIAS

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 54. Fines ambientales de los usos compatibles y complementarios.

1. La realización de los usos compatibles y complementarios de las vías pecuarias tendrá en consideración los fines aludidos en el artículo 4 del presente reglamento, especialmente el fomento de la biodiversidad, el intercambio genético de las especies faunísticas y florísticas y la movilidad territorial de la vida salvaje.

2. Cuando algunos usos en terrenos de vías pecuarias puedan suponer incompatibilidad con la protección de ecosistemas sensibles, masas forestales con alto riesgo de incendio y especies protegidas, por Orden del Consejero de Medio Ambiente se podrán establecer determinadas medidas preventivas, tendentes a restringir los usos compatibles y complementarios.

3. Al objeto de asegurar el destino y fines que han de cumplir las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 4 del presente Reglamento, éstas deberán estar totalmente libres y expeditas de cualquier cerramiento u obstáculo, con independencia de la naturaleza del mismo, que pueda dificultar o entorpecer el libre tránsito de personas y ganado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Vías Pecuarias y el presente Reglamento.

CAPITULO II

Usos compatibles

Artículo 55. Definición.

1. Se consideran compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales que, siendo de carácter agrícola y no teniendo la naturaleza jurídica de la ocupación, puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero y los valores ambientales, favoreciendo la regeneración ecológica de la vía pecuaria.

2. Serán también compatibles las plantaciones forestales lineales, cortavientos u ornamentales, así como la conservación de las masas vegetales autóctonas ya sean de porte arbóreo, arbustivo o natural, siempre que permitan el normal tránsito de los ganados.

3. En todo caso, las comunicaciones rurales y, en particular, el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola, deberán respetar la prioridad del paso de los ganados, evitando el desvío de éstos o la interrupción prolongada de su marcha.

4. Con carácter excepcional y para uso específico y concreto, se podrá autorizar la circulación de vehículos motorizados que no sean de carácter agrícola, quedando exentos de dicha autorización los titulares de las explotaciones colindantes con la vía pecuaria así como los trabajadores de las mismas. En cualquier caso, se mantendrá la prohibición de circular con vehículos motorizados en el momento de transitar el ganado y en aquellas vías pecuarias que estén calificadas como de especial importancia, por sus características propias, como el uso ganadero que soporten o su valor para la ordenación del territorio, así como por sus posibilidades de uso público o porque alcancen un importante valor como corredores ecológicos, para su tutela, protección y fomento.

Artículo 56. Inicio del procedimiento de autorización.

1. Las personas interesadas en la utilización de una vía pecuaria para un uso de los definidos como compatibles y

siempre que conlleve una alteración de las características físicas de la misma, deberán solicitar la correspondiente autorización a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

2. La solicitud irá acompañada de una memoria explicativa de las necesidades que motivan el uso, así como, en su caso, de la definición y características de las actuaciones necesarias para posibilitar el uso compatible.

Artículo 57. Tramitación.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente tramitará la solicitud presentada y formulará propuesta de condiciones para el ejercicio del uso solicitado, dando vista y audiencia de lo actuado, durante un plazo de quince días, al interesado, para formulación, en su caso, de alegaciones. El expediente, junto con la propuesta de autorización se trasladará al Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para su resolución.

2. En su caso, la autorización especificará los términos exactos y condiciones del ejercicio del uso compatible.

3. El plazo máximo para resolver este procedimiento será de dos meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución la solicitud podrá entenderse desestimada.

CAPITULO III

Usos complementarios

Artículo 58. Definición y procedimiento.

1. Se consideran usos complementarios de las vías pecuarias aquellos que, respetando la prioridad del tránsito ganadero y los fines establecidos en el artículo 4, fomenten el esparcimiento ciudadano y las actividades de tiempo libre, tales como el paseo, el senderismo, la cabalgada, el cicloturismo y otras formas de ocio y deportivas, siempre que no conlleve la utilización de vehículos motorizados.

2. Cuando el desarrollo de usos definidos en el apartado anterior sea consecuencia de una actividad colectiva y organizada, requerirá la previa autorización del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Dicha autorización deberá solicitarse con una antelación mínima de quince días al desarrollo de la actividad, debiendo contener indicación expresa de si la actividad conlleva la necesidad de la instalación de equipamientos, en cuyo caso deberá aportarse junto a la solicitud información sobre la localización y características de los mismos.

Cuando la actividad conlleve la instalación de equipamiento, con carácter previo a dictar resolución, por la Delegación Provincial se requerirá al Ayuntamiento correspondiente para que en el plazo de 10 días emita informe al respecto.

La resolución de autorización deberá incluir, en su caso, las medidas de cautela necesarias sobre la instalación de dichos equipamientos para garantizar la integridad de la vía pecuaria, entre las que se podrá contemplar el establecimiento de una fianza y/o aseguramiento.

En todo caso, dichos equipamientos deberán ser desmontables.

3. Con independencia de las condiciones establecidas en la correspondiente autorización, la Administración podrá establecer determinadas restricciones temporales para estos usos, en garantía de la defensa de los valores ambientales de la vía pecuaria o de cualesquiera otros que tenga la obligación de preservar.

4. El régimen previsto en el número 2 del presente artículo no será de aplicación a la instalación de equipamientos destinados al fomento del uso público de las vías pecuarias.

TITULO III

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 59. Disposiciones generales.

1. Constituyen infracciones en materia de vías pecuarias las acciones y omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

2. Cuando exista pluralidad de responsables y no sea posible determinar el grado de participación, la responsabilidad será solidaria, sin perjuicio del derecho a repetir frente a los demás participantes, por parte de aquél o aquéllos que hubieran afrontado las responsabilidades.

Artículo 60. Reparación de daños.

1. Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso procedan, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objetivo lograr la restauración de la vía pecuaria al ser y estado previos al hecho de cometerse la agresión.

Cuando los daños sean restaurables se especificarán éstos detalladamente por el instructor del expediente, quien propondrá la forma y el plazo que debe señalarse al infractor para su restauración.

La Consejería de Medio Ambiente podrá subsidiariamente proceder a la reparación por cuenta del infractor y a costa del mismo. En todo caso, el infractor deberá abonar los daños y perjuicios en el plazo que se señale, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley de Vías Pecuarias.

2. En caso de que no se pueda restaurar el daño en el mismo lugar deberá recuperarse en otro espacio de la Red Andaluza de Vías Pecuarias.

3. El órgano competente para sancionar podrá acordar, con independencia de las sanciones que correspondan a la infracción cometida, la imposición de multas coercitivas de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 30/1992, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento, sin que el infractor haya cumplido lo ordenado. La cuantía de cada una de dichas multas no superará el 20% de la multa fijada por la infracción correspondiente.

4. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el Título IV de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 61. Funciones de policía.

Corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente el ejercicio de las funciones de policía, vigilancia e inspección del cumplimiento de las disposiciones en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de las distintas administraciones públicas.

En las labores de defensa y vigilancia de las vías pecuarias podrán colaborar los voluntarios ambientales que estén debidamente acreditados, para actuar en este sentido, por la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 62. Competencia sancionadora.

La competencia para la imposición de sanciones corresponderá:

1. A los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, las aplicables a todas las infracciones leves y las graves hasta 1.000.000 de ptas.

2. Respecto al resto de infracciones graves y las muy graves según lo siguiente:

- Al Secretario General Técnico, las graves hasta 5.000.000 de ptas.
- Al Viceconsejero las muy graves hasta 25.000.000 de ptas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años.

Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se haga constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las Solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 7 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Estructura Atómica y Nuclear» FQM 220.
Investigador responsable: Enrique Buendía Avila.

Perfil de la Beca.

Investigación en el desarrollo de métodos funcionales de la densidad relativistas en física atómica.

Requisitos de los candidatos.

Licenciado en Ciencias Físicas (especialidad Física Teórica).

Condiciones de la Beca.

Cantidad mensual a retribuir: 60.000 pesetas.

Horas semanales: 30 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia investigadora en el perfil mencionado.
- Conocimientos programación en Fortran y de inglés.
- Otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Enrique Buendía Avila.
- Sr. don Fernando Arias de Saavedra Alias

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 16 de julio de 1998, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 20 de mayo de 1998 (BOE de 28 de mayo de 1998).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de conformidad con el artículo 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio; 84/1997, de 13 de marzo, y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación, de delegación de atribuciones para el nombramiento de Notarios y Registradores de la Propiedad que vayan a servir plaza en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad, que en Anexo se relacionan, para servir plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos

meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación de su interposición a esta Dirección General, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de julio de 1998.- La Directora General, Rosa Bendala García.

Registro vacante: Fuengirola, núm. 2.

Registrador nombrado: Don Rafael Ignacio Castizo Romero.

Núm. Escalaf.: 327.

Categoría: 3.^a

Resultas: La Palma del Condado.

Registro vacante: Antequera.

Registrador nombrado: Don José M.^a Vega Rivero.

Núm. Escalaf.: 486.

Categoría: 4.^a

Resultas: Villacarrillo.

Registro vacante: Barbate.

Registrador nombrado: Don Manuel Mariano Crespo López.

Núm. Escalaf.: 739.

Categoría: 4.^a

Resultas: Arzua.

Registro vacante: Marchena.
 Registrador nombrado: Doña Sara Isabel Jarabo Rivera.
 Núm. Escalaf.: 762.
 Categoría: 4.^a
 Resultados: Lerma.

Registro vacante: Orgiva.
 Registrador nombrado: Don Luis Francisco Monreal Vidal.
 Núm. Escalaf.: 800.
 Categoría: 4.^a
 Resultados: Cieza.

Registro vacante: Valverde del Camino.
 Registrador nombrado: Doña Reyes Muñoz Grijalvo.
 Núm. Escalaf.: 809.
 Categoría: 4.^a
 Resultados: Cazalla de la Sierra.

Registro vacante: Alhama de Granada.
 Registrador nombrado: Don Juan Manuel García-Torrecillas García.
 Núm. Escalaf.: 851.
 Categoría: 4.^a
 Resultados: Frechilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de marzo de 1998, por la que se nombra a don Salvador Durbán Oliva, miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, apdo. 1.e), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Salvador Durbán Oliva miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, designado por las Entidades Financieras.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
 Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Paloma Gracia Alonso Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Filología Románica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Paloma Gracia Alonso Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Filología Románica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Filologías: Románica, Italiana, Gallego-Portuguesa y Catalana.

Granada, 6 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Ana María Montero Pedrera Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Ana María Montero Predera Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de «Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social».

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Miguel Angel Altuna Isasmendi Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Miguel Angel Altuna Isasmendi Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de «Sociología y Trabajo Social (Actualmente Sociología)».

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 20 de marzo de 1998, se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal para el Programa «Oficinas de Rehabilitación».

Por Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de esta Delegación Provincial.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de San Andrés, núm. 3 de Sevilla.

Sevilla, 14 de julio de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

ANEXO I

Núm. de plazas: 4.

Titulación: Trabajador Social.

Núm. de plazas: 2.

Titulación: Graduado Social.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de julio de 1998, por la que se declaran aptos en la Fase de Prácticas a los Maestros seleccionados en el concurso-oposición convocado por Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en la Base XIV de la Orden de 21 de marzo de 1997 (BOJA de 3 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Declarar aptos en la Fase de Prácticas, regulada por Orden de 19 de septiembre de 1997, a los Maestros relacionados en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Aprobar el expediente del concurso-oposición convocado por la precitada Orden de 21 de marzo de 1997, y proponer al Ministerio de Educación y Cultura el nombramiento como Funcionarios de Carrera de los Maestros que figuran en el Anexo I de la presente Orden, así como la expedición de los correspondientes títulos de Funcionarios de Carrera.

Tercero. Aplazar la realización de la Fase de Prácticas de los aspirantes relacionados en el Anexo II, de conformidad con el apartado XIII.2 de la citada Orden de 21 de marzo de 1997.

Cuarto. Anular todas las actuaciones en relación con los Maestros que figuran en el Anexo III, como consecuencia de su renuncia a los derechos que pudieran derivarse de la selección en el concurso-oposición.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para desarrollar lo establecido en esta Orden.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 21 DE MARZO DE 1997 Y DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS.

ANEXO I

TURNO: LIBRE

APPELLIDOS Y NOMBRE

D. N. I. FEC. NAC. PUNTAJACION GLOBAL

ESPECIALIDAD: PEDAGOGIA TERAPEUTICA

Table with columns: D. N. I., FEC. NAC., PUNTAJACION GLOBAL. Lists names and scores for the Therapeutic Pedagogy specialty.

ESPECIALIDAD: EDUCACION INFANTIL

Table with columns: D. N. I., FEC. NAC., PUNTAJACION GLOBAL. Lists names and scores for the Infant Education specialty.

TURNO: LIBRE

APPELLIDOS Y NOMBRE

D. N. I. FEC. NAC. PUNTAJACION GLOBAL

ESPECIALIDAD: EDUCACION INFANTIL

Table with columns: D. N. I., FEC. NAC., PUNTAJACION GLOBAL. Lists names and scores for the Infant Education specialty.

APPELLIDOS Y NOMBRE

D. N. I.

FEC. NAC.

PUNTAUACION GLOBAL

APPELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	FEC. NAC.	PUNTAUACION GLOBAL
065 MORENO MARQUEZ VALLE MARIA	44203415	6-01-74	6.4710
066 RODRIGUEZ GOMEZ ROSALIA	75685908	31-06-78	6.4695
067 SERRANO GUERRA MARIA BELEN	07886598	11-08-75	6.4692
068 GARCIA VERGE MARIA BELEN	25181710	24-04-80	6.4686
069 RODRIGUEZ MORALES VICTORIA	24239480	20-01-68	6.4528
070 RODRIGUEZ MOLERO MARIA CARMEN	27330497	17-01-67	6.4385
071 GOMEZ CARACUEL MARIA DEL CARMEN	25081638	31-07-66	6.4252
072 OLMOS CARLOS DOLORES	25319509	9-04-66	6.4025
073 VELAZCO CASTILLO CARMEN GLORIA	31832283	26-12-62	6.4023
074 MUÑOZ NIEVES MARIA LUISA	28516583	2-10-56	6.4000
075 RODRIGUEZ GARCIA ENCARNACION	31835146	19-02-61	6.3973
076 STIERA PEDRELLON MANUELA ANGELES	31835146	19-02-61	6.3793
077 SANCHEZ PEDRELLON MANUELA ANGELES	31835146	19-02-61	6.3793
078 STIERA PEDRELLON MANUELA ANGELES	31835146	19-02-61	6.3793
079 BLANZALEZ PEREZ LUIS MIGUEL	30806384	19-04-73	6.3732
080 BLANCO CAND IGNACIO	30796997	22-11-72	6.3634
081 BALLENA PERNA MARIA JOSE	30542912	3-10-70	6.3557
082 CABALLERO MARTINEZ JULIAN	23224643	30-03-63	6.3488
083 RUA GUILLEMO GEMMA MARIA	29044063	3-06-72	6.3300
084 GOMEZ GARCIA MARIA DOLORES	31680775	2-12-66	6.3290
085 RODRIGUEZ MARTIN MARIA CARMEN	31680775	2-12-66	6.3290
086 FERNANDEZ ARCE ANA ISABEL	13933133	19-04-71	6.3197
087 LEON TORRES MARIA DEL CARMEN	24224638	30-10-66	6.3188
088 GOMEZ DELGADO MARIA TERESA	29081763	29-11-67	6.3070
089 PALOMINO RAMOS FRANCISCO JOSE	23791560	25-05-68	6.3062
090 PEREZ TELLEZ MARIA NIEVES	52328718	14-02-69	6.3000
091 AGUILERA GRANADOS MARGARITA VICTORIA	33981729	19-09-66	6.2932
092 GOMEZ GARCIA MARIA DOLORES	33981729	19-09-66	6.2932
093 SANCHEZ ROMERO MARIA DEL ROSARIO	25321765	19-04-66	6.2742
094 ESCAMEZ MAÑAS MARIA ENCARNACION	27270015	26-03-62	6.2715
095 LOPEZ SANTALLA MARIA JOSE	24242105	28-11-68	6.2714
096 MARRCO DOBADO ADJEDA ALICIA	31229567	18-04-62	6.2528
097 CAMACHO DIAZ ADELA ANA	27510262	15-06-66	6.2504
098 GONZALEZ GOMEZ ANA MARIA	33595064	21-12-69	6.2444
099 GONZALEZ GOMEZ ANA MARIA	33595064	21-12-69	6.2444
100 TRULLUELO PODERA ISABEL DOLORES	25330115	13-12-72	6.2442
101 CARRION JIMENEZ URSULA MARIA	75442349	12-09-72	6.2400
102 RUEDA CAMO YOLANDA	25685856	31-08-74	6.2400
103 GUERRA SASTRE ELICINIA	11704811	11-01-54	6.2385
104 MORA MUÑERA MARIA DEL CARMEN	52512109	25-02-66	6.2300
105 PRIETO DOTOR MIGUEL DEL CARMEN	70575305	23-10-72	6.2295
106 ANAÑAS GONZALEZ FRANCISCA CINTIA	29750048	30-07-69	6.2285
107 CONRANS ALBA BERNABEU JOANA	29750048	30-07-69	6.2285
108 MARTINEZ GRIJOSO JUANA	28801636	12-09-69	6.2128
109 ROMERO REINA MARIA DE VALME	44034744	21-11-72	6.2110
110 MARTINEZ MACIAS RAQUEL	44220322	22-10-73	6.2110
111 MARIANO ROMERO FRANCISCO JOSE	70737971	29-09-71	6.2088
112 MARIANO ROMERO FRANCISCO JOSE	70737971	29-09-71	6.2088
113 HERRIZO YUNES MARIA DEL CARMEN	28874942	1-03-61	6.2088
114 HERRIZO YUNES MARIA DEL CARMEN	28874942	1-03-61	6.2088
115 CAPELLA BAYO MARIA DE LA CINTIA	30786033	9-04-71	6.2010
116 LOPEZ OBERRO CABELLO ANGELA MARIA	29043299	3-09-73	6.1937
117 ORTEGA PALOP ESTHER CRISTINA	30518434	9-12-66	6.1935
118 LEDESMA CID MARIA ANGELES	30817592	8-06-74	6.1933
119 FERNANDEZ VICENTE MARIA BELEN	30547220	15-09-70	6.1915
120 DIOSDADO LOZANO MARIA ISABEL	25021289	30-01-74	6.1888
121 FERNANDEZ VICENTE MARIA BELEN	30592080	08-06-69	6.1888
122 ESPIGARES REGALADO EVA	24243240	27-08-68	6.1642
123 PEREZ PEREZ ADELAIDA	31264035	28-05-70	6.1600
124 VARONA VIERA ELISA	27318582	27-09-73	6.1444
125 VILAN GOMEZ ANTONIO	29769918	8-04-64	6.1370
126 BLANCA MENA TERESA MARIA	24784598	14-08-60	6.1350
127 MARTINEZ YUNES MARIA DE LOS ANGELES	35859214	3-10-61	6.1323
128 MARTINEZ YUNES MARIA DE LOS ANGELES	35859214	3-10-61	6.1323
129 FERNANDEZ RUIZ MARIA DEL CARMEN	74816263	23-11-62	6.1298
130 ESCOBAR LA TORRE MARIA EMILIA	30827204	15-11-75	6.1267
131 REDONDO REDONDO ISABEL	80122915	17-07-61	6.1037
132 ALONSO VARELA MARIA TERESA	31245741	20-02-66	6.0954
133 RODRIGUEZ SORIANO RAMUNDA	24143432	4-07-57	6.0952
134 ROMERO MEDINA MARIA WEREDDES	75705402	20-09-61	6.0942
135 TITO SANCHEZ ENCARNACION DEL MAR	74713225	19-05-69	6.0830
136 AGUERA GOMEZ MARIA BENITA	30433070	18-05-57	6.0823
137 BENAVIDES BERMUEJO MARIA	02583370	22-06-74	6.0722
138 BENAVIDES BERMUEJO MARIA	02583370	22-06-74	6.0722
139 URBANO MARQUEL MARIA DEL CARMEN	28577102	14-09-63	6.0653
140 MARIN SANCHEZ ANTONIA	75807089	23-08-67	6.0617
141 JIMENEZ MARTIN MARIA DEL MAR	30594039	31-08-59	6.0594
142 JIMENEZ MARTIN MARIA DOLORES	27808127	7-01-66	6.0363
143 PLAZAS CUEVAS EMILIO	28745902	15-09-72	6.0355
144 PLAZAS CUEVAS EMILIO	28745902	15-09-72	6.0355
145 OLMEÑO MONJE ADELAIDA MARIA	74544845	24-11-74	6.0295
146 PENA DIAZ MARIA LETICIA	52516930	5-10-70	6.0293
147 PEREZ RODRIGUEZ MARIA ROSARIO	27514892	4-12-65	6.0250
148 FERNANDEZ SANCHEZ MARIA GLORIA	30764423	23-10-75	6.0185
149 JIMENEZ HERNANDEZ CARMEN DOLORES	30764423	23-10-75	6.0185
150 JIMENEZ HERNANDEZ CARMEN DOLORES	30764423	23-10-75	6.0185
151 SANCHEZ ESTEBAN ALEXANDRA MARIA	45661141	3-04-74	6.0168
152 ALAMO PARRADO ISABEL MARIA	25213082	6-02-69	6.0133
153 GOMEZ VICTORIA TRINIDAD	29041271	1-06-69	6.0044
154 NAVAS GONZALEZ MARIA ROSA	52575886	2-08-67	6.0000
155 ROCAMORA RUBIA MARIA VICTORIA	77508257	10-02-69	6.0000
156 CORES CONESA HELENA	25641424	8-12-72	5.9906
157 ORTEGA MORALES MARIA VICTORIA	27522515	9-11-54	5.9886
158 JIMENEZ JIMENEZ MARGARITA	33380629	6-07-68	5.9816
159 CHIA DORADO ESPERANZA	30789159	3-08-70	5.9747
160 CHIA DORADO ESPERANZA	01177207	13-08-73	5.9710
161 LARA ORTEGA Rocio DE	44029640	25-11-72	5.9706
162 MORALES LOZANO MARIA JOSE	06246442	19-08-74	5.9610
163 CASAS ALCAZAR ROSA MARIA	28502534	2-01-70	5.9573
164 MOLINERO PEREZ ISABEL	55010562	20-09-59	5.9401
165 LOPEZ SANCHEZ ALICIA	28502534	2-01-70	5.9373
166 LOPEZ SANCHEZ ALICIA	28502534	2-01-70	5.9373
167 PRETEL FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	23801455	2-11-73	5.9376
168 RODRIGUEZ POSTIGO MARIA LOURDES	27389238	28-10-73	5.9333
169 TOLOSA ESPERTILLA JUANA MARIA	34778877	14-08-72	5.9333
170 OGALLAR MAS INMACULADA	26009947	4-09-70	5.9226
171 BONILLA PARRON MARIA DOLORES	08903781	31-12-67	5.9170
172 PARRON PARRON MARIA DOLORES	33387407	19-12-68	5.9155
173 PARRON PARRON MARIA DOLORES	33387407	19-12-68	5.9155
174 ALBA NAVARRETE AURORA DESIRE	31857053	6-06-72	5.9133
175 HERRERO RODRIGUEZ RAQUEL TRINIDAD	08036501	7-01-71	5.9106
176 DIAZ RUBIO MARIA DE FATIMA	30531809	24-07-68	5.9087
177 CABRERA ROMERO MARIA ESPERANZA	30513269	25-01-66	5.9080
178 BATANERO JIMENEZ BLANCA NIEVES	75488513	30-07-70	5.9063
179 OLGA GONZALEZ BERTIZ DOLORES	26248780	13-06-74	5.8984
180 OLGA GONZALEZ BERTIZ DOLORES	26248780	13-06-74	5.8984
181 GALLEGO PACHECO FRANCISCA ISABEL	31649900	17-04-66	5.8929
182 LAD HERNANDEZ MARIA ANGIUSTIAS	08907343	19-11-66	5.8924
183 DIAZ DIAZ MARIA DOLORES	26479429	15-08-68	5.8887
184 REINO GARCIA MARIA ANTONIA	08822511	29-05-68	5.8882
185 MORENO SANCHEZ TRENE	78808865	5-08-72	5.8878
186 MORENO SANCHEZ TRENE	33385259	9-08-69	5.8858
187 RAMOS LOPEZ ROSA MARIA	44227823	12-07-75	5.8788
188 RAMOS LOPEZ ROSA MARIA	44227823	12-07-75	5.8788
189 RUIZ MUÑOZ MARIA DEL ROSARIO	30791821	11-04-70	5.8768
190 ROMERO VERA ALFONSO	22981020	9-02-70	5.8763
191 PUYATO ROJAS EVA MARIA	28601121	5-06-72	5.8762
192 RAMOS CARBONERO ROSA MARIA	25333903	25-07-73	5.8755
193 QUERO GOMEZ YOLANDA	44254827	23-08-72	5.8650
194 RAMOS PERALES MARIA JESUS	07481460	18-09-67	5.8594
195 MATE PERALES MARIA TERESA	50087132	18-06-70	5.8570
196 SANCHEZ MARTIN OLGA	50087132	18-06-70	5.8570
197 RASTROJO MARQUEZ MARIA CINTIA	44202084	3-11-73	5.8555
198 GALLEGO FERNANDEZ ANA MARIA	25677110	13-09-73	5.8555
199 ROMERO ROMERO MARIA DE GRACIA	74900263	15-08-60	5.8532
200 TERRON SANCHEZ MARIA DEL MAR	23788595	4-07-56	5.8496
201 GOMEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	25683451	18-12-72	5.8400
202 VILCHEZ ORTEGA MARIA LUISA	26211500	22-07-68	5.8396
203 SANCHEZ CRIADO ANA MARIA	52510550	23-08-62	5.8285
204 VICO MARTINEZ ROSA	29085056	21-11-68	5.8265
205 VICENTE PEREZ CONSOLACION	33359416	17-09-69	5.8225
206 MORENO BENAVIDES ANA MARIA	52521675	16-07-69	5.8198
207 MORENO BENAVIDES ANA MARIA	52521675	16-07-69	5.8198
208 GOMEZ HABA ELVIRA DEL CARMEN	26580335	11-06-56	5.8164
209 GOMEZ HABA ELVIRA DEL CARMEN	26580335	11-06-56	5.8164
210 SUCINO MARTINEZ MANUELA	32847135	25-02-63	5.8137
211 TRIGUERO BALMASEDA MARIA DE LOS ANGELES	08632257	15-09-60	5.8059
212 PEREZ PEREZ ADELAIDA	52231727	2-07-64	5.8056
213 TORRES GARCIA GEMA	31247710	17-07-65	5.8035
214 TORRES GARCIA GEMA	31247710	17-07-65	5.8035
215 LOPEZ PROBANCIA BENJAMIN	1944184	25-03-67	5.8002
216 LOPEZ PROBANCIA BENJAMIN	1944184	25-03-67	5.8002
217 CORTES MARTINEZ SILVIA ENCARNACION	44246067	3-02-95	5.7848
218 GARCIA HERNANDEZ EVA MARIA	33927491	6-07-65	5.7822
219 LOPEZ FERNANDEZ EVA MARIA	52557200	9-12-75	5.7800
220 INSUA MELLADO ROSA MARIA	32865156	24-09-70	5.7777
221 LYNARES SANCHEZ MARIA TERESA	74901170	22-12-62	5.7748
222 LUCIA GARCIA MARIA CARMEN	29041258	11-08-56	5.7748
223 CALA GOMEZ MARIA TERESA	25335380	14-06-74	5.7733
224 CALA GOMEZ MARIA TERESA	25335380	14-06-74	5.7733
225 RODRIGUEZ MALDONADO MARIA NIEVES	33383234	31-07-69	5.7675
226 RODRIGUEZ MALDONADO MARIA NIEVES	34854425	26-03-73	5.7666
227 CABALLERO RUIZ MARIA JOSE	44033030	9-12-73	5.7863
228 ROMERA GAZQUEZ FRANCISCA	23210366	10-09-67	5.7604
229 MESA GALLART MARIA JOSE	26003037	3-11-58	5.7586
230 MESA GALLART MARIA JOSE	26003037	3-11-58	5.7586
231 SIERRA HERNANDEZ MADRINI	27525753	14-09-66	5.7493
232 HERNANDEZ CORRAL MARIA JESUS	03102301	1-10-70	5.7486
233 MUÑOZ DE LOS RIOS GEMMA MARIA	04596149	16-12-75	5.7454
234 ALARCON RIECHE LUCRECIA	34869289	2-07-73	5.7391
235 ALARCON RIECHE LUCRECIA	34869289	2-07-73	5.7391
236 ALARCON RIECHE LUCRECIA	24475280	18-12-67	5.7305
237 PEREZ GARCIA MARTIN ROCI	26018904	20-05-71	5.7244
238 BAYONA FERNANDEZ JOSE LUIS	33387957	19-03-69	5.7222
239 TELLO MARTOS MARIA INES	30536349	14-02-69	5.7168
240 CANTON AVILA ARAELI	34042600	28-03-66	5.7167
241 CARRETERO PEREZ JOSEFA	34042600	28-03-66	5.7167

D. N. I. FEC. NAC. PUNTUACION GLOBAL

APELLIDOS Y NOMBRE

331	VILLANUEVA RUBIO JUDITH	5.2522863	18-11-71	5.3600
332	GIMENEZ LOPEZ ROSA	27521074	6-12-64	5.3755
333	DIAZ BUENO FRANCISCA	25580867	11-06-74	5.3725
334	BARRISO RUIZ FELICIANA	52835937	12-02-72	5.3670
335	HOLGADO RUIZ FELICIANA	52579761	30-08-73	5.3830
336	MACEJA SANCHEZ JUAN ANTONIO	52579761	30-08-73	5.3830
337	RECIBO ALABORT WALLE	24372851	11-01-72	5.3533
338	GARCIA CASAS MARIA	26480165	10-04-68	5.3495
339	SANCHEZ IRIBARNE MARIA DEL CARMEN	27604315	3-09-64	5.3444
340	YEDRA RAMOS ROSA	24185322	19-03-60	5.3413
341	ZAMORA FERNANDEZ MARIA ISABEL	22977608	23-03-69	5.3333
342	SANCHEZ GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN	29419751	13-12-64	5.3246
343	ALONSO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	32033009	13-01-66	5.3238
344	MERINO SEMPERE TRINIDAD	24237730	1-06-69	5.3200
345	ALVAREZ RODRIGUEZ TRINIDAD	29052959	20-04-72	5.3173
346	GUTIERREZ MESTRE MARGARITA	52244894	30-10-68	5.3155
347	CARRASCO ESPINOSA ANA MARIA	34011782	28-02-66	5.3054
348	OTERO CARNERO PEDRO	52240404	18-06-64	5.3035
349	BERMUDO COTO MIGUEL	52579761	30-08-73	5.2929
350	GALAN DE REYES CRISTINA	52593166	7-08-75	5.2888
351	ROMERO MORENO ANA MARIA	28541545	16-10-59	5.2888
352	ESTEBAN MOLINA MARIA JESUS	03843876	4-01-69	5.2880
353	LINARES MAESTRO SUSANA	31848183	4-01-69	5.2877
354	MORENO CEREZO MARIA TERESA	30636750	13-01-68	5.2875
355	SIERRA MADRID MARIA ISABEL	52222005	14-05-73	5.2790
356	FLORIDUELO AMELIA CULADA	31059200	28-08-60	5.2770
357	LODRON DE RIVERA ANA MARIA	30695290	28-08-60	5.2720
358	VILDEZ NAVARRO MARIA JOSE	27605137	30-11-62	5.2603
359	VIEYTES OLIVA MYRIAN	32863444	13-07-69	5.2573
360	MONTES SEGOVIA ANA MARIA	27322282	25-06-74	5.2540
361	BLANCO MANZANO MARIA ELENA	04691886	10-10-75	5.2500
362	LAZARO BALSERA MARIA ISABEL	30821545	8-03-75	5.2493
363	MACHICO COBOS CRISTINA	41073071	28-09-65	5.2493
364	ALONSO SANCHEZ MARIA TERESA	50701230	16-12-61	5.2484
365	BRAYO NAVARRO CARMEN	30612504	22-12-65	5.2435
366	VALBUENA GAITAN EVA	44270455	12-12-75	5.2421
367	LEON VILLAR MARGARITA	25327192	21-04-70	5.2399
368	SANCHEZ JALDON MARIA JOSE	27524884	1-02-68	5.2328
369	SANCHEZ JALDON MARIA JOSE	44251362	23-03-65	5.2288
370	ESCALERA LOPEZ FRANCISCA BELLA	28693303	15-10-63	5.2277
371	RAMOS BERNAL MARIA	14708955	24-10-55	5.2238
372	MARTIN SANCHEZ ALMUJENA	06571682	30-03-71	5.2238
373	GRANADOS MELLADO ANTONIA JESUS	23254065	10-03-74	5.2222
374	ALVAREZ GARCIA ANA	27248840	11-09-57	5.2222
375	REINA GONZALEZ CARMEN	25059004	7-03-69	5.2200
376	CASTILLA CALVO MARIA DEL CARMEN	50769784	16-07-70	5.2130
377	MINGORANCE AGUILAR MARIA MERCEDES	44250136	5-12-73	5.2112
378	GANCIA CORDERO MARIA MERCEDES	28746135	25-12-73	5.2112
379	DIAZ MARTIN MARIA CARMEN	31224714	4-07-62	5.2110
380	ROSADO CALLADO ISABEL	31221098	20-08-57	5.2058
381	SERRANO ESPARTERO CARMEN	30559197	1-06-76	5.1947
382	MAO IGLESIAS MARIA CATALINA	45072769	24-08-64	5.1900
383	NAVARRO SILLA ANA MARIA	52649241	10-08-72	5.1836
384	MAESE MARQUEZ ANTONIA	33335453	9-05-68	5.1740
385	MEDIA GUTIERREZ JOSE GABRIEL	06557554	6-02-72	5.1688
386	ALCAZAR CUENCA HORTENSIA	44376996	12-05-71	5.1622
387	RECORBER CANO AUSTINA	75233093	3-08-73	5.1590
388	GUTIERREZ LOPEZ ENCARNACION	77555367	1-02-73	5.1420
389	CARRERAS NEJIAS IRENE	52314692	16-09-68	5.1310
390	CANTELAN ANTON LOURDES	52314692	22-02-75	5.1288
391	PEREZ ALVAREZ ROSA MARIA	28913133	29-09-71	5.1177
392	GALA JIMENEZ MARIA CONCEPCION	75422830	4-05-66	5.1158
393	VIEDMA MARTINEZ MARIA CUADROS	26059597	10-08-75	5.1133
394	GARCIA FERRAZ MARIA TERESA	33338059	28-07-70	5.1110
395	AYALA RODRIGUEZ PEDRO JESUS	27521173	30-05-67	5.1095
396	GARCIA AYALA EULALIA	80131809	28-04-55	5.1088
397	LOPEZ GARCIA ISABEL	23240400	25-09-69	5.1036
398	GONZALEZ SANCHEZ OLANDA	72716531	20-01-62	5.1020
399	PARTELLA SANCHEZ OLANDA	23059597	8-02-71	5.0918
400	PARTELLA SANCHEZ OLANDA	36565646	24-09-66	5.0688
401	PARTELLA SANCHEZ OLANDA	34856728	30-09-73	5.0882
402	MIRAS PLAZA MARIA FELIPA	30518430	3-02-66	5.0882
403	MACIAS CTRIA ELENA	29436483	2-06-73	5.0777
404	FORNAL INO BLANCO MARIA DEL CARMEN	28690681	22-12-56	5.0725
405	LOPEZ CANO LUIS MIGUEL CARMEN	24420381	16-07-69	5.0677
406	RUIZ GORDILLO AMELIA MARIA	25330490	28-04-72	5.0566
407	IBANEZ GOMEZ MARIA VICTORIA	26473195	9-05-67	5.0566
408	LOPEZ CASILLAS ESTILITA	27521851	6-08-68	5.0566

D. N. I. FEC. NAC. PUNTUACION GLOBAL

APELLIDOS Y NOMBRE

242	ORTEGA GASPAR ADOLFO	5.7154	13-10-67	5.7154
243	MARRUECOS CABELLO SUSANA	44272141	23-01-73	5.6924
244	LOPEZ RUBINO YOLANDA	23786647	16-01-66	5.6870
245	MUNERA CARRILLO CATALINA	52835937	16-09-74	5.6863
246	MACEJA SANCHEZ JUAN ANTONIO	52579761	30-08-73	5.6767
247	MACEJA SANCHEZ JUAN ANTONIO	52579761	30-08-73	5.6767
248	GONZALEZ SANCHEZ MARIA JOSE	30199964	17-02-64	5.6710
249	BANEGAS MARTINEZ MARIA JOSE	34814892	13-06-74	5.6624
250	BUDINO PINEIRO DURITA	31232591	2-04-62	5.6624
251	GINES GAMIZ MARIA INMACULADA	74904818	30-12-71	5.6622
252	RODRIGUEZ GONZALEZ PILAR	74627083	29-02-84	5.6622
253	FERNANDEZ CASTELLAN EULIA	26318896	24-05-56	5.6595
254	LOPEZ CASTRO MARIA NIEVES	26088379	27-06-84	5.6479
255	GONZALEZ MONTES MARIA DEL CARMEN	25010990	15-11-71	5.6465
256	CALERO CARRERO JUAN	52541140	22-01-61	5.6433
257	JIMENEZ BEZARES MARIA ANJUSITAS	27311110	12-10-70	5.6368
258	FERNANDEZ MOLINA MARIA CARMEN	44284520	16-08-73	5.6197
259	HERRERO FONES W CONCEPCION	30218400	21-07-59	5.6138
260	ALBUQUERQUE LUIQUE MARIA DEL CARMEN	33383331	16-07-72	5.6133
261	ALBUQUERQUE LUIQUE MARIA DEL CARMEN	33383331	16-07-72	5.6133
262	SALAS RODRIGUEZ JUANA MARIA	27319760	14-02-72	5.6126
263	ALVAREZ FERNANDEZ ANGELES	24219067	7-10-65	5.6088
264	NAVARRO MERINO MARIA MATILDE	44255268	30-12-72	5.6074
265	MARTINEZ MATUTE MARIA CARMEN	34070624	5-06-84	5.6036
266	BARBERA GUTIERREZ ANA MARIA	2841361	28-03-66	5.6036
267	BARBERA GUTIERREZ ANA MARIA	2841361	28-03-66	5.6036
268	BARBERA GUTIERREZ ANA MARIA	2841361	28-03-66	5.6036
269	GONZALEZ DE LOS RIOS MARIA CARMEN	31638639	28-09-62	5.5944
270	MENGBAR GOMEZ MAGDALENA	32864015	17-11-65	5.5914
271	GUTIERREZ GONZALEZ SUSANA MARIA	44274803	14-11-74	5.5888
272	CARRERO RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO	31242643	4-04-65	5.5882
273	POZO MOLINA MARIA DEL CARMEN	30506296	19-08-65	5.5876
274	ARIZA LUNA TERESA	30453958	11-05-59	5.5864
275	BENCO LUNA JUANA CRISTINA	04691886	10-10-75	5.5864
276	BENCO LUNA JUANA CRISTINA	04691886	10-10-75	5.5864
277	CORRIENTE CORDERO MARIA ROSA	50701230	16-12-61	5.5755
278	JARA MACHADO MANUEL JOSE	75673118	19-04-63	5.5755
279	PARRALO DONAIRE ANGELA FRANCISCA	29065299	3-08-70	5.5710
280	GONZALEZ SOLER ANGELA FRANCISCA	34866723	11-04-73	5.5618
281	MESTRE GARCIA MARIA DEL CARMEN	44266936	2-09-73	5.5615
282	RUIZ GARCIA ROSARIO	30506296	19-08-65	5.5615
283	RUIZ GARCIA ROSARIO	30506296	19-08-65	5.5615
284	RUIZ GARCIA ROSARIO	30506296	19-08-65	5.5615
285	RUIZ GARCIA ROSARIO	30506296	19-08-65	5.5615
286	BAUTISTA ACOSTA MARIA ROSARIO	75674847	20-09-70	5.5608
287	JIMENEZ ROMERO MARIA ROSARIO	75233560	21-11-65	5.5495
288	FALOMARES GONZALEZ NINFA	34038551	22-12-68	5.5300
289	RIDRUEJO MARTINEZ SILVIA	28429995	19-10-72	5.5222
290	FERNANDEZ VALDEBARRA JOSE	78456838	11-02-73	5.5036
291	FLORES PRESA TERESA ANTONIA	28745167	23-01-75	5.5036
292	MORTEL SOTO JOAQUINA	25316310	22-11-63	5.5036
293	GARCIA MARTIN MARIA JESUS	12383876	30-03-72	5.5033
294	RUIZ GARCIA ANA MARIA	33376358	1-01-70	5.4977
295	CABELLO MONTERO MARIA JOSE	32876566	22-04-71	5.4964
296	VARON AMAYA MARIA MERCEDES	44273586	24-08-75	5.4953
297	SERRANO ESPARTERO CARMEN	30559197	1-06-76	5.4953
298	SERRANO ESPARTERO CARMEN	30559197	1-06-76	5.4953
299	RUBIO GALLARDO MARIA JOSE	52525055	26-03-73	5.4866
300	SOTO NARANJO FRANCISCA	32860055	8-06-69	5.4860
301	BELTRAN MONTERO MARIA ISABEL	29080517	2-07-66	5.4853
302	GARCIA GALINDO VIRGINIA	26674217	21-09-73	5.4777
303	CASTELLANO JIMENEZ JOAQUINA	25024748	25-09-71	5.4744
304	MANZANO MARTINEZ FRANCISCA	26800105	27-11-70	5.4665
305	MARTINEZ MARTINEZ MARIA TERESA	26800105	27-11-70	5.4665
306	PEREZ CORREA ANTONIA JESUS	52543875	10-11-62	5.4638
307	ARIAS CASTAÑO MARIA JESUS	09738612	2-01-62	5.4638
308	MESA FERNANDEZ JOSEFA ANTONIA	29786479	25-03-67	5.4555
309	FERNANDEZ MANAS MARIA DEL MAR	27529019	22-11-66	5.4548
310	NAVAJAS FERNANDEZ MARIA DEL MAR	27529019	22-11-66	5.4548
311	GONZALEZ GARCIA MARIA CONCEPCION	75177234	3-09-65	5.4500
312	GONZALEZ GARCIA MARIA CONCEPCION	75177234	3-09-65	5.4500
313	YEDRA HERREROS SUSANA	34842001	20-09-70	5.4474
314	RODRIGUEZ SERRANO ANTONIA	52523133	17-11-71	5.4444
315	MARTIN MARTIN MARIA CRISTINA	27313185	15-12-67	5.4437
316	PEDRAZA CABILEDES MARIA ANGELES	31636808	25-05-63	5.4244
317	PEDRAZA CABILEDES MARIA ANGELES	31636808	25-05-63	5.4244
318	POLO MOLINA MARIA DEL CARMEN	30533558	19-07-69	5.4230
319	POLO MOLINA MARIA DEL CARMEN	30533558	19-07-69	5.4230
320	GARCIA MARTINEZ MATILDE LUCIA	24224233	13-12-64	5.4164
321	LOZANO DIAZ ANTONIA	52523276	6-02-68	5.4163
322	LOZANO DIAZ ANTONIA	52523276	6-02-68	5.4163
323	LOZANO DIAZ ANTONIA	52523276	6-02-68	5.4163
324	LOZANO DIAZ ANTONIA	52523276	6-02-68	5.4163
325	MORENO BEIRA MARIA DEL CARMEN	28484772	25-08-73	5.4110
326	MORENO BEIRA MARIA DEL CARMEN	28484772	25-08-73	5.4110
327	MORENO BEIRA MARIA DEL CARMEN	28484772	25-08-73	5.4110
328	MORENO BEIRA MARIA DEL CARMEN	28484772	25-08-73	5.4110
329	IBANEZ GOMEZ MARIA VICTORIA	26473195	9-05-67	5.3925
330	LOPEZ CASILLAS ESTILITA	27521851	6-08-68	5.3810

PUNTAUACION GLOBAL

D. N. I.

FEC. MAC.

APELLIDOS Y NOMBRE

419	MARTINEZ SIERRA MARIA CARMEN	5.0506	9-11-63	24196328
420	MANTELL BERNAL MARIA JOSEFA	5.0382	1-10-73	30812402
421	MATELL RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	5.0385	12-09-60	75566449
422	DOPORTO VEGA FRANCISCO JAVIER	5.0333	27-09-71	79310800
423	MORENO FLORES MARIA LEONOR	5.0316	14-10-73	34952764
424	ALONSO VEGA MARIA DEL CARMEN	5.0315	15-10-73	34952763
425	ADALID LEIVA MARIA DEL CARMEN	5.0300	31-07-72	24015785
426	CARAYOL TOME FRANCISCO JAVIER	5.0288	31-07-72	48676783
427	VIRELLA CARMONA DOLORES	5.0284	1-11-63	29475625
429	BORRERO SERRANO LUCIA MARIA	5.0222	2-12-70	28734275
430	GIL PAREDES PATRICIA	5.0200	13-11-72	31867233
431	GARCIA GARCIA JOSEFA MARIA	5.0076	3-01-73	34852299
432	ALONSO PAREDES DOLORES	5.0075	1-02-73	34852298
433	TENGOLO DELGADO MARIA ISABEL	4.9977	21-07-70	25483687
434	MUNDOZ DAVILA MARIA CARMEN	4.9954	28-08-74	44265613
435	JIMENEZ PEREZ FRANCISCA JULIA	4.9846	5-07-63	25983131
436	AMOR SANCHEZ FELIPA	4.9847	23-11-62	27434081
437	ALARCON ROMERO ROSA MARIA	4.9846	31-12-82	30187748
438	RUIZ JORDAN LUIS MIGUEL	4.9822	29-02-75	26485788
439	MARTINEZ JIMENEZ ANA	4.9777	5-10-60	74922358
441	MORENO TORRES INES	4.9747	3-12-69	33359269
442	BECH RUIZ ANA MARIA	4.9727	5-09-65	30524773
443	GALIANI RAMOS MARIA DEL PILAR	4.9622	15-08-73	44256155
444	SIERRA DIAZ FRANCISCO JAVIER	4.9592	23-05-60	26851543
445	CHAVEZ GARCIA ANGELA	4.9585	15-08-73	44256154
446	CARGA PEDRO ANTONIO	4.9585	27-07-69	30851177
449	MARTINEZ RAMOS MARIA	4.9438	9-06-66	80132238
448	PEREZ PASTOR ANA MARIA	4.9408	5-06-74	28750328
449	GARCIA MARTINEZ MARIA GLORIA	4.9344	15-11-63	15369514
450	GARCIA LOPEZ ELVIRA	4.9293	5-08-76	48808215
451	AVILA JIMENEZ MARIA TRINIDAD	4.9286	23-08-70	32852569
452	RAMOS GOMEZ JOSEFA	4.9286	21-03-71	27548976
453	MARQUEZ MARQUEZ ISABEL MARIA	4.9071	1-07-69	29681177
454	ALONSO GARCIA ANTONIO	4.8990	21-03-72	33396485
457	BLASCO RUIZ MARIA VICTORIA	4.8990	11-03-70	29801493
458	HERNANDEZ MARTINEZ ANA MARIA	4.8935	14-02-69	10872476
459	GARCIA GONZALEZ MANUELA ELENA	4.8777	11-11-68	78541822
460	CAMACHO JIMENEZ MARIA DOLORES	4.8770	10-01-87	75434189
461	ACAL CABELLO INMACULADA	4.8622	22-12-94	48616
462	ONIEVA ESPINO BELEN	4.8622	28-12-94	48616
463	ONIEVA ESPINO BELEN	4.8622	28-12-94	48616
464	BREVA CABALLERO ANTONIA DE LA CINTA	4.8566	2-04-73	44208079
465	SANCHEZ CASTILLA MARIA DEL PILAR	4.8566	25-07-71	32387810
466	DUARTE FERNANDEZ JOSE CARLOS	4.8520	19-05-68	25979203
467	ESCUDERO VILLAREJO MARGARITA CRISTINA	4.8520	14-06-75	52358082
468	CASTAÑO SIMON PETRA	4.8444	3-05-58	24256019
469	NOGUERA NAVAS PURIFICACION	4.8444	3-05-58	24256019
470	ALONSO GARCIA MARIA DEL MAR	4.8444	1-10-73	34952764
471	MEDINA GALERA MARIA DEL MAR	4.8444	2-10-73	52551154
472	JIMENEZ HERRERA MARIA CRISTINA	4.8121	28-11-67	28914691
474	MAYORGA VICARIO CRISTOBALINA	4.8100	11-12-87	33363936
475	JURADO GALAN MARIA DEL ROSARIO	4.8000	10-02-69	31255704
476	CANTON PEÑA NIEVES	4.7983	30-10-72	34997251
477	GONZALEZ HERRERA ANA MARIA	4.7983	27-07-76	44960973
478	BARRIOS MUDARRA SUSANA MARIA	4.7856	25-09-68	38815986
484	ALMARGO CARMONA MARIA MAR	4.7768	20-07-69	51683017
486	ELVIRA FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	4.7768	20-04-75	44962503
479	ASTILLERO GONZALEZ FERNANDO JOSE	4.7768	20-07-74	52529887
480	RAMIRO MARTIN FRANCISCO	4.7768	12-11-72	52529887
481	GARCIA RIVAS JOSE LUIS	4.7682	12-11-72	52529887
482	TORRES GRANADOS MARIA NIEVES	4.7580	4-08-72	30803384
483	BARRIOS MUDARRA SUSANA MARIA	4.7580	4-08-72	30803384
484	ALMARGO CARMONA MARIA MAR	4.7580	4-08-72	30803384
486	ELVIRA FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	4.7580	21-07-82	05300896
487	CDLELO DOMINGUEZ FRANCISCO DEL VALLE	4.7373	1-04-72	26867034
488	GONZALEZ MORENO FRANCISCO	4.7373	4-02-69	80117752
489	GARRIDO YEGUAS ANA MARIA	4.7288	19-09-65	28949342
490	MARQUEZ SANCHEZ TERESA	4.7288	1-08-71	26588430
491	DIOPLO LOPEZ BLANCA	4.7288	1-02-66	32844217
493	MARTINEZ MORENO INMACULADA	4.7288	10-09-72	33396219
494	COSTAS PARENTE LUIZ DIVINA	4.6850	18-01-75	28915196
495	CRUCES LOVILLO MARIA JOSEFA	4.6844	20-04-75	78745291
497	RODRIGUEZ CONEJERO MIGUEL ANGEL	4.6585	7-04-1447	75441447
498	MEDINA SANCHEZ ISABEL	4.6585	28-04-61	24899618
499	NAVARRO HOLDAN MARIA JOSE	4.6585	15-08-68	74273446
500	MARQUEZ RUIZ INMACULADA	4.6585	15-08-68	74273446
503	MARTINEZ MARTINEZ CRISTINA	4.6187	20-06-73	52952781
504	LARA NAVAS CARMEN	4.6100	1-02-75	26034013
505	RODRIGUEZ GALAN MARIA DEL MAR	4.5977	9-07-74	30816973
506	CARVAJAL JIMENEZ MARIA JOSE	4.5636	26-07-65	26077688
507	HERRERA GARCIA MARIA JOSE	4.5636	12-08-58	25664775
508	MARQUEZ RUIZ INMACULADA	4.5222	3-02-63	31632121
509	GARRIDO JIMENEZ JUAN FRANCISCO	4.5222	21-11-64	30491257
511	MORENO FERNANDEZ CATALINA DEL CARMEN	4.5208	02-11-68	26210757
512	MURILLO GRANADOS BERNABELA	4.5110	21-11-71	33381901

ESPECIALIDAD: LENGUA CASTELLANA-INGLÉS

513	GALLEGO GARCIA FRANCISCA	4.5091	4-06-70	44263087
514	RAMIREZ ALVAREZ ROSA MARIA	4.4887	2-09-71	27315263
515	APARICIO OJEDA JOSE ANTONIO	4.4711	1-12-70	27318697
516	GONZALEZ RUANO SOLEDAD	4.4510	17-09-68	51676814
517	POZO GARCIA MARIA JOSE	4.4456	3-04-71	30806069
518	RODRIGUEZ KEJIAS M DEL MAR	4.4433	16-09-67	25579288
519	HERNANDEZ GUERRERO TELEMACO	4.4365	11-02-74	27316598
521	FERNANDEZ ORTEGA JOSE RAFAEL	4.4333	23-10-69	27307072
522	MUNOZ GUTJARRO LOURDES	4.4200	5-10-71	28740188
523	CONTIN GASPAR ANA MARIA	4.3925	11-12-73	17740753
524	LUQUE GALVEZ MARIA DOLORES	4.3900	10-03-71	37260729
525	UCEDA ESCOBAR ALEJANDRA	4.3000	2-01-74	45654601
526	BERGUDO AGUILAR MARIA CARMEN	4.2288	18-01-71	27318398
528	CERVERA ROMERO MARIA DOLORES	4.1977	10-06-66	28895688
530	CARRON BUENO SONIA	4.1825	27-01-72	44262235
531	MORANO CLEDERA MARIA SOLEDAD	4.0800	1-06-75	20259861
532	MARTINEZ LOPEZ MARIA TERESA	4.0800	1-01-75	28203449
533	SANCHEZ MUNOZ MARIA PILAR	3.8072	7-04-73	29826138
001	FERNANDEZ DIAZ MARIA DE LA CRUZ	7.8853	6-08-69	29801355
002	LENERO BORRUECO ROSA MARIA	7.7850	28-06-70	29853060
003	OLANDE FERNANDEZ ROSA MARIA	7.7850	30-11-69	30800357
006	SOLANO FERNANDEZ ROSA MARIA	7.0540	25-10-70	24240054
006	FIBUERO MARTINEZ ROSA MARIA	7.0540	25-10-70	24240054
006	GAGO FELIPE INMACULADA	7.0616	5-07-65	31548631
007	PEREZ ANGUILO MARTIN MARIA BELEN	7.0110	3-12-68	30534005
008	FUENTES PLAZA MARIA PAZ	7.0090	9-09-68	24232638
009	SANCHEZ PEREZ MARIA DOLORES	6.8494	24-02-70	52518990
010	RODRIGUEZ LOPEZ ELVIRA DOLORES	6.8494	18-10-66	30545700
012	CASTELLON PEREZ MARIA TERESA	6.6938	17-11-65	27513620
013	PEREZ CANAVATE ALMUDENA	6.6925	19-10-72	44254397
014	CUECA FUENTES ANA MARIA	6.6615	10-10-73	34866780
016	MARTIN LOPEZ ROSA BELEN	6.6407	7-08-74	32052316
016	GALVEZ LOPEZ JOSE	6.6144	15-08-64	28488219
017	ABRERA GARGES ROSA MARIA	6.5793	12-08-74	30817827
018	ABRERA GARGES ROSA MARIA	6.5793	12-08-74	30817827
019	ROLDAN RUIZ-SANTAELLA SONIA	6.5635	3-06-72	44350665
021	LOPEZ DE LA MANO JOSE MANUEL	6.5533	19-01-62	27492555
021	ROMAN CABRAL BRAULIA	6.5518	8-12-64	31641167
022	VILLORES MORENO ANTONIO	6.5496	28-09-68	26210946
023	VALENZUELA JAIME ILDEFONSO	6.5250	12-09-66	25089216
024	ALCAZAR GONZALEZ ELVIRA	6.5093	20-06-70	30530895
026	RUIZ SANTANDREU MARIA DEL CARMEN	6.4948	26-10-68	78233137
027	VELASCO SANTIAGO JUAN	6.4510	13-12-69	52548600
028	MORENO DIAZ SALVADOR	6.4172	31-07-68	31265845
029	AGUIAO JUSTICIA MARIA DEL MAR	6.4150	29-04-71	26012877
030	ESPINOSA CANO LUIS MAURICIO	6.3873	4-07-59	75233422
032	SANCHEZ GARCIA MARTINEZ DOLORES	6.2546	21-03-63	29807005
034	MAESTRE TENA MARIA PURIFICACION	6.2533	12-02-61	30063990
035	CERDAN DE FRIAS JOSEFA	6.2533	14-06-63	22122444
036	RAMIREZ AMAR MANUELA	6.2510	10-12-70	34048375
037	DOMINGUEZ ROMAN CARMEN	6.2443	26-01-68	34054998
038	PARRA MILLERO ISABEL MARIA	6.2393	9-12-66	27523922
039	GALLEGO GARCIA MARIA DEL MAR	6.2393	21-09-73	45698030
040	PEREZ GARCIA MARIA DOLORES	6.2008	12-03-70	78545882
041	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO DAMIAN	6.1970	6-12-70	33377231
042	CASERES TORRES MARIA LUZ	6.1730	5-10-67	45071717
043	HEREDIA MARTIN EVA MARIA	6.1666	22-04-73	52662794
044	PRIETO MARQUEZ SEBASTIANA	6.1651	4-04-70	76094091
048	JIMENEZ GOMEZ FATIMA MARIA	6.1563	18-03-64	50548383
046	MONTGUEZ PEDROS ANA ALMUDENA	6.1394	8-02-68	31671849
046	GOMEZ JIMENEZ MERCEDES	6.1394	8-02-68	31671849
049	MORATA MUNOZ MARIA DEL MAR	6.1306	14-11-70	52549821
050	ZAMBRAO RAMOS MARIA CRISTINA	6.1272	24-01-69	27304370
051	GARCIA BASCUNANA JOSE ANTONIO	6.1250	2-06-45	04512854
052	BEZA GESA MANUEL	6.0890	25-09-70	32864313
053	MOLINA MORENO ROSARIO	6.0602	3-08-75	30803859
055	JODAR CASADO RAMONA	6.0422	16-03-71	44483348
056	GARCIA GOMEZ ROSA MARIA	6.0395	19-05-67	24226132
057	BORRERO DIAZ MARIA DOLORES	6.0222	16-06-71	29056932
058	MOLERO CUCHI MONTSERRAT	6.0152	22-09-65	33376227
059	GIL MORENO ELISA MARTA	6.0026	19-12-73	24275082
060	MARTINEZ GARCIA CRISTINA	5.9281	3-02-63	31632121
061	GUTIERREZ GUTIERREZ SALUD	5.9281	12-02-69	34037038
062	SANCHEZ RAMOS INMACULADA	5.8605	13-12-72	28956436
063	GALINDO VALLEJO ABIGAIL	5.8554	27-11-70	30794727
064	LAJARA MARMOL JUAN FRANCISCO	5.8388	6-12-67	27533653

D. N. I. FEC. NAC. PUNTAUACION GLOBAL

APELLIDOS Y NOMBRE

Table with 4 columns: D. N. I., FEC. NAC., PUNTAUACION GLOBAL, APELLIDOS Y NOMBRE. Contains names and scores for individuals 153-235.

D. N. I. FEC. NAC. PUNTAUACION GLOBAL

APELLIDOS Y NOMBRE

Table with 4 columns: D. N. I., FEC. NAC., PUNTAUACION GLOBAL, APELLIDOS Y NOMBRE. Contains names and scores for individuals 236-335.

Table with 4 columns: D. N. I., FEC. NAC., PUNTAUACION GLOBAL, APELLIDOS Y NOMBRE. Contains names and scores for individuals 336-512.

D. N. I. FEC. NAC. PUNTAUACION GLOBAL

APPELLIDOS Y HOMBRE

084	GUERRERO SOTO CONCEPCION	25691987	22-06-73	5.7902
085	MARTINEZ CAMPOS JOSE MANUEL	44264424	15-03-74	5.7838
086	CALVO RAMOS LUIS JACOB	28489066	13-02-72	5.7826
087	ALBA CALVO ESTER	44265246	4-06-74	5.7792
088	ALBA CALVO ESTER	25694381	1-03-67	5.7510
089	FEARNANDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	52828737	20-07-65	5.7437
090	MARTINEZ RIVERO CARLOS	27616239	10-07-65	5.7347
091	SANCHEZ FABREGAS MARINA	18107985	28-07-74	5.7315
092	JIMENEZ UCEDA ISABEL	30620528	3-07-66	5.7302
093	YECTINA JIMENEZ MARTA LUISA	31695132	5-02-75	5.7203
094	URBANA VALVERDE VICENT JAVIER	44265082	14-02-73	5.7008
095	OROZCO MIRAS CARLOS MATEO	26467595	27-10-65	5.6976
096	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO JESUS	34852776	29-08-73	5.6896
097	FERNANDEZ HUESO MARTA DOLORES	26485784	14-08-71	5.6838
098	GARCIA JIMENEZ VICTOR	24226308	24-07-67	5.6777
099	MARTIN SALAS ANTONIO JESUS	75440153	20-07-73	5.6777
100	MARTIN SALAS ANTONIO JESUS	30823010	3-03-72	5.6740
101	ORBIN MARCOS MANUEL	28729347	27-04-69	5.6711
102	HERNANDEZ FERNANDEZ MAXIMO DE LA	30603868	19-08-64	5.6699
103	COCA FERNANDEZ JOSE	31254804	16-05-70	5.6686
104	VICTORIAN CALMO ADOLFO	44260530	21-04-73	5.6624
105	JIMENEZ MURLEDA GLORIA	24262482	28-06-69	5.6622
106	AYLLON RULL MERCEDES	24262482	28-06-69	5.6622
107	RAMOS RODRIGUEZ BEATRIZ	29432763	23-01-65	5.6342
108	CHUCOTE RIVAS MIGUEL ANGEL	26006098	28-02-70	5.6222
109	CHUCOTE RIVAS MIGUEL ANGEL	30794303	6-12-72	5.6118
110	CANO GARCIA MARIA BELEN	28494410	28-12-73	5.6103
111	BERMUDEZ DE LA VEGA CARLOS JESUS	08910810	2-03-70	5.6066
112	ESCORIZA GARCIA GUILLERMO	30811266	11-01-71	5.6043
113	REDOONDO SILLERO MARIA CARMEN	50619937	32-04-72	5.6040
114	LEONDEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	25701755	9-11-66	5.5882
115	TORRES JUANECA ORTEGA MIGUEL	44287320	6-12-74	5.5844
116	DELGADO ENCINAR MONICA	08848751	16-02-71	5.5844
117	RIVERA DIOS FRANCISCA	44350350	28-01-74	5.5801
118	MARQUEZ LOPEZ MARI VICTORIA	44271188	14-04-74	5.5705
119	SANCES MARIN MARIA VICTORIA	06538624	14-09-72	5.5556
120	MATEOS DE ARRIBA GALAN JOSE RAMON	25435262	23-03-71	5.5422
121	COMO CIGANA JUAN GARCIA	24259220	22-03-71	5.5422
122	GARCIA MORALES EVA MARIA	27319265	13-06-71	5.5342
123	TEJEDA SOMZA JOSE ALBERTO	06236241	4-01-72	5.5312
124	GALLARDO VIGIL JOSE RAMON	44262353	16-06-73	5.5206
125	RINCÓN JIMENEZ JOSE ANTONIO	44034864	28-10-71	5.5166
126	SANDE MARTINEZ JOSE ANTONIO	75259455	10-09-71	5.4894
127	ENEN VARELA JOSE ANTONIO	18422056	18-09-70	5.4759
128	ENEN VARELA JOSE ANTONIO	26564560	10-05-71	5.4533
129	PANCORBO MARTOS VICENTE	26024368	27-09-73	5.4966
130	ARJONA MUÑOZ NATIVIDAD	52531502	14-03-66	5.4900
131	LOPEZ MOGUERA INMACULADA	27530825	6-12-70	5.4790
132	LOPEZ BERNALDEZ JOSE	28588144	11-11-68	5.4759
133	GARCIA PABLO VICTORIANO	49512824	24-02-71	5.4694
134	BARBAÑO GIL SERAFINO	26483272	22-07-70	5.4553
135	JIMENEZ ROMERO ROBERTO DANIEL	23798325	3-08-71	5.4452
136	SANCHEZ MOIRA MANUELA	44218932	1-04-73	5.4436
137	SUZMAN FRANCO ANTONIO FERNANDO	28913246	10-08-72	5.3994
138	OSORIO GARCIA MANUEL	31263876	22-06-69	5.3990
139	HIDALGO SANDRA	49512824	24-02-71	5.3954
140	TOLE RENDON SANTIAGO	52484130	16-10-73	5.3906
141	MEDINA MUÑOZ ANA MARIA	29080633	17-08-66	5.3900
142	CISNEROS INFANTE PAULA	28719313	28-05-66	5.3888
143	TARUTTI * ANJA	X0518016X	31-06-70	5.3848
144	RODRIGUEZ MARQUEZ AUGUSTO	52267826	4-07-72	5.3844
145	RAMOS VAZQUEZ SIMON ALEJIS	44269758	16-06-74	5.3840
146	BANERU GONZALEZ DOLORES	25674817	3-07-73	5.3646
147	BANERU GONZALEZ DOLORES	52269244	18-02-68	5.3259
148	RUIZ SANCHEZ ARSENIO FRANCISCO	26684631	6-04-74	5.3259
149	MORENO GALEA JESUS MARIA	28489748	18-06-71	5.3001
150	VILLAITODO GARCIA FRANCISCA	52553052	21-06-72	5.2966
151	LUCENA CANALES MARIA DOLORES	26011351	10-03-70	5.2966
152	RAMIREZ VALLECILLOS AGUSTIN	02533892	19-09-70	5.2837
153	GOMEZ KURUPASTINA	26028123	27-05-74	5.2690
154	ORTEGA VELEZ MERCEDES	30649638	6-11-69	5.2661
155	SORIA ONTIVEROS NURIA	52518404	17-11-71	5.2610
156	ROSA MARTIN JUAN LUIS DE LA	28907260	10-09-72	5.2565
157	SERRANO LOZANO VERDIANO	04650828	10-12-68	5.2470

D. N. I. FEC. NAC. PUNTAUACION GLOBAL

APPELLIDOS Y NOMBRE

7.9724	CANO MONTES FRANCISCO JAVIER	27811649	17-03-71	7.9724
7.9709	RAMIREZ GARCIA ANTONIA	30800577	31-01-71	7.9709
7.0842	GUTIERREZ HIDALGO FRANCISCO JOSE	34844953	14-08-71	7.0842
6.8693	MIRILLO YELAMOS JUDITH	34851864	24-09-72	6.8693
6.7998	SANCHEZ HERMOSILLA MANUEL JESUS	52329923	12-08-70	6.7998
6.7781	BORONAT MORANO DAMIAN	52831977	26-03-67	6.7781
6.6888	ALVARO CERDEJA JESUS	50200344	24-05-63	6.6888
6.6888	ALVARO CERDEJA JESUS	54642690	28-11-75	6.6888
6.6573	REYES GARCIA ESTHER	21508263	27-04-72	6.6573
6.6530	LOPEZ BONILLA MARIA ANTONIA	28739517	1-04-72	6.6530
6.6214	RUIZ MARTIN ANTONIO JAVIER	34842243	23-11-74	6.6214
6.1888	ARELLANO GONZALEZ ALEJANDRO	30646278	23-05-70	6.1888
6.1888	ARELLANO GONZALEZ ALEJANDRO	28902178	13-12-68	6.1888
6.5889	LUPIAZO GARCIA MARCELO FELIX	308440518	27-06-69	6.5889
6.5733	MUNOZ GUERRA JOSE MARIA	31860856	21-08-73	6.5733
6.5614	PRADOS JOYA FRANCISCO JAVIER	23806689	29-11-73	6.5614
6.5287	BLANCO SANCHEZ MARIA PILAR	03098091	11-10-68	6.5287
6.5090	GONZALEZ RUIZ RAFAEL DAVID	52298040	13-12-74	6.5090
6.4992	CASARES RODRIGUEZ BELEN	34852342	31-03-73	6.4992
6.4791	GUERRERO CRIADO MANUEL JESUS	28801086	12-03-76	6.4791
6.4791	GUERRERO CRIADO MANUEL JESUS	30795129	2-01-72	6.4791
6.4633	RODRIGUEZ DE HARO ANDRES	34840773	22-10-71	6.4633
6.4600	GARCIA BORRERO ANTONIO JOSE	52285325	3-11-67	6.4600
6.4502	CARRILLO MARTINEZ MARIA LUISA	27521839	10-02-67	6.4502
6.4453	LOPEZ TARRIDA PATRICIO LUIS	28726896	22-06-69	6.4453
6.4293	RUIZ GARRIDO SANTIAGUITA	27635702	14-08-69	6.4293
6.4286	ORELLANA SANTOS JOSE ANTONIO	25688614	22-01-72	6.4286
6.3624	ALIJO JIMENEZ JOSE FRANCISCO	34026179	28-12-73	6.3624
6.3268	MARTINEZ MONTES EDUARDO	29080057	22-08-67	6.3268
6.3150	PEREA REYES MIGUEL ANGEL	30823281	18-07-71	6.3150
6.2769	MARTIN FERNANDEZ JOSE MARIA	31950202	16-08-66	6.2769
6.2396	CASTRO MURILLO RAFAEL MARIA	30462811	12-09-73	6.2396
6.1610	MADRIGAL AZNAR SILVESTRE	30462811	12-09-73	6.1610
6.1353	CASTILLO MENA SUSANA DE JESUS	34837195	5-06-70	6.1353
6.1324	GARCIA RUSO ESTRELLA	30538060	24-06-69	6.1324
6.1309	GARCIA VEGA RODRIGO	23799826	14-09-72	6.1309
6.1242	MORALES ROMAN JUAN	34859192	18-04-69	6.1242
6.1147	PASCUAL FRANCO MIGUEL ANGEL	25044954	7-05-73	6.1147
6.0975	ARIAS TREJO ROBERTO	27322468	19-07-73	6.0975
6.0959	MARTINEZ LOZANO MANUEL	52527259	18-05-75	6.0959
6.0959	MARTINEZ LOZANO MANUEL	23800842	20-10-73	6.0959
6.0958	ROMERO GONZALEZ MANUEL ANTONIO	52398825	23-05-75	6.0958
6.0886	LOPEZ GARCIA DOLORES CARLOS	18109199	29-12-72	6.0886
6.0884	RUIZ GARCIA JOSE MANUEL	24264297	2-09-69	6.0884
6.0765	RODRIGUEZ TAMAYO ANGEL LUIS	76954456	11-02-76	6.0765
6.0652	DELGADO IBANEZ MARIA PILAR	30818130	6-02-74	6.0652
6.0559	MARTINEZ DE LA PENNA RAFAEL ALVARO	28736661	1-06-72	6.0559
6.0432	DONMEJUZ GONZALEZ MARIA SUSANA	27613043	19-01-66	6.0432
6.1956	DOMINEZ GONZALEZ MARIA SUSANA	34058602	8-12-72	6.1956
6.0036	RODRIGUEZ RUIZ JUAN MANUEL	25683561	8-11-68	6.0036
6.0036	GARCIA GARCIA MARIA ELENA	23800345	18-07-72	6.0036
5.9850	AVALOS OCAÑA DIEGO JOSE	34849787	9-02-71	5.9850
5.9835	OAZA DEL BARCO DIEGO JOSE	28736945	12-07-72	5.9835
5.9513	VILLAR MARTOS AMADOR	26012245	1-02-71	5.9513
5.9226	BLANQUEZ NAVARRO LIDIA JOSE	52262852	10-12-72	5.9226
5.9018	LOPEZ JIMENEZ DANIEL JOSE	308033043	19-02-73	5.9018
5.9492	HERNANDEZ SANCHEZ BEATRIZ	50854201	24-05-74	5.9492
5.9285	MARTINEZ OLIVARES JESUS ANGEL	26012928	14-05-72	5.9285
5.9285	MARTINEZ OLIVARES JESUS ANGEL	34028309	22-05-71	5.9285
5.9026	PALOMARES CUADROS JUAN	26472819	19-06-68	5.9026
5.9018	ROMERO BONILLA JOSE CARLOS	30859317	28-09-73	5.9018
5.8925	BUENO SANCHEZ JUAN JOSE	31336177	8-01-70	5.8925
5.8857	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE SALVADOR	34852076	23-09-74	5.8857
5.8818	GINES MUÑOZ FERNANDEZ JOSE CARLOS	30648281	29-05-69	5.8818
5.8532	CASTRO CANA RAFAEL	28909536	2-11-71	5.8532
5.8332	RESPO GIRALDEZ JOSE CARLOS	90138733	7-05-69	5.8332
5.8081	MENDEZ GOMEZ ROSA MARIA	79210522	13-08-70	5.8081
5.8040	PEREJA MARTIN SUSANA JOSE	44265656	19-08-74	5.8040
5.7966	VARELA DE ORTA JOSE LUIS	27812046	7-01-63	5.7966
5.7922	GARRIDO ESCAMEZ JUAN	33394673	20-03-70	5.7922

D. N. I. FEC. NAC. PUNTAUACION GLOBAL

APELLIDOS Y NOMBRE

26042146	22-06-73	4.4300
52248948	17-01-71	4.3982
52895102	26-03-71	4.3951
15147883	12-05-72	4.3734
52333013	11-09-72	4.3488
31244952	7-04-66	4.3451
5226070	13-11-72	4.3289
52269194	15-06-75	4.3162
75590543	15-04-74	4.3068
08920244	10-10-76	4.3000
44218674	20-06-74	4.2917
24278570	5-08-74	4.2798
08856395	3-02-73	4.2678
31876507	19-04-72	4.2514
52333631	9-10-72	4.2504
28682419	10-03-73	4.2232
33389759	12-07-70	4.1580
34782496	13-07-74	4.0981
52584668	15-09-74	4.0466
77537066	26-11-75	4.0270
31669506	13-04-71	3.6412

D. N. I. FEC. NAC. PUNTAUACION GLOBAL

APELLIDOS Y NOMBRE

26490864	12-11-76	5.2390
25657208	1-04-72	5.2356
26479768	6-11-71	5.2244
17957281	19-07-69	5.2137
25672233	19-03-73	5.2088
24263393	19-08-71	5.2075
52561271	22-02-75	5.2058
52234782	2-08-71	5.1916
28498525	23-06-74	5.1903
26017069	10-06-72	5.1875
33555628	27-12-64	5.1688
34839723	13-08-71	5.1553
52803260	12-03-73	5.1209
24230181	1-01-68	5.1134
52340953	8-07-66	5.1116
24263339	23-02-68	5.1115
26512430	29-05-68	5.0844
24246892	24-11-69	5.0790
24278798	28-09-71	5.0722
34840485	18-05-71	5.0608
34058864	3-04-73	5.0607
25327704	23-06-71	5.0590
33358572	29-12-69	5.0475
25673562	30-05-73	5.0393
34044927	2-10-72	5.0333
25329164	28-02-73	5.0303
44277200	19-09-75	5.0292
2352707	24-09-70	5.0288
52306027	21-09-72	5.0175
76142133	12-07-67	5.0145
34007745	6-02-72	4.9980
52662108	1-10-74	4.9753
52525583	28-01-74	4.9750
30621826	31-07-75	4.9740
28249014	10-08-72	4.9420
25691014	11-12-73	4.9290
77458618	28-07-65	4.9266
25059276	8-03-74	4.9101
52587037	13-10-74	4.9088
5258147	15-04-75	4.8984
31593465	28-12-72	4.8952
32757534	18-05-66	4.8888
52564755	18-09-74	4.8851
80140847	19-01-73	4.8826
26017336	13-06-72	4.8824
76541128	10-09-72	4.8773
30545134	8-04-73	4.8581
31854409	28-06-74	4.8277
31875913	2-08-70	4.8277
25095895	18-12-66	4.8237
52563014	27-09-72	4.8210
34057594	17-06-74	4.8055
25879833	19-08-75	4.7939
53697465	5-10-75	4.7776
31642528	13-12-64	4.7740
75551241	14-09-74	4.7724
28728120	28-02-70	4.7677
32050507	30-06-74	4.7510
56565277	8-03-72	4.7178
31850180	13-10-73	4.6888
44203469	15-04-73	4.6596
27344516	1-09-74	4.6528
34046034	14-06-71	4.6528
52524949	12-02-72	4.6046
30799868	3-01-72	4.5734
33363639	8-11-72	4.5707
25711192	9-10-74	4.5590
26698794	1-02-75	4.5500
27343087	30-09-74	4.5210
31262851	7-09-71	4.4975
31860240	18-10-69	4.4833
27394127	19-09-74	4.4753
29787693	14-12-66	4.4750
24274168	7-12-72	4.4733
52337954	3-03-75	4.4703

D. N. I. FEC. NAC. PUNTAUACION GLOBAL

APELLIDOS Y NOMBRE

001 GARRIDO GAMEZ YOLANDA DE LOS ANGELES	2-08-73	7.6112	
002 MENA GUTIERREZ MANUEL	12-02-72	7.4090	
003 LOPEZ MANZANO ROSALIA LUISA	23-11-72	7.2482	
004 VIVAS GOMEZ ANA	1-03-75	7.0532	
005 FANZC JUANMANUEL MIGUEL ANGE	22-03-74	7.0532	
007 RUIZ BALBUA FRANCISCO JOSE	15-02-73	7.0547	
008 SANCHEZ ALBERCA EMILIA	06-02-74	6.7770	
009 EXPOSITO ALCARAZ ANA ASUNCION	52553390	23-11-69	6.7457
010 EGEA GARRE MARIA	75227840	23-10-76	6.6730
011 LOPEZ OLIVERAS ANTONIA	33396161	19-06-57	6.5976
012 NARANJO GARCERAN ANTONIA CRISTINA	31653030	27-06-70	6.4500
014 MONTES MARTIN ALICIA	44253790	20-01-73	6.3222
015 MORENO GUIL SONIA	30795862	3-11-75	6.3222
016 GARCIA RIVERA MARIA VIRGINIA	28793945	6-05-72	6.2882
017 NIETO GUERRERO MONSERRAT	52484538	27-04-73	6.2836
018 SANCHEZ DE RUS INMACULADA	30792655	4-01-73	6.2826
019 GARCIA HERNANDEZ JUAN DE DIOS	11967083	3-05-75	6.2110
020 MACIAS DE LA FLOR JUAN LUIS	44035557	5-06-73	6.1677
022 VARGONA VIERA CAMILO	27309410	4-04-70	6.0955
023 RUIZ GALLARDO ANA MARIA	44035330	31-08-74	6.0905
024 GONZALEZ MARTIN ALEJANDRO	44283811	4-01-74	6.0693
025 SANCHEZ ORTEGA MARIA CARMEN	24290518	12-11-69	6.0477
026 SANCHEZ SANCHEZ ANTONIA	30511400	19-03-65	6.0477
028 FARRÉS REQUENSES MERITXELL	46589189	18-06-72	5.9858
029 MARTIN MARTINEZ CRISTINA	30797515	23-06-71	5.9633
030 LIQUE TORRES EDUARDO	25874751	31-01-72	5.9105
031 PEREZ ARCO-CALDERON JOSE MARIA	52351169	14-07-65	5.7734
032 BUDORRUEZ MARQUEZ JUAN CARLOS	44601080	29-12-75	5.7683
033 SANMIGUEL ARNALDELLA ROSA	31957359	20-10-73	5.6994
035 PEREZ INVERNON MARIA AMERICA	44035219	28-12-74	5.6444
036 CRUCES MUÑOZ MIRIAM JESUS	31861989	9-01-74	5.6388
037 GUTIERREZ MEDINA ANA MARIA	25988264	26-07-66	5.6277
038 FERNANDEZ TELLEZ ROSA INMACULADA	31333651	22-03-67	5.6202
039 SACALUGA GUTIERREZ MARINA	44056475	22-04-74	5.6133
040 SAN JUAN PINO ANTONIA	74631978	22-04-69	5.5988
042 MUÑOZ RUBIO MARIA JOSE	76094443	11-11-74	5.5700
044 FERNANDEZ TELLEZ ROSA INMACULADA	44282681	25-02-75	5.5485
045 RUIZ GARCIA SANTIAGO	32023703	25-12-62	5.5437
046 VILLAFATILA APARICIO ELISA	33901864	14-10-73	5.6420
047 FERRER FERRER JUAN JOSE	32858097	6-09-60	5.5944
048 BARRIO RODRIGUEZ MARIA ANTONIA DE	25713394	15-08-74	5.6085
049 GOMEZ WASALDIA MACARENA	77317360	7-01-73	5.5020
050 GOMEZ BUENO MARIA JOSE	77916590	6-04-73	5.5020
051 VALLE PEREZ EVA MARIA DEL	31643248	28-03-64	5.4833
052 LLAMAS CANIZARES GLORIA MARIA	08921245	4-09-74	5.4833
053 ARENAS LATOURER RAQUEL	56226443	23-05-75	5.4155
054 MARCHEZ MARTINEZ JOAQUIN	34855960	28-12-73	5.3588
055 NAVARRO SALINAS JOSE GINES	52518964	12-09-70	5.3560
056 MELADO PAGADOR ALMUDENA	44777562	25-11-75	5.3333
058 FLORES CANERO EVA MARIA	30797990	17-10-72	5.3288
059 BEJAR PRETEL FRANCISCO	23798721	30-03-72	5.3277

ESPECIALIDAD: EDUCACION MUSICAL

001 GARRIDO GAMEZ YOLANDA DE LOS ANGELES	2-08-73	7.6112	
002 MENA GUTIERREZ MANUEL	12-02-72	7.4090	
003 LOPEZ MANZANO ROSALIA LUISA	23-11-72	7.2482	
004 VIVAS GOMEZ ANA	1-03-75	7.0532	
005 FANZC JUANMANUEL MIGUEL ANGE	22-03-74	7.0532	
007 RUIZ BALBUA FRANCISCO JOSE	15-02-73	7.0547	
008 SANCHEZ ALBERCA EMILIA	06-02-74	6.7770	
009 EXPOSITO ALCARAZ ANA ASUNCION	52553390	23-11-69	6.7457
010 EGEA GARRE MARIA	75227840	23-10-76	6.6730
011 LOPEZ OLIVERAS ANTONIA	33396161	19-06-57	6.5976
012 NARANJO GARCERAN ANTONIA CRISTINA	31653030	27-06-70	6.4500
014 MONTES MARTIN ALICIA	44253790	20-01-73	6.3222
015 MORENO GUIL SONIA	30795862	3-11-75	6.3222
016 GARCIA RIVERA MARIA VIRGINIA	28793945	6-05-72	6.2882
017 NIETO GUERRERO MONSERRAT	52484538	27-04-73	6.2836
018 SANCHEZ DE RUS INMACULADA	30792655	4-01-73	6.2826
019 GARCIA HERNANDEZ JUAN DE DIOS	11967083	3-05-75	6.2110
020 MACIAS DE LA FLOR JUAN LUIS	44035557	5-06-73	6.1677
022 VARGONA VIERA CAMILO	27309410	4-04-70	6.0955
023 RUIZ GALLARDO ANA MARIA	44035330	31-08-74	6.0905
024 GONZALEZ MARTIN ALEJANDRO	44283811	4-01-74	6.0693
025 SANCHEZ ORTEGA MARIA CARMEN	24290518	12-11-69	6.0477
026 SANCHEZ SANCHEZ ANTONIA	30511400	19-03-65	6.0477
028 FARRÉS REQUENSES MERITXELL	46589189	18-06-72	5.9858
029 MARTIN MARTINEZ CRISTINA	30797515	23-06-71	5.9633
030 LIQUE TORRES EDUARDO	25874751	31-01-72	5.9105
031 PEREZ ARCO-CALDERON JOSE MARIA	52351169	14-07-65	5.7734
032 BUDORRUEZ MARQUEZ JUAN CARLOS	44601080	29-12-75	5.7683
033 SANMIGUEL ARNALDELLA ROSA	31957359	20-10-73	5.6994
035 PEREZ INVERNON MARIA AMERICA	44035219	28-12-74	5.6444
036 CRUCES MUÑOZ MIRIAM JESUS	31861989	9-01-74	5.6388
037 GUTIERREZ MEDINA ANA MARIA	25988264	26-07-66	5.6277
038 FERNANDEZ TELLEZ ROSA INMACULADA	31333651	22-03-67	5.6202
039 SACALUGA GUTIERREZ MARINA	44056475	22-04-74	5.6133
040 SAN JUAN PINO ANTONIA	74631978	22-04-69	5.5988
042 MUÑOZ RUBIO MARIA JOSE	76094443	11-11-74	5.5700
044 FERNANDEZ TELLEZ ROSA INMACULADA	44282681	25-02-75	5.5485
045 RUIZ GARCIA SANTIAGO	32023703	25-12-62	5.5437
046 VILLAFATILA APARICIO ELISA	33901864	14-10-73	5.6420
047 FERRER FERRER JUAN JOSE	32858097	6-09-60	5.5944
048 BARRIO RODRIGUEZ MARIA ANTONIA DE	25713394	15-08-74	5.6085
049 GOMEZ WASALDIA MACARENA	77317360	7-01-73	5.5020
050 GOMEZ BUENO MARIA JOSE	77916590	6-04-73	5.5020
051 VALLE PEREZ EVA MARIA DEL	31643248	28-03-64	5.4833
052 LLAMAS CANIZARES GLORIA MARIA	08921245	4-09-74	5.4833
053 ARENAS LATOURER RAQUEL	56226443	23-05-75	5.4155
054 MARCHEZ MARTINEZ JOAQUIN	34855960	28-12-73	5.3588
055 NAVARRO SALINAS JOSE GINES	52518964	12-09-70	5.3560
056 MELADO PAGADOR ALMUDENA	44777562	25-11-75	5.3333
058 FLORES CANERO EVA MARIA	30797990	17-10-72	5.3288
059 BEJAR PRETEL FRANCISCO	23798721	30-03-72	5.3277

D. N. I. FEC. NAC. PUNTAUACION GLOBAL

APELLIDOS Y NOMBRE

D. N. I. FEC. NAC. PUNTAUACION GLOBAL

APELLIDOS Y NOMBRE

ESPECIALIDAD: EDUCACION MUSICAL
 078 ESPADA ANGEL CRISTOBAL
 079 LARIOS DIAZ ANTONIA
 088 SALAZAR MOQUEIRA MIGUEL

ESPECIALIDAD: PEDAGOGIA TERAPEUTICA
 072 TRINIDAD GARCIA JUAN J.
 074 LARIOS DIAZ ANTONIA

TURNO: RESERVA DE MINUSVALIA
 ESPECIALIDAD: PEDAGOGIA TERAPEUTICA
 072 TRINIDAD GARCIA JUAN J.
 074 LARIOS DIAZ ANTONIA

ESPECIALIDAD: AUDICION Y LENGUAJE
 020 JUAN ALCARAZ ELOISA MARIA

ESPECIALIDAD: EDUCACION INFANTIL
 053 CASTILLO SANTIAGO MARIA DOLORES
 076 ALCARAZ MARTINEZ GLORIA
 132 ARNALD GONZALEZ MARIA CRISTINA
 316 GALLO MARGUERITA MARIA JESUS
 318 GALLO MARGUERITA MARIA JESUS
 320 ANDREU ANQUJAR MARIA JESUS
 395 ORTIZ CANOVAS ENRIQUETA
 428 GARCIA MARTINEZ ENCARNACION
 454 PRIETO LOPEZ DIEGO
 456 GARCIA GUINONES JUAN JOSE
 468 SALGADO MARTIN ELENA DOLORES
 500 PEREZ GONZALEZ CARMEN
 502 GARCIA SANCHEZ MARIA JESUS
 527 GARCIA PALAO INMACULADA CONCEPCION

ESPECIALIDAD: LENGUA CASTELLANA-INGLES
 031 TORMO SANCHEZ JESUS
 077 PEREZ VICZAINO JOAQUIN JESUS
 237 RAMIREZ GONZALEZ ANA MARIA

ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA
 196 BLANCO CUENCA JUAN LUIS
 245 DOMINGUEZ DE FREITAS SEBASTIAN
 246 IGLESIA DELGADO ALICIA LAURA
 282 ESPINAR NUÑEZ SANTIAGO
 283 LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL
 284 CAMPOS GUERRERO ANA DOLORES DE LA PAZ
 287 CAMPOS CUERO RITA
 288 LOPEZ RAMIREZ ENCARNACION
 289 BALSA SERRANO GUILLERMO

060 FERNANDEZ GOMEZ MARIA LUISA
 061 MEDINA CACERES ANA MARIA
 062 RODRIGUEZ BONGORA CRISTOBAL
 063 LOPEZ MARTIN MARIA ENCARNACION
 064 RODRIGUEZ BONGORA CRISTOBAL
 065 RODRIGUEZ MORENO MARIA DEL MAR
 066 FERNANDEZ GONZALEZ DOLORES
 067 CAMPOS BALLESTEROS ANA DOLORES
 068 CONESA GUERRERO ESTHER
 069 NAJERA ALBENDIN MARIA VICTORIA
 070 PUEBLA GIMENEZ-CABEZA SUSANA
 071 PUEBLA GIMENEZ-CABEZA SUSANA
 072 BALZAN DIEZ GISE ANDRES
 073 ALVAREZ GUESTA ELENA AURORA
 074 JURADO ORTIZ JUAN CARLOS
 075 POBES MARTINEZ DE SALINAS MARIA PAZ
 076 LAZARO PEREZ ISABEL
 077 BERRIDO SANCHEZ RAQUEL
 078 TELCHER SANCHEZ JOAQUIN MARIA
 079 TELCHER SANCHEZ JOAQUIN MARIA
 080 CHAVEZ GONZALEZ CARMEN MARIA
 081 POZZO RUBIO ANA
 082 MARTINEZ SANCHEZ MORALES EVA
 083 PALMERO SIERRA PLACIDO
 084 RINCON LAVADO ROSA MARIA
 085 ROBLES LOPEZ DAVID
 086 VALBUENA SERRA FRANCISCO JAVIER
 087 VALBUENA SERRA FRANCISCO JAVIER
 088 SALAZAR MOQUEIRA MIGUEL
 089 AGUSTIN VIVES IDOYA
 090 CAMPOS DOMINGUEZ JESUS
 091 ROSA CARRASCO FRANCISCO JAVIER DE LA
 092 ROMERO OLID MARIA EVA
 093 SUAREZ BLAZQUEZ MARIA EUGENIA

5.3024
 5.3022
 5.2933
 5.2933
 5.2790
 5.2790
 5.2222
 5.2222
 5.1898
 5.1823
 5.1694
 5.1694
 5.0957
 5.0957
 5.0666
 5.0456
 4.9656
 4.9428
 4.8904
 4.8904
 4.8820
 4.8110
 4.7988
 4.7805
 4.7222
 4.7173
 4.6248
 4.6248
 4.5222
 4.4870
 4.3722
 4.2556
 4.1970
 4.1613

3-06-73
 16-12-73
 21-06-73
 21-06-73
 08-03-70
 08-03-70
 17-03-71
 9-07-73
 2-06-72
 27-12-72
 13-04-72
 13-04-72
 18-01-78
 18-01-78
 9-10-71
 9-10-71
 31-12-73
 29-12-68
 3-05-75
 3-05-75
 8-07-74
 8-07-74
 28-12-75
 28-12-75
 5-12-66
 1-02-71
 11-09-71
 17-07-69
 13-01-72
 13-01-72
 15-01-73
 15-01-73
 21-06-74
 21-06-74
 24-04-76
 24-04-76
 21-03-70
 21-03-70
 31-07-75
 31-07-75
 29-08-72

77633018
 44350022
 54853723
 45932700
 44031465
 28743031
 25331274
 24272205
 33391617
 58039645
 24272433
 27389673
 30634208
 13306567
 44777945
 44289054
 44289054
 75748554
 29784839
 33386747
 26687606
 27306543
 77480920
 44289054
 44289054
 44576386
 34008744
 28706060
 76547370
 26017707
 23244416

5.3024
 5.3022
 5.2933
 5.2933
 5.2790
 5.2790
 5.2222
 5.2222
 5.1898
 5.1823
 5.1694
 5.1694
 5.0957
 5.0957
 5.0666
 5.0456
 4.9656
 4.9428
 4.8904
 4.8904
 4.8820
 4.8110
 4.7988
 4.7805
 4.7222
 4.7173
 4.6248
 4.6248
 4.5222
 4.4870
 4.3722
 4.2556
 4.1970
 4.1613

3-06-73
 16-12-73
 21-06-73
 21-06-73
 08-03-70
 08-03-70
 17-03-71
 9-07-73
 2-06-72
 27-12-72
 13-04-72
 13-04-72
 18-01-78
 18-01-78
 9-10-71
 9-10-71
 31-12-73
 29-12-68
 3-05-75
 3-05-75
 8-07-74
 8-07-74
 28-12-75
 28-12-75
 5-12-66
 1-02-71
 11-09-71
 17-07-69
 13-01-72
 13-01-72
 15-01-73
 15-01-73
 21-06-74
 21-06-74
 24-04-76
 24-04-76
 21-03-70
 21-03-70
 31-07-75
 31-07-75
 29-08-72

77633018
 44350022
 54853723
 45932700
 44031465
 28743031
 25331274
 24272205
 33391617
 58039645
 24272433
 27389673
 30634208
 13306567
 44777945
 44289054
 44289054
 75748554
 29784839
 33386747
 26687606
 27306543
 77480920
 44289054
 44289054
 44576386
 34008744
 28706060
 76547370
 26017707
 23244416

5.3024
 5.3022
 5.2933
 5.2933
 5.2790
 5.2790
 5.2222
 5.2222
 5.1898
 5.1823
 5.1694
 5.1694
 5.0957
 5.0957
 5.0666
 5.0456
 4.9656
 4.9428
 4.8904
 4.8904
 4.8820
 4.8110
 4.7988
 4.7805
 4.7222
 4.7173
 4.6248
 4.6248
 4.5222
 4.4870
 4.3722
 4.2556
 4.1970
 4.1613

3-06-73
 16-12-73
 21-06-73
 21-06-73
 08-03-70
 08-03-70
 17-03-71
 9-07-73
 2-06-72
 27-12-72
 13-04-72
 13-04-72
 18-01-78
 18-01-78
 9-10-71
 9-10-71
 31-12-73
 29-12-68
 3-05-75
 3-05-75
 8-07-74
 8-07-74
 28-12-75
 28-12-75
 5-12-66
 1-02-71
 11-09-71
 17-07-69
 13-01-72
 13-01-72
 15-01-73
 15-01-73
 21-06-74
 21-06-74
 24-04-76
 24-04-76
 21-03-70
 21-03-70
 31-07-75
 31-07-75
 29-08-72

77633018
 44350022
 54853723
 45932700
 44031465
 28743031
 25331274
 24272205
 33391617
 58039645
 24272433
 27389673
 30634208
 13306567
 44777945
 44289054
 44289054
 75748554
 29784839
 33386747
 26687606
 27306543
 77480920
 44289054
 44289054
 44576386
 34008744
 28706060
 76547370
 26017707
 23244416

5.3024
 5.3022
 5.2933
 5.2933
 5.2790
 5.2790
 5.2222
 5.2222
 5.1898
 5.1823
 5.1694
 5.1694
 5.0957
 5.0957
 5.0666
 5.0456
 4.9656
 4.9428
 4.8904
 4.8904
 4.8820
 4.8110
 4.7988
 4.7805
 4.7222
 4.7173
 4.6248
 4.6248
 4.5222
 4.4870
 4.3722
 4.2556
 4.1970
 4.1613

3-06-73
 16-12-73
 21-06-73
 21-06-73
 08-03-70
 08-03-70
 17-03-71
 9-07-73
 2-06-72
 27-12-72
 13-04-72
 13-04-72
 18-01-78
 18-01-78
 9-10-71
 9-10-71
 31-12-73
 29-12-68
 3-05-75
 3-05-75
 8-07-74
 8-07-74
 28-12-75
 28-12-75
 5-12-66
 1-02-71
 11-09-71
 17-07-69
 13-01-72
 13-01-72
 15-01-73
 15-01-73
 21-06-74
 21-06-74
 24-04-76
 24-04-76
 21-03-70
 21-03-70
 31-07-75
 31-07-75
 29-08-72

77633018
 44350022
 54853723
 45932700
 44031465
 28743031
 25331274
 24272205
 33391617
 58039645
 24272433
 27389673
 30634208
 13306567
 44777945
 44289054
 44289054
 75748554
 29784839
 33386747
 26687606
 27306543
 77480920
 44289054
 44289054
 44576386
 34008744
 28706060
 76547370
 26017707
 23244416

5.3024
 5.3022
 5.2933
 5.2933
 5.2790
 5.2790
 5.2222
 5.2222
 5.1898
 5.1823
 5.1694
 5.1694
 5.0957
 5.0957
 5.0666
 5.0456
 4.9656
 4.9428
 4.8904
 4.8904
 4.8820
 4.8110
 4.7988
 4.7805
 4.7222
 4.7173
 4.6248
 4.6248
 4.5222
 4.4870
 4.3722
 4.2556
 4.1970
 4.1613

3-06-73
 16-12-73
 21-06-73
 21-06-73
 08-03-70
 08-03-70
 17-03-71
 9-07-73
 2-06-72
 27-12-72
 13-04-72
 13-04-72
 18-01-78
 18-01-78
 9-10-71
 9-10-71
 31-12-73
 29-12-68
 3-05-75
 3-05-75
 8-07-74
 8-07-74
 28-12-75
 28-12-75
 5-12-66
 1-02-71
 11-09-71
 17-07-69
 13-01-72
 13-01-72
 15-01-73
 15-01-73
 21-06-74
 21-06-74
 24-04-76
 24-04-76
 21-03-70
 21-03-70
 31-07-75
 31-07-75
 29-08-72

77633018
 44350022
 54853723
 45932700
 44031465
 28743031
 25331274
 24272205
 33391617
 58039645
 24272433
 27389673
 30634208
 13306567
 44777945
 44289054
 44289054
 75748554
 29784839
 33386747
 26687606
 27306543
 77480920
 44289054
 44289054
 44576386
 34008744
 28706060
 76547370
 26017707
 23244416

5.3024
 5.3022
 5.2933
 5.2933
 5.2790
 5.2790
 5.2222
 5.2222
 5.1898
 5.1823
 5.1694
 5.1694
 5.0957
 5.0957
 5.0666
 5.0456
 4.9656
 4.9428
 4.8904
 4.8904
 4.8820
 4.8110
 4.7988
 4.7805
 4.7222
 4.7173
 4.6248
 4.6248
 4.5222
 4.4870
 4.3722
 4.2556
 4.1970
 4.1613

3-06-73
 16-12-73
 21-06-73
 21-06-73
 08-03-70
 08-03-70
 17-03-71
 9-07-73
 2-06-72
 27-12-72
 13-04-72
 13-04-72
 18-01-78
 18-01-78
 9-10-71
 9-10-71
 31-12-73
 29-12-68
 3-05-75
 3-05-75
 8-07-74
 8-07-74
 28-12-75
 28-12-75
 5-12-66
 1-02-71
 11-09-71
 17-07-69
 13-01-72
 13-01-72
 15-01-73
 15-01-73
 21-06-74
 21-06-74
 24-04-76
 24-04-76
 21-03-70
 21-03-70
 31-07-75
 31-07-75
 29-08-72

77633018
 44350022
 54853723
 45932700
 44031465
 28743031
 25331274
 24272205
 33391617
 58039645
 24272433
 27389673
 30634208
 13306567
 44777945
 44289054
 44289054
 75748554
 29784839
 33386747
 26687606
 27306543
 77480920
 44289054
 44289054
 44576386
 34008744
 28706060
 76547370
 26017707
 23244416

5.3024
 5.3022
 5.2933
 5.2933
 5.2790
 5.2790
 5.2222
 5.2222
 5.1898
 5.1823
 5.1694
 5.1694
 5.0957
 5.0957
 5.0666
 5.0456
 4.9656
 4.9428
 4.8904
 4.8904
 4.8820
 4.8110
 4.7988
 4.7805
 4.7222
 4.7173
 4.6248
 4.6248
 4.5222
 4.4870
 4.3722
 4.2556
 4.1970
 4.1613

3-06-73
 16-12-73
 21-06-73
 21-06-73
 08-03-70
 08-03-70
 17-03-71
 9-07-73
 2-06-72
 27-12-72
 13-04-72
 13-04-72
 18-01-78
 18-01-78
 9-10-71
 9-10-71
 31-12-73
 29-12-68
 3-05-75
 3-05-75
 8-07-74
 8-07-74
 28-12-75
 28-12-75
 5-12-66
 1-02-71
 11-09-71
 17-07-69
 13-01-72
 13-01-72
 15-01-73
 15-01-73
 21-06-74
 21-06-74
 24-04-76
 24-04-76
 21-03-70
 21-03-70
 31-07-75
 31-07-75
 29-08-72

77633018
 44350022
 54853723
 45932700
 44031465
 28743031
 25331274
 24272205
 33391617
 58039645
 24272433
 27389673
 30634208
 13306567
 44777945
 44289054
 44289054
 75748554
 29784839
 33386747
 26687606
 27306543
 77480920
 44289054
 44289054
 44576386
 34008744
 28706060
 76547370
 26017707
 23244416

5.3024
 5.3022
 5.2933
 5.2933
 5.2790
 5.2790
 5.2222
 5.2222
 5.1898
 5.1823
 5.1694
 5.1694
 5.0957
 5.0957
 5.0666
 5.0456
 4.9656
 4.9428
 4.8904
 4.8904
 4.8820
 4.8110
 4.7988
 4.7805
 4.7222
 4.7173
 4.6248
 4.6248
 4.5222
 4.4870
 4.3722
 4.2556
 4.1970
 4.1613

3-06-73
 16-12-73
 21-06-73
 21-06-73
 08-03-70
 08-03-70
 17-03-71
 9-07-73
 2-06-72
 27-12-72
 13-04-72
 13-04-72
 18-01-78
 18-01-78
 9-10-71
 9-10-71
 31-12-73
 29-12-68
 3-05-75
 3-05-

ANEXO II

RELACION DE ASPIRANTES QUE TIENEN CONCEDIDO EL APLAZAMIENTO A LA INCORPORACION DE LA FASE DE PF

APellidos y nombre	D. N. I.	FEC. NAC.	PUNT. T.
ESPECIALIDAD: AUDICION Y LENGUAJE			
OLIVEROS VEGA JUAN	52335106	11-08-70	6.0390
ESPECIALIDAD: EDUCACION INFANTIL			
TRUJILLO AGUILERA FRANCISCO	52487010	2-10-74	4.3822
ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA			
GARCIA TORRES MARIA JOSE	26316161	1-02-64	5.1053
JIMENEZ CORDOBA JOSE	34019320	28-08-71	6.8218
JIMENEZ FERNANDEZ MANUEL	30799888	20-08-73	5.0063
MOMBLAN DE CABO FRANCISCO	24273942	19-08-71	5.6910
MONTOSA PEREZ CARLOS JESUS	27343442	22-08-74	4.7355
PADILLO URRANO RAFAEL	34017615	10-01-70	5.8491
PUGA LOPEZ FRANCISCO JOSE	34844759	29-04-69	5.1396
VENTURA SANCHEZ JOSE	30649698	19-11-71	5.4902
ESPECIALIDAD: EDUCACION MUSICAL			
CANO PEREZ JUAN ANTONIO	31866937	15-04-73	4.9710
MORANTE ROMAN PASCUAL ANTONIO	25690452	5-01-74	4.9813
SERRANO ALCALDE JOSE LUIS	23602110	24-04-74	4.7088

ANEXO III

RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS SE ANULAN POR RENUNCIA DE LOS MISMOS,AL OPTAR POR UNA PLAZA EN OTRA COMUNIDAD AUTONOMA.

APellidos y nombre	D. N. I.	FEC. NAC.	PUNT. T.
ESPECIALIDAD: EDUCACION INFANTIL			
CEBALLOS MORENO ANGELES INMACULADA	24227637	7-01-67	5.7803
CHOLEN NUÑEZ ANA MARIA	33184779	10-08-69	5.2468
DAZA LOPEZ TERESA	28892193	28-09-68	5.7370
ESPALLARDO MARIN VISITACION	52813822	28-02-65	5.0438
GARDE HERCE MARIA LUISA	16018066	12-07-67	5.6884
MUNOZ CARMONA LAURA	30544238	29-01-70	6.0980
PEREZ MORALES MARIA PILAR	28918516	24-01-72	6.0328
PIEDRABUENA PIEDRABUENA ALEJANDRA	05662644	29-07-71	5.1244
RETANOSA SALGADO ALICIA MARIA	05666747	7-05-72	4.5422
RODRIGUEZ FERNANDEZ PACHECO MARIA JESUS	52131384	8-09-63	6.1602
ROYO PUEYO ANA MARIA	17720900	6-08-67	5.4275
SERRANO POZO ANA MARIA	06237450	24-01-70	6.4298
TEJERA MORALES MARCELA	30782919	8-12-68	5.8165
TELLEGAO RUANO CARMEN	30782919	8-12-68	5.8165
VENEZAS VENEZAS MARIA VICTORIA	08830822	18-10-67	5.5930
ESPECIALIDAD: LENGUA CASTELLANA-INGLES			
ALONSO MONTAÑEZ MARIA LUISA	02607021	16-04-66	5.4733
CUNEA ORALDO ANITA	10076181	24-07-68	5.1933
FERNANDEZ OTERO MARIA GORETTI	33319158	2-01-69	5.9859
MARTINEZ DE RITUERTO MARTINEZ ANA MARIA	12376602	6-09-68	7.1018
MARTINEZ POVEDA MARIA ANGELES	21478927	6-08-68	6.1526
MONROY PEREZ MONICA	08868532	13-09-76	4.8710
OCANA GARCIA ABADILLO MARIA PENARROYA	06239643	21-04-71	5.2416
SARRAGA JIMENEZ ENCARNACION	51811274	19-01-72	5.8900
SERRANO BARRIO MARIA DE LAS MERCEDES	06250205	24-09-65	7.1984
SEBASTIAN BARRIO MARIA DE LAS MERCEDES	06250205	24-09-65	7.1984
SOTO PALOMINO ANA ISABEL	06250205	5-01-76	6.8955
VALBUENA ALVAREZ ANA MARIA	09757463	26-12-66	4.6790
ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA			
LLEONART BELTRAN SARA	62665412	1-06-74	5.5848
ESPECIALIDAD: EDUCACION MUSICAL			
HERRERO GIL DE MURO REBECA	16578126	14-10-74	5.6655
LUENGO MARCOS MARIA ANTONIA	09773404	26-04-69	5.8471

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 9 de diciembre de 1997 (BOE de 14 de enero de 1998), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

**CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 1.997
(B.O.E. DE 14 DE ENERO DE 1.998)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PERIODISMO - 1**

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio L. García Gutierrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Luis Buceta Facorro, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Norberto P. González Gaitano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

D. Constantino García Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Dª Carmen Herrero Aguado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Josep Mª Casaus i Guri, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Vocales: D. Felicísimo Valbuena de la Fuente, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Manuel Martín Algarra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

D. Jesús González Bedoya, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Josep L. Gómez Mompert, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PERIODISMO - 2**

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio L. García Gutierrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Jesús Agustín Canga Larequi, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

D. Jaume Guillaumet I Lloveras, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

D. Eugenio Giral Quintana, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Dª Carmen Herrero Aguado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jesús Timoteo Alvarez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Francisco Vazquez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Tomás Martín Arnoriaga, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Norberto P. González Gaitano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Marcial Murciano Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: PERIODISMO - 3**

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio L. García Gutierrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José María Casaus Guri, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

D. Gilles Multigner Cirodde, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Dª Elena Lowy Kirschner, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Dª M. Milagros Ronco López, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

COMISIÓN SUPLENTE:

Presidente: D. Jesús Timoteo Alvarez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Restituto Zorrilla Castresana, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

D. Juan Carlos Pérez Fuentes, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

D. Juan Vioque Lozano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Juan Carlos Pérez Fuentes, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 6.3.97 (BOJA 6.5.97), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado art. 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 6 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza : CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS

Plaza Numero : 7/407

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- JOAQUIN VALLVE BERMEJO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

SECRETARIO :

- M. JESUS VIGUERA MOLINO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

VOCAL :

- M. JESUS RUBIERA MATA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALICANTE .

- CONCEPCION VAZQUEZ DE BENITO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

- M. DEL CARME BARCELO TORRES ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- JOSE MARIA FORNEAS BESTEIRO ,PROFESOR EMERITO
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- AMADOR DIAZ GARCIA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JULIO SANSO MOYA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

- PEDRO MARTINEZ MONTAVEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE MADRID .

- FRANCISCO J. AGUIRRE SADABA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALMERIA .

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 2.9.97 (BOJA 28.10.97), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado art. 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 8 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

Plaza Numero : 21/514

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- LUIS PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

SECRETARIO :

- MIGUEL ANGEL DELGADO NOGUERA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JULIO LEGIDO ARCE ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- JOSE ANTONIO LOPEZ CALBET ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .

- MANUEL VITORIA ORTIZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- JAIME VILA CASTELLAR ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- MARCOS GUTIERREZ DAVILA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JAUME CRUZ FELIU ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE BARCELONA .

- ILDEFONSO GARCIA CAMPOS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .

- FERNANDO DEL VILLAR ALVAREZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

Plaza Numero : 22/515

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- LUIS PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

SECRETARIO :

- ANTONIO OÑA SICILIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JULIO LEGIDO ARCE ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- MARIANO MARIN REDONDO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

- ILDEFONSO GARCIA CAMPOS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- JAIME VILA CASTELLAR ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- PAULINO PADIAL PUCHE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JAUME CRUZ FELIU ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE BARCELONA .

- JUAN M. GARCIA MANSO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .

- MANUEL VITORIA ORTIZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO .

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 15 de julio de 1998, por la que se aprueba que la Escuela de Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Cumplidas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) las exigencias que señala el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía en sus artículos 26 a 28 y comprobado que la memoria presentada acredita que su Escuela de Policía Local reúne los requisitos establecidos por la normativa referida, previo informe favorable de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local en su reunión del día 24 de junio de 1998, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba que la Escuela de Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 2.º La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía comunicará a la Escuela de Policía Local de Dos Hermanas (Sevilla), con antelación suficiente, los cursos que le delega con expresión cuantificada de su coste económico. La financiación de estos cursos se hará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Artículo 3.º Los cursos delegados podrán impartirse a funcionarios o funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Policía Local de municipios distintos a Dos Hermanas (Sevilla). Para evitar posibles discrepancias en la enseñanza, estos cursos se realizarán de acuerdo con los programas y directrices que señale la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 4.º Para garantizar una razonable armonización en la adquisición de conocimientos, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía se reserva la posibilidad de establecer y calificar las pruebas finales de los cursos delegados.

Artículo 5.º La Escuela de Policía Local de Dos Hermanas (Sevilla), a través de su Ayuntamiento, presentará a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en el primer trimestre, la memoria del año anterior para su aprobación por el Consejo Rector de ésta.

Sevilla, 15 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 20 de mayo de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede subvenciones con cargo a la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, para financiar gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, para la financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias, las Entidades que se relacionan en el Anexo, presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, la solicitud de subvención para la finalidad y por el importe que asimismo se indican acompañada del expediente en que consta la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 1.º de la Orden citada, dispone que sus normas constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal con destino a financiar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias por dichas entidades.

Segundo. Financiación.

El artículo 4.º de la Orden citada, dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 460.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 8.º de la Orden citada, delega la competencia para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluated el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que asimismo se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 1998.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Cuarto. La justificación de la Subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación

a) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, proce-

dentes de cualquier Administración o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las consecuencias en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 20 de mayo de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 21 DE ENERO DE 1998 PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES

Entidad: Zahara de la Sierra.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Finalidad: Contratación de un vigilante para Arroyomolinos.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal en virtud de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 1998.

Los Ilmos. Sres. Alcalde-Presidente y Presidente de las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I han solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga ayuda económica en concepto de subvención para la realización de actuaciones tendentes a mejorar la infraestructura local, según la memoria que se adjunta al correspondiente expediente.

Considerando que la actividad cuya subvención se pretende favorece manifiestamente el interés público y es una actuación tendente a mejorar la infraestructura local, por tratarse de una iniciativa de especial interés.

Considerando que la actividad de referencia se adapta a los presupuestos del art. 3 de la Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 21 de enero de 1998, en su art. 9.4, por el que para el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante propuesta razonada, resolverán por delegación de la Consejera, motivadamente mediante resolución acerca de la concesión de la subvención,

RESUELVO

1. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I las subvenciones por los importes y las finalidades indicadas.

2. La subvención concedida se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

3. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, como a continuación se indica:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos e inscripción, en este último supuesto, en el libro de bienes inventariables.

4. Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones se obligan a:

a) Realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante la Consejería de Gobernación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden, siendo el plazo de ejecución máximo de seis meses.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el art. 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

ANEXO I

E.L.: Alfarnatejo
Finalidad: Vehículo barredora.
Importe: 2.500.000.

E.L.: Algarrobo.
Finalidad: Const. Edificio Usos Múltiples.
Importe: 2.000.000.

E.L.: Alhaurín de la Torre.
Finalidad: Adquisición mobiliario para Ayto.
Importe: 3.000.000

E.L.: Alpandeire.
Finalidad: Rehabilitación del Ayuntamiento y limpieza depósitos agua municipales.
Importe: 2.500.000.

E.L.: Atajate.
Finalidad: Const. almacén municipal.
Importe: 2.500.000.

E.L.: Benamocarra.
Finalidad: Dotación de áreas libres y aparcamiento a Casa Consistorial.
Importe: 2.000.000

E.L.: Colmenar.
Finalidad: Climatización del Ayuntamiento.
Importe: 2.250.539.

E.L.: Igualeja.
Finalidad: Vehículo dumper.
Importe: 2.500.000.

E.L.: Parauta.
Finalidad: Const. refugio de montaña en Parque Sierra de las Nieves.
Importe: 2.500.000.

E.L.: Salares.
Finalidad: Rehabilitación del Ayuntamiento.
Importe: 2.500.000.

E.L.: Sayalonga.
Finalidad: Vehículo servicios operativos para Ayto.
Importe: 2.300.000.

E.L.: Teba.
Finalidad: Vehículo para protección civil.
Importe: 1.000.000.

E.L.: Vva. del Trabuco.
Finalidad: Red Informática para el Ayuntamiento.
Importe: 1.145.000.

E.L.: Viñuela.
Finalidad: Vehículo servicios operativos del Ayto.
Importe: 2.000.000.

E.L.: Con. Pvcál. Gestión Residuos sólidos urb.
Finalidad: Vehículo todoterreno.
Importe: 1.000.000.

E.L.: Mancomunidad Mun. Sierra de las Nieves.
Finalidad: Equipo informático y audiovisual.
Importe: 1.000.000.

Málaga, 25 de mayo de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta de un inmueble urbano propiedad del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 47, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 6, 8, 109, 112, 113, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes de propios o patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la corporación, a tenor de lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un bien inmueble de naturaleza urbana, propiedad del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), sito en C/ Real, núm. 32 (antes 42), primer piso, consta de una planta (piso) edificado sobre un terreno de 168,75 m² y linda por su frente, entrando, con la C/ Real; por la derecha, entrando, con casa de doña María Luisa Avilés Marineto; por la izquierda, entrando, herederos de doña Rosa Arenas Villaldea; por el fondo, con la finca de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada y además de doña María Luisa Avilés Marineto.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo 1.455, Libro 216, Folio 12, finca núm. 12.707, inscripción 2.^a

La valoración total es de quince millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (15.353.432 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 9 de julio de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar municipal propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de El Gastor sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar sito en la calle Alamos, s/n, de esa localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 30 de junio de 1998 por el que se acuerda la enajenación mediante pública subasta del solar cuya descripción es la siguiente:

Solar municipal sito en la C/ Alamos, de forma triangular, con una superficie de 107,51 m², inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo, 428, Libro 29, Folio 58, Finca 2.329, Inscripción 1.^a

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del solar descrito propiedad del Ayuntamiento de El Gastor.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 15 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 151/1998, de 14 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), de una parcela de terreno procedente de la conocida como Campo de Fútbol de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento del El Viso del Alcor (Sevilla), fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno procedente de la conocida como «Campo de Fútbol» en el Plan Parcial de la carretera de Tocina, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de julio de 1998,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) de la siguiente parcela:

Parcela de terreno procedente de la conocida como «Campo de Fútbol» en el Plan Parcial de la carretera de Tocina, en el término municipal de El Viso del Alcor. Tiene una extensión superficial de 8000 m². Linda: Al norte, en línea de 102 metros, con la calle «U», hoy denominada Arroyo de Alcaudete, y centro de transformación eléctrica; al sur, en línea de 105 metros, con resto de finca matriz de la que se segrega y zona deportiva; al este, en línea de 78 metros, con la calle «D», y al oeste, en línea de 78 metros, con la calle «C», hoy Avenida de las Tinajas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, a favor del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, al folio 209 del tomo 1.131 del archivo, libro 178 de El Viso del Alcor, finca 9.499.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía de 9 de julio de 1998.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 27 de enero de 1997 (BOJA núm. 12, de 28 de enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 9 de julio de 1998:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo.
Bonos a tres (3) años: 700 millones de pesetas.
Bonos a cinco (5) años: 2.425 millones de pesetas.
Obligaciones a diez (10) años: 4.325 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Bonos a tres (3) años: 104,200.
Bonos a cinco (5) años: 105,650.
Obligaciones a diez (10) años: 110,100.

3. Tipo marginal de cada plazo.
Bonos a tres (3) años: 4,327 %.
Bonos a cinco (5) años: 4,617 %.
Obligaciones a diez (10) años: 5,052 %.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Bonos a tres (3) años: 104,200.
Bonos a cinco (5) años: 105,650.
Obligaciones a diez (10) años: 110,124.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 29 de julio de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, encargada de la recogida de basura en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, ha sido convocada huelga que se iniciará el día 6 de agosto de 1998 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Urbaser en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Cádiz, en la empresa «Urbaser», encargada de la recogida de basura de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a partir del día 6 de agosto de 1998, con el carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Cádiz.

ANEXO

A) Recogida de residuos sólidos.

1 camión con su dotación de personal (1 conductor y 2 peones), correspondiente con la única finalidad de recoger los residuos sólidos producidos por el Hospital Virgen del Camino, de Sanlúcar de Barrameda.

B) Recogida de residuos varios.

Se dota con 1 vehículo con su dotación de conductor y 2 peones, que recogerán los residuos que se encuentren en la vía pública no previsto en el supuesto anterior.

Dichos servicios se fijarán por la Dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

C) Servicios generales.

Un capataz.

RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 150/1996, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de noviembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 150/1996, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, que confirmó, vía recurso ordinario, la dictada por su Delegación Provincial de Sevilla, a las que se hizo mención en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia y, que, en consecuencia confirmamos, así como la sanción que en las mismas se impone.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1360/1996, interpuesto por Conservas El Rey de Oros, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de enero de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1360/1996, promovido por Conservas El Rey de Oros, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Conservas el Rey de Oros, S.L., contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, al hallarse ajustados al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 869/1996, interpuesto por don Eleuterio Garcia Acosta.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de septiembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 869/1996, promovido por don Eleuterio Garcia Acosta, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de don Eleuterio García Acosta, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, que confirmó, vía recurso ordinario, la dictada por su Delegación Provincial de Cádiz, a las que se hizo mención en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia, confirmando la misma, así como la sanción que en ella se impone.

Sevilla, 14 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1723/1995, interpuesto por Codesosa, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de abril de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1723/1995, promovido por Codesosa, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1723/95, interpuesto por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre y representación de la entidad Codesosa, S.L., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1366/1996, interpuesto por Libanco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de febrero de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1366/1996, promovido por Libanco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Libanco, S.A., contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, al hallarse ajustados al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 23 de julio de 1998, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería.

El Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos, ha atribuido a los Consejeros la competencia para convocar y resolver los concursos en relación con los puestos de trabajo adscritos a su Consejería y los correspondientes a los Organismos Autónomos.

En ejercicio de esta competencia, la Consejería de Turismo y Deporte ha convocado y resuelto hasta la fecha dos concursos de méritos, poniendo fin de este modo al alto grado de provisionalidad existente en la ocupación de los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario.

Una vez alcanzada esta situación de estabilidad, resulta conveniente delegar en distintos centros directivos de la Consejería el ejercicio de la competencia para convocar y resolver los concursos que afecten a los puestos de trabajo adscritos a los mismos, posibilitando así una mayor agilidad y eficacia en la gestión y resolución de los mismos, todo ello sin que afecte a la necesaria homogeneidad de las bases de las convocatorias, que habrán de ser autorizadas por la Secretaría General para la Administración Pública, ni por tanto, a la valoración de los méritos, pues como determina el Decreto 151/1996, una gestión desconcentrada no tiene por qué impedir la mayor homogeneidad posible en la aplicación de criterios de valoración.

La presente Orden se enmarca en la línea de delegación de competencias iniciada por la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegaron en los titulares de los órganos directivos de la Consejería competencias en materia de contratación, subvenciones, gastos y personal.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación y Justicia, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración y con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Se delega en el titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los centros directivos establecidos en el artículo 1.1 del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte.

Segundo. Se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a cada Delegación.

Tercero. Se delega en el Director del Instituto Andaluz del Deporte la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al mismo.

Cuarto. Las competencias que se delegan serán ejercidas de acuerdo con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, con las normas de general aplicación y con las instrucciones de servicio que la Viceconsejería dicte a efectos de coordinar los distintos concursos de méritos.

Quinto. Conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Sexto. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a esta Orden.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de la delegación establecida en la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar las subvenciones, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de actividades deportivas, que a continuación se detallan:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Ubrique.

Cantidad: 1.000.000 de ptas.

Finalidad: III Subida al Cuero de Ubrique-Benaocaz.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.
.460.00.38B.4.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Cantidad: 1.000.000 de ptas.

Finalidad: II Rallye Sierra de Cádiz.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.
.460.00.38B.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Algar.

Cantidad: 1.000.000 de ptas.

Finalidad: VI Subida a Algar.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.
.460.00.38B.4.

Beneficiario: Entidad Local Autónoma La Barca de la Florida.

Cantidad: 800.000 ptas.

Finalidad: III Semana del Caballo.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.
.460.00.38B.4.

Cádiz, 14 de julio de 1998.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio Centro de Estudios Materiales y Control de Obras, SA, de Torredelcampo (Jaén), en el área de HC, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Luis Jiménez Redondo, como representante legal, ha sido presentada solicitud, para la prórroga de la acreditación del laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A. (CEMOSA)», localizado en Torredelcampo (Jaén), Polígono Industrial Los Llanos, calle D, parcela 26, en el área de HC, por haber transcurrido el plazo de vigencia.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas, con el número L038-06JA, y acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)» (BOJA 20.3.93); «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)» (BOJA 11.12.93).

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A. (CEMOSA)», localizado en Torredelcampo (Jaén), como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989, y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses antes de expirar el plazo de vigencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de julio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de Seingo, SL, localizado en Málaga, en el área de HC, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Jesús González Ramos, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la ampliación de la acreditación del laboratorio de «Seingo, S.L.», localizado en Málaga, Polígono Industrial San Luis, C/ Cuernavaca, 33, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas con el número L066-44MA, y acreditado en el área: «Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF)».

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliación la acreditación concedida al laboratorio de «Seingo, S.L.», localizado en Málaga, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en la siguiente área técnica:

- «Área de control de hormigón en masa, de cementos, de áridos y de agua (HC)».

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989, y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de julio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 9 de julio de 1998, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L015-04CO, del Registro de Entidades Acreditadas correspondiente al laboratorio de la empresa Geotecnia y Cimientos, SA, de Córdoba.

El laboratorio dependiente de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», localizado en Córdoba, Polígono Industrial Torrecilla, C/ Ingeniero Iribarren, Prolongación Torres Quevedo, s/n, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L015-04CO.

Solicitada por don Juan Manuel Mauriño Gallardo, como representante legal de la empresa la cancelación de la acreditación concedida, por cese de la actividad en la instalación acreditada, de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, se estima que procede la cancelación de la inscripción.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Cancelar la acreditación concedida al laboratorio «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», localizado en Córdoba, Polígono Industrial Torrecilla, C/ Ingeniero Iribarren, Prolongación Torres Quevedo, s/n, en la siguiente área técnica:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)» (BOJA 14.3.98).

Segundo. Inscribir la cancelación de la inscripción núm. L015-04CO, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la cancelación producida.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de julio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expediente: 11-1-0020/93.
Adquirente: María Isabel Ruiz Ortega.
Subv. Ptas.: 940.000.

Expediente: 11-1-0064/92.
Adquirente: Fabiola Arminio Serrano.
Subv. Ptas.: 759.621.

Cádiz, 8 de julio de 1998.- El Delegado, José de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino y bovino en los términos municipales de Córdoba y Obejo y la especie caprina en el término Villaviciosa denominada Sierra y Campiña de la provincia de Córdoba.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino en los términos municipales de Córdoba y Obejo y la especie caprina en el término municipal de Villaviciosa, denominada «Sierra y Campiña» de la provincia de Córdoba, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 6 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Sierra de Segura, Las Villas y Valle del Guadalímar, que comprende los términos municipales que se citan, de la provincia de Jaén.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada «Sierra de Segura, Las Villas y Valle del

Guadalímar» que comprende los términos municipales de Siles, Torres de Albánchez, Benatae, Orcera, Segura de la Sierra, Hornos de Segura, La Puerta de Segura, Puente de Génave, Beas de Segura, Villanueva del Arzobispo, Iznatoraf y Villacarrillo, todos de la provincia de Jaén, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 6 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada El Condado de los términos municipales que se citan de la provincia de Jaén.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada «El Condado» que comprende los términos municipales de Santisteban del Puerto, Castellar, Sorihuela del Guadalímar, Chiclana de Segura, Montizón y Beas de Segura (Jaén), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 6 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Caprina Los Filabres, por la que se incluye el término municipal de Carboneras (Almería).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino y caprino denominada «Caprina Los Filabres» para que le fuese concedida la ampliación mediante

la incorporación de los ganaderos del término municipal de Carboneras (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 6 de julio del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Carboneras en la Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2666/97, interpuesto por doña Nieves Vías Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña Nieves Vías Martínez recurso contencioso-administrativo núm. 2666/97 contra contratación como ATS/DUE por parte del Distrito Sanitario Málaga Oeste.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2666/97.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 658/98, interpuesto por doña Carmen Padilla Quesada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Padilla Quesada recurso contencioso-administrativo núm. 658/98 contra contratación, Resolución de 19.1.98 por la que se convocan plazas básicas

vacantes de Auxiliar de Enfermería de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes de Organización mediante concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 658/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1632/98, interpuesto por doña Margarita Acosta Ferrer y otras ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Margarita Acosta Ferrer y otras recurso contencioso-administrativo núm. 1632/98 contra Resolución de 11.11.97 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas de Médico de Medicina General de los Equipos Básicos y dispositivos de Apoyo de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1632/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado Centro José María, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don José María López Valladolid, como representante de la Entidad José María López Valladolid e Hijos, S.L., titular del Centro Docente Privado «Centro José María», sito en Sevilla, C/ Juan Núñez, núm. 1, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos

Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición en doble turno de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro Privado «José María», de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: «Centro José María».

Titular: «José María López Valladolid e Hijos, S.L.».

Domicilio: C/ Juan Núñez, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41701523.

Enseñanzas que se autorizan. Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

a) Dos Ciclos de Técnico en Peluquería. Capacidad: 60 puestos escolares.

b) Dos Ciclos de Técnico en Estética Personal. Capacidad: 60 puestos escolares.

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar en ninguno de los turnos la capacidad máxima fijada para el mismo, 4 Ciclos con una capacidad de 120 puestos escolares en horario simultáneo.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudantías para futuros profesores de lenguas dentro del Programa Lingua Acción-C y Centros receptores de ayudantes Lingua-C durante el curso 98-99.

Habiéndose convocado las plazas de Ayudantes Lingua Acción-C y a los Centros andaluces para ser receptores de Ayudantes durante el curso 98-99, mediante Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 12 de enero de 1998 (BOJA núm. 28, de 12.3.98), y tras procederse a la baremación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con las propuestas de las Comisiones Provinciales y con las plazas asignadas por la Agencia Nacional Sócrates a esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Conceder las plazas de Ayudantías para futuros profesores de Lenguas dentro del Programa Lingua Acción-C para el curso 98-99, a los candidatos reseñados en el Anexo I de la presente Resolución con indicación del país de destino y período concedido para el curso 98-99.

Segundo. Asignar plazas como Centros receptores de Ayudantes Lingua Acción-C para el curso 98-99, a los Centros andaluces relacionados en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Los datos de los Ayudantes seleccionados se han puesto en conocimiento de la Agencia Nacional Sócrates para la tramitación del correspondiente contrato y dotación de la Beca. Los seleccionados se comprometen al cumplimiento de lo expuesto en el artículo séptimo de la Orden de Convocatoria de 12 de enero de 1998.

Cuarto. Los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía receptores de Ayudantes Lingua Acción-C, se comprometen a aceptar lo expuesto en el artículo octavo de la presente Orden de Convocatoria de 12 de enero de 1998.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, tras la publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

cioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I

APELLIDOS	NOMBRE	PAIS	PERIODO CONCEDIDO
CANO LÓPEZ	RAFAEL	GB	OCTUBRE-MARZO
CHACÓN GARCIA	AUXILIADOR A	BE	OCTUBRE-MARZO
ESTUDILLO HERRERA	GEMA Mª	FR	OCTUBRE-MARZO
LIÑARES DEL AGUILA	EVA Mª	GB	OCTUBRE-MARZO
LOPEZ GARCÍA	SUSANA D	FR	OCTUBRE-MARZO
MEDINA NARANJO	Mª GRACIA	DK	
MUÑOZ JIMÉNEZ	ANA BELEN	IE	OCTUBRE-DICIEMBRE
PADILLA JIMÉNEZ	CARMEN	DE	OCTUBRE-MARZO
POVEDANO GAMIZ	Mª LUISA	PT	OCTUBRE-MARZO
RUBIO ALCALÁ	Mª JOSÉ	IE	OCTUBRE-MARZO
RUIZ PEREZ	Mª MAR	BE	OCTUBRE-MARZO
SANTOS FLORIDO	RAQUEL	IT	OCTUBRE-MARZO

ANEXO II

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
E.O. IDIOMAS	CHICLANA	CÁDIZ
C. ALBERTO DURERO	SEVILLA	SEVILLA
E.O. IDIOMAS	MARBELLA	MÁLAGA
IES. ATENEA	MAIRENA ALJARAFE	SEVILLA
IES CARLOS HAYA	SEVILLA	SEVILLA
IES. PORTADA ALTA	MÁLAGA	MÁLAGA

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones específicas por razón de su objeto, instrumentadas mediante convenios de colaboración, concedidas por esta Consejería en el segundo trimestre de 1998:

1. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería).

Cantidad concedida: 27.090.022 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.

Finalidad de la subvención: Remodelación y adecuación de Centros Públicos de la localidad.

2. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

Cantidad concedida: 29.952.267 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.

1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.

Finalidad de la subvención: Reparaciones y reformas varias para aplicación de la LOGSE en Centros Públicos Docentes de la localidad.

3. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Cantidad concedida: 5.000.000 de ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.

1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.

Finalidad de la subvención: Reparación de servicios en un C.P. de la localidad.

4. Beneficiario de la subvención: Diputación Provincial de Cádiz.

Cantidad concedida: 636.562.542 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.

1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.

2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.

Finalidad de la subvención: Obras varias en Centros Públicos de las localidades de Benalup, Bornos, Conil de la Frontera, Olvera, Jimena de la Frontera, Trebujena y Vejer de la Frontera.

5. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Cantidad concedida: 175.602.040 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.

1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.

2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Ampliación en un Centro ESO de la localidad.

6. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Benaurel (Granada).

Cantidad concedida: 34.240.312 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.

1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.

2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Ampliación y adaptación para ESO de un C.P. de la localidad.

7. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Cantidad concedida: 155.860.669 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.

1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.

2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación de instalaciones escolares en Centros de la localidad.

8. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).

Cantidad concedida: 96.431.742 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.

1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.

2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación de un I.B. de la localidad.

9. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Niebla (Huelva).

Cantidad concedida: 26.808.804 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.

1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.

2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.

Finalidad de la subvención: Ampliación de un Centro de Enseñanza Infantil de la localidad.

10. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).

Cantidad concedida: 46.128.925 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
 1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
 2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Ampliación de un I.E.S. de la localidad.

11. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Cantidad concedida: 348.599.521 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
 1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
 2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Centro ESO en la localidad.

12. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

Cantidad concedida: 56.343.024 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.
 1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.
 2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación Centro Público Docente de la localidad.

13. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Paradadas (Sevilla).

Cantidad concedida: 141.539.511 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
 1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
 2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de adaptación de Centro Público Docente de la localidad.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

ACUERDO de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se delega la competencia de autenticar documentos en los puestos de trabajo relacionados en Anexo.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

Dado el volumen de documentos presentados en el Registro de esta Consejería, hacen aconsejable el delegar la autenticación de documentos en los puestos de trabajo pertenecientes a los órganos de esta Consejería y cuya denominación se relacionan en el mencionado Anexo.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida al Jefe de la Sección

de Información y Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de la documentación que se presente y dirija a órganos de esta Consejería.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada de modo expreso.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- La Jefa de Sección de Información y Registro, M.^a Soledad Riagón Reyes.

ANEXO QUE SE CITA

Código	Puesto de trabajo
525615	Negociado Registro General
525643	Unidad de Tramitación
525618	Negociado Información
525750	Auxiliar Administrativo
525755	Auxiliar Administrativo

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de modificación de la delimitación de Zona Arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Villa Romana de las Torres, Estepona (Málaga).

Por medio de la resolución de 24 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, se incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, del yacimiento arqueológico "villa romana de las Torres (Estepona, Málaga), sin que en la publicación se indicase la delimitación literal ni la gráfica.

Mediante el Decreto 122/1996, de 2 de abril, se da por finalizado el procedimiento administrativo a través de su declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, adjuntándose a dicha declaración la delimitación gráfica del yacimiento arqueológico.

Con posterioridad a esta declaración como Bien de Interés Cultural, se han llevado a cabo trabajos de investigación en la zona arqueológica, dando como resultado un mejor conocimiento espacial del yacimiento lo que ha determinado la realización de una nueva delimitación del mismo.

Del mismo modo, el artículo 5.3. del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, otorga al Director General de Bienes Culturales la competencia para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, así como los procedimientos para dejar sin efecto las declaraciones.

Por ello, y vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º.- Tener por incoado expediente de modificación de la delimitación de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, del yacimiento denominado "villa romana de las Torres" (Estepona, Málaga), cuya nueva delimitación gráfica figura en el anexo a la presente disposición.

2º.- Ordenar la instrucción del presente expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º.- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 5 de junio de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

A N E X O

I.- JUSTIFICACION.

El yacimiento arqueológico de la villa de las Torres (Estepona), es conocido desde 1915 por los trabajos de Martínez Oppelt. En 1929, Pérez de Barrada, de forma más sistemática, llevó a cabo labores de investigación que publicó parcialmente, constatando la existencia de estructuras de habitación de época romana de entre finales del siglo II y principios del III.

Posteriormente, en 1990, la realización de varios sondeos pudieron demostrar su reutilización como necrópolis.

Estos restos arqueológicos fueron relacionados por los estudiosos, en un primer momento, con la ciudad romana de Cilmiana para después, en la década de los 80, identificarla con la también ciudad romana de Salduba, mencionada en diversas fuentes latinas y, ambas, de ubicación discutida por diversos autores ya desde el Siglo de Oro.

Con esta base documental, se realizó la delimitación publicada en el Decreto 122/1996, de 2 de abril.

No obstante, y ante la diversidad de opiniones, en 1997, se desarrollaron trabajos de investigación arqueológica con el objeto de determinar la entidad, naturaleza y envergadura del yacimiento.

En este sentido, el proyecto de investigación desarrollado y la metodología seguida, así como la supervisión técnica y administrativa realiza en todo momento y los resultados obtenidos en esta última campaña de investigación, han permitido conocer con claridad la distribución espacial del yacimiento, que queda reflejada en la documentación gráfica que se adjunta en el presente anexo.

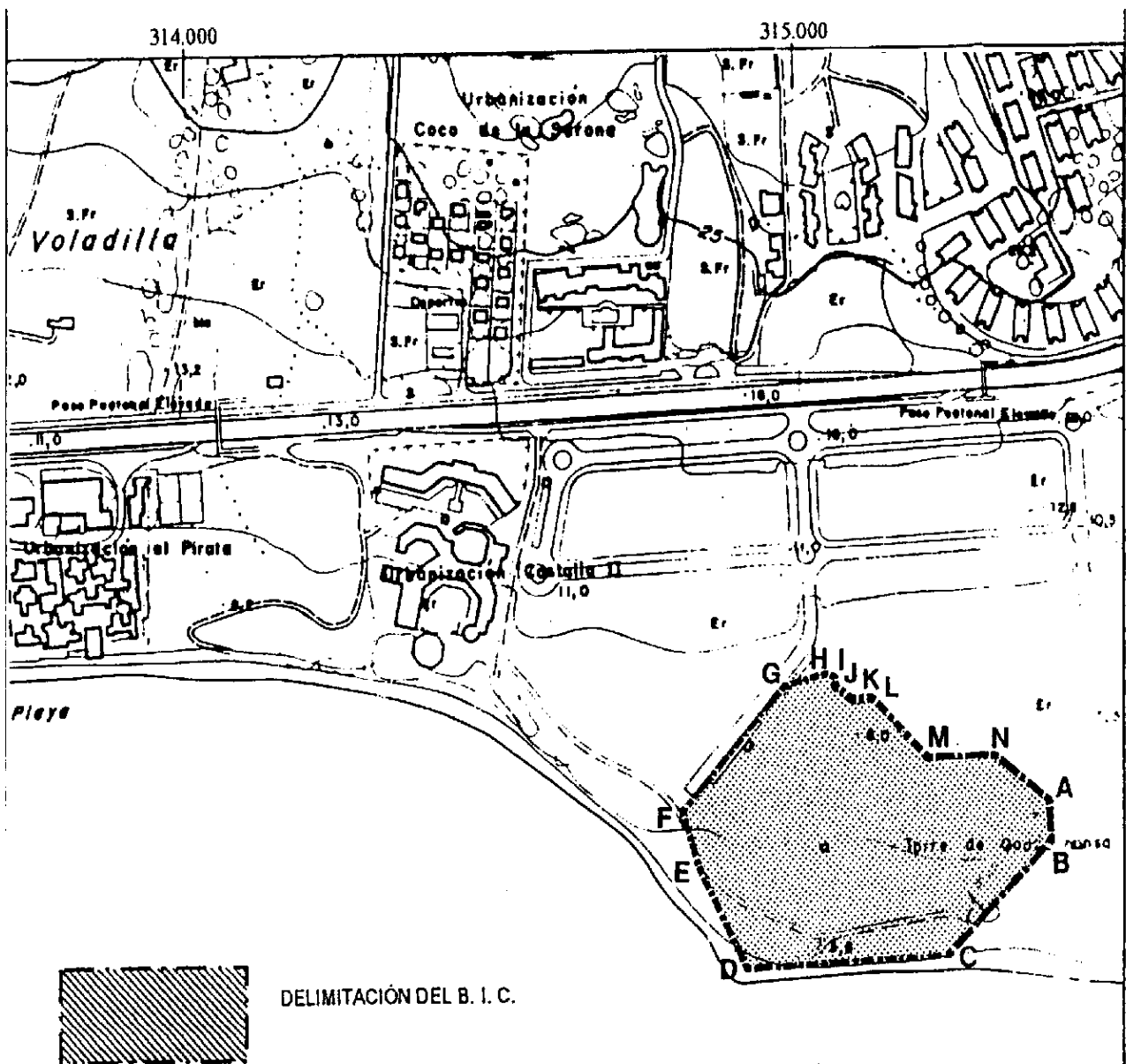
2.- DELIMITACION.-

La zona arqueológica de la "villa romana de las Torres" se define mediante un área poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.

	X	Y		X	Y
A.-	315.200	4.036.186	I.-	315.025	4.036.283
B.-	315.200	4.036.155	J.-	315.025	4.036.277
C.-	315.128	4.036.080	K.-	315.037	4.036.266
D.-	314.954	4.036.070	L.-	315.057	4.036.266
E.-	314.910	4.036.145	M.-	315.102	4.036.244
F.-	314.900	4.036.185	N.-	315.158	4.036.224
G.-	314.985	4.036.275			
H.-	315.015	4.036.285			

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la zona arqueológica son las siguientes:

A-B:	28,50 metros.	I-J:	5,50 metros.
B-C:	100,80 metros.	J-K:	16,00 metros.
C-D:	180,30 metros.	K-L:	19,00 metros.
D-E:	82,00 metros.	L-M:	61,52 metros.
E-F:	40,00 metros.	M-N:	55,78 metros.
F-G:	124,00 metros.	N-A:	59,60 metros.
G-H:	33,00 metros.		
H-I:	10,00 metros.		



DELIMITACIÓN DEL B. I. C.

<p>VILLA ROMANA DE LAS TORRES</p> <p>COORDENADAS U.T.M.</p>		<p>DISTANCIA EN METROS ENTRE VERTICES CONTIGUOS</p>		 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>
<p>A.- 315.200/4.036.186</p> <p>B.- 315.200/4.036.155</p> <p>C.- 315.128/4.036.080</p> <p>D.- 314.945/4.036.070</p> <p>E.- 314.910/4.036.145</p> <p>F.- 314.900/4.036.185</p> <p>G.- 314.985/4.036.275</p> <p>H.- 315.015/4.036.285</p> <p>I.- 315.025/4.036.283</p> <p>J.- 315.025/4.036.277</p> <p>K.- 315.037/4.036.266</p> <p>L.- 315.057/4.036.266</p> <p>M.- 315.102/4.036.224</p> <p>N.- 315.158/4.036.224</p>	<p>A-B.- 28,50 m.</p> <p>B-C.- 100,80 m.</p> <p>C-D.- 180,30 m.</p> <p>D-E.- 82,00 m.</p> <p>E-F.- 40,00 m.</p> <p>F-G.- 124,00 m.</p> <p>G-H.- 33,00 m.</p> <p>H-I.- 10,00 m.</p> <p>I-J.- 5,50 m.</p> <p>J-K.- 16,00 m.</p> <p>K-L.- 19,00 m.</p> <p>L-M.- 61,52 m.</p> <p>M-N.- 55,78 m.</p> <p>N-A.- 59,60 m.</p>	<p>DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL</p> <p>DENOMINACIÓN DEL B.I.C. ZONA ARQUEOLOGICA VILLA ROMANA DE LAS TORRES</p> <p>CATEGORÍA: [] CONJ. HIST. [] SITIO HIST. [] Z. ARQUEOL. [] MONUMENTO [] JARDIN HIST. [] L. INT. ETNOLÓGICO</p> <p>PROVINCIA: MALAGA</p> <p>MUNICIPIO/S: ESTEPONA</p> <p>DIRECCIÓN:</p>		
<p>FECHA: MAYO 1998</p> <p>ESCALA: 1:5.000</p>		<p>PLANO N°: TÍTULO: PLANO DE DELIMITACION</p> <p>CARTOGRAFÍA BASE: (Organismo, Título del plano, fecha y nº de plano) JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA. MAPA DEL LITORAL DE ANDALUCÍA (1072) 3-3. AÑO 1994</p> <p>EQUIPO REDACTOR: DELEGACION DE MALAGA</p>		

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la concesión de la subvención a favor de la empresa Hidrorecursos, SA.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, art. 7.3, hace pública la concesión de la subvención a favor de la empresa Hidrorecursos, S.A. (Córdoba) para la «Mejora de Técnicas a realizar en la Planta de Anguicultura para cultivos en circuito cerrado en Puente Nuevo. Espiel (Córdoba)», por valor de cuarenta y ocho millones treinta y una mil cuatrocientas ocho (48.031.408) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.13.00.77000.43A, expte. núm. 651/98/M/00.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- El Director General, Juan María Cornejo López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la relación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que realicen actividades en materia de atención a menores, al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1998.

Entidad: Hijas de la Caridad. Hogar San Agustín de Vera.
Modalidad: Reforma de Centros.
Importe: 1.749.902.

Almería, 2 de julio de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1998. Modalidad, Grupos con Graves Problemas Sociales.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 23 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1997), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Grupos con Graves Problemas Sociales.

Jaén, 14 de julio de 1998.- La Delegada, Carmen P. Peñalver Pérez.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**P R O G R A M A S**

Entidad: Aprohom-Jaén.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Rehabilitación de personas privadas de libertad con problemas de drogodependencias.
Pesetas: 250.000 ptas.

Entidad: Estación 41.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Programa de actividades ocupacionales para reclusos.
Pesetas: 380.000 ptas.

Entidad: Alujer.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Prevención del juego patológico.
Pesetas: 1.095.000 ptas.

Entidad: Alujer.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Creación de una ludoteca.
Pesetas: 205.000 ptas.

Entidad: Aplijer.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Prevención de juegos patológicos.
Pesetas: 370.000 ptas.

Entidad: Aplijer.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Convivencias provinciales y regionales.
Pesetas: 1.000.000 ptas.

Entidad: Jaén Objetivo Vida.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Prevención, información y formación continua.
Pesetas: 500.000 ptas.

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1998. Modalidad Inmigrantes.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 23 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1997), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Inmigrantes.

Jaén, 14 de julio de 1998.- La Delegada, Carmen P. Peñalver Pérez.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**P R O G R A M A S**

Entidad: Jaén Acoge.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Promoción social, laboral y cultural.
Pesetas: 3.680.000 ptas.

Entidad: AJI.
Localidad: Jaén.

Proyecto subvencionado: P. dirigido a inmigrantes temporeros.
Pesetas: 570.000 ptas.

Entidad: AJI.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: P. de interculturalidad.
Pesetas: 250.000 ptas.

RESOLUCION de 16 de julio de 1998, de la Viceconsejería, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración que se citan.

En cumplimiento del artículo 14 de la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998) por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Almería para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 71.491.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 91.485.000 ptas.
Diputación Provincial: 211.910.321 ptas.
Total Convenio: 374.886.321 ptas.

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 83.527.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 117.338.000 ptas.
Ayuntamiento: 102.740.100 ptas.
Total Convenio: 303.605.100 ptas.

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 8.126.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 11.080.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. de Acción e Inserción Social.
Para los proyectos:

- Int. Social Inmig.: 6.500.000 ptas.
- Activ. Interés Social: 2.000.000 de ptas.

D. G. Atención al Niño.
Para los proyectos:

- Centro Día Menores: 1.000.000 de ptas.
- A.E.F.: 1.052.730 ptas.
- Total: 29.758.730 ptas.

Ayuntamiento: 75.042.281 ptas.
Total Convenio: 104.801.011 ptas.

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Ejido para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 10.832.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 14.779.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. de Acción e Inserción Social.
Para los proyectos:

- Int. Social Inmig.: 6.500.000 ptas.
- Activ. Interés Social: 2.000.000 de ptas.

D. G. Atención al Niño.
Para los proyectos:

- Centro Día Menores: 1.000.000 de ptas.
- A.E.F.: 1.622.565 ptas.
- Total: 36.733.565 ptas.

Ayuntamiento: 64.551.998 ptas.
Total Convenio: 101.285.563 ptas.

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Adra para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 7.573.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 10.378.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. de Acción e Inserción Social.
Para los proyectos:

- Activ. Interés Social: 1.000.000 de ptas.
- Int. Social Inmig.: 1.875.000 ptas.

D. G. Atención al Niño.
Para los proyectos:

- Centro Día Menores: 1.000.000 de ptas.
- A.E.F.: 788.400 ptas.
- Total: 22.614.400 ptas.

Ayuntamiento: 21.804.600 ptas.
Total Convenio: 44.419.000 ptas.

Sevilla, 16 de julio de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CREDITO</u>	<u>PROGRAMA</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
AYUNT.RES.ANCIANOS	SAN ROQUE	46100	22.C.	MANTENIM.	7.950.000
AYUNT.GUARD.INF.	ZAHARA SIERR.	46100	22.C	MANTENIM.	2.380.000
AYUNT.C.OCCUP.	ARCOS	46100	22.C	MANTENIM.	2.475.000
AYUNT.EST.PRECOZ	ALGECIRAS	46100	22.C	PROGRAMA.	3.000.000
AYUNT.C.OCCUPACIONAL	OLVERA	46100	22.C	PROGRAMA.	1.500.000
AFANAS RES.ADULTOS	PTO.STA.Mª	48200	22.C	MANTENIM.	1.584.000
ASPRODEME.RES.ADULTOS	PTO.REAL	48200	22.C	MANTENIM.	3.432.000
FEDER.PROV.MINUSV.C.O.	PTO.REAL	48200	22.C.	MANTENIM	2.640.000
AFANAS UNIDAD DIA	MEDINA	48200	22.C	MANTENIM.	1.920.000
AFANAS.PISO TUTELADO	CADIZ	48200	22.C	MANTENIM.	1.320.000
RES.SAN ALVARO	JEREZ	48200	22.C	MANTENIM.	750.000
CRUZ ROJA.PISO ASISTIDO	PTO.STA.Mª	48200	22.C	MANTENIM.	1.300.000
ASOC. ASPAREI	VILLAMARTIN	48200	22.C	PROGRAMA.	1.000.000
ASPADEMIS	CADIZ	48200	22.C	PROGRAMA.	1.200.000
ASPADEMIS	CADIZ	48200	22.C	PROGRAMA.	4.281.000
ASOC.LEJEUNE	CADIZ	48200	22.C	PROGRAMA.	1.200.000
CRUZ ROJA	PTO.STA.Mª	48200	22.C	PROGRAMA.	3.500.000
OBREROS DE LA CRUZ	CONIL	48200	22.C.	PROGRAMA.	1.080.000
UPACE	JEREZ	48200	22.C	PROGRAMA.	2.717.000.
UPACE	SAN FDO.	48200	22.C	PROGRAMA.	2.717.000
ASANSULL	LA LINEA	48200	22.C	PROGRAMA .	4.762.000

Cádiz, 30 de julio de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don Francisco Ortiz Pérez.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de noviembre de 1997, que es firme, recaída en el recurso núm. 1937/95, interpuesto por don Francisco Ortiz Pérez, contra la Resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 25 de octubre de 1995, que acordó adjudicar las plazas de Profesor Asociado núm.

C.035/95 y C.036/95 a don Alberto Escudero Miralles y a don Enrique Muñoz de Juan, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, al ser la resolución recurrida acorde con el orden jurídico. No procede hacer un pronunciamiento condenatorio sobre costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.II de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 16 de julio de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 1474/98 de la Sección Primera, RG 5272, formulado por Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) al objeto de impugnar las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26.3.98 por las que se convocan concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes al Grupo V (BOJA núm. 42, de 16.4.98), a los Grupos III y IV (BOJA núm. 43, de 18.4.98) y a los Grupos I y II (BOJA núm. 44, de 21.4.98) respectivamente, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 1998.- La Secretaria, El Presidente.

ANUNCIO.

Por medio del presente, se procede a notificar el auto de fecha 1 de abril de mil novecientos noventa y siete, dimanante del recurso dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso 2412/96.

Auto cuya copia se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma a Distribuciones Ariza, S.L., expido el presente en Málaga, a trece de julio de mil novecientos noventa y ocho.- V.ºB.º El Presidente, El Secretario.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCION TERCERA

Recurso núm. 2412/96.

Recurrente: Distribuciones Ariza, S.L.

Demandado: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Diligencia: La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente recurso procedente de T.S.J. de Andalucía ha tenido entrada en esta Sección en fecha Doy fe.

AUTO

Ilmo Sr. Presidente: Don Gustavo Lescure Ceñal.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Silverio Nieto Núñez y don Juan Ignacio Pérez Alférez.

En Madrid, a uno de abril de mil novecientos noventa y siete.

HECHOS

Primero. Que en fecha 11 de octubre de 1996, tuvo entrada en esta Sección el anterior recurso proveniente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al que se acompaña testimonio del auto de inhibición de fecha 25 de septiembre de 1995, así como diligencia de emplazamiento de las partes ante este Tribunal.

Segundo. Que las partes emplazadas no han comparecido ante este Tribunal, habiendo transcurrido el término del emplazamiento.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y concordantes de la L.E.C., procede tener por caducado al recurrente en su derecho de personación y por decaído dicho trámite.

La Sala acuerda: Regístrese el presente recurso en el Libro correspondiente y no habiéndose personado las partes del mismo ante este Tribunal procede tener por caducado el recurrente Distribuciones Ariza, S.L., en su derecho de personación y por perdido en dicho trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley Jurisdiccional.

Procédase al archivo del presente recurso una vez firme esta Resolución. Notifíquese este auto a las partes mediante exhorto que se dirigirá al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. anotados al margen.

ANUNCIO.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de esta fecha esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto a nombre del letrado don Antonio M. Gallardo Gaspar en nombre y representación de Conf. Sindicatos Independientes y Sind. Funcionarios, siendo parte demandada Diputación Provincial de Málaga.

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE RECURREN

Aprobación acuerdo modificación plantilla y puestos de trabajo de la Corporación por el Pleno en el día 20.3.95, punto 1/8.

RECURSO NUM.: 01 /0001332 /1995

Se advierte que la inserción del presente Anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que si a su derecho interesa, puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistido de Letrado o, en su caso, representados y asistidos de Letrado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo hacer constar en su escrito de personación si lo verifican en calidad de demandado o, en su caso, de coadyuvante.

Málaga, a ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TREINTA Y OCHO DE MADRID

CEDULA de notificación.

Doña Inmaculada Melero Claudio, Magistrado-Juez de Instrucción, titular de este Juzgado núm. 38 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de J. Faltas 1422/97, seguidas en este Juzgado sobre estafa, en las que aparece como denunciado José Ruiz Moreno, en ignorado paradero, ha dictado

sentencia con fecha 9.7.98, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Absuelvo a José Ruiz Moreno de la falta por la que fue enjuiciado y declaro las costas de oficio. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, período en que se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, formalizándose y

tramitándose el recurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a José Ruiz Moreno, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.

La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 2558/98).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.085/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento 1998/99 de la base de datos Adabas, Lenguaje de Programación Natural, Monitor teleproceso completo y varios productos asociados, instalados en los dos ordenadores principales del Centro de Cálculo la Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de abril de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones cuatrocientas veintinueve mil setecientas cincuenta y ocho pesetas (20.429.758 ptas.), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Planta 6.^a
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 446.40.00.
 - e) Telefax: 446.43.58.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 25.8.98.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 3.9.98, hasta las 14 horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 2.^a Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
- 3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 8.9.98.
 - e) Hora: A las doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 4.9.98. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 2559/98).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.095/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la realización de trabajos de control financiero sobre determinados programas y actuaciones de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1997.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones novecientos veintitrés mil doscientas (2.923.200 ptas.), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Planta 6.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 446.40.00.

e) Telefax: 446.43.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 25.8.98.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 3.9.98, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.^a Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 8.9.98.

e) Hora: A las doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 4.9.98. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 2560/98).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.099/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de Consultoría y asistencia técnica en la realización de Auditorías operativas a 31.12.97, a los 8 centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo dependientes de la Consejería de Trabajo, según epígrafe I del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 5 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (7.048.448 ptas.), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Planta 6.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 446.40.00.

e) Telefax: 446.43.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 25.8.98.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 3.9.98, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.^a Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 8.9.98.

e) Hora: A las doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 4.9.98. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican. (PD. 2555/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación Abierto y la forma de Concurso los siguientes Contratos de obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda (Servicio de Arquitectura) o en la Delegación Provincial correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, Planta 2.^a, Prisma, Sector B.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 446.40.00.

e) Telefax: 446.50.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 18 de septiembre 1998, a las 13 h.

b) Documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 2: «Documentación técnica». La señalada y en la forma que determina en la cláusula 8.2.2 del PCAP.

- Sobre núm. 3: «Proposición». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.3 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 1 de octubre de 1998.

e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: CA-93/05-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación Casa Caridad.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Zahara (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe Total: 50.575.238 ptas.

5. Garantías. Provisional:

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: H-95/01-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación Ayuntamiento.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Beas (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 133.781.503 ptas.

5. Garantías. Provisional:

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se establece un nuevo plazo para la presentación de ofertas en el concurso que se cita. (A2.802.615/0411). (PD. 2554/98).

Advertido error en el plazo determinado para la presentación de ofertas del concurso para la contratación de la Asistencia clave A2.802.615/0411, «Coordinación de la elaboración de Programas de Lucha contra la sequía en abastecimientos urbanos», cuyo anuncio fue publicado en el BOJA núm. 67, de 18 de junio de 1998, por esta Dirección General se ha resuelto:

Primero. Establecer un nuevo plazo de presentación de ofertas para la contratación, por el procedimiento abierto y la forma de concurso, de la Asistencia «Coordinación de la elaboración de Programas de Lucha contra la sequía en abastecimientos urbanos», clave A2.802.615/0411, finalizando el mismo el día 15 de septiembre de 1998, a las 13 horas.

Segundo. Los licitadores que hayan presentado ofertas dentro del plazo inicialmente estipulado podrán optar entre mantenerla o retirarla y volver a presentar ofertas dentro del nuevo plazo establecido.

Tercero. La apertura de ofertas se realizará el día 28 de septiembre de 1998, a las once horas.

Sevilla, 21 de julio de 1998.- El Director General, Juan M.^a Martí Masip.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2541/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Alcalá-Dos Hermanas-Utrera-Morón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración de la Agrupación.
 - c) Número de expediente: C.P. 1998/123314.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Comidas del personal en turno de Atención Continuada de Utrera Norte (123314-DAL).
 - b) Lugar de ejecución del Servicio: Véase la documentación del concurso.
 - c) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cinco millones seiscientos tres mil pesetas (5.603.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ver punto 1.a).
 - b) Domicilio: C/ Santander, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Alcalá de Guadaíra, Sevilla, 41500.
 - d) Teléfono: 955/61.41.70.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a), b) y c) y 19.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ver punto 6. Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Agrupación a las 12,00 h. del undécimo día natural contado a partir de la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2542/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Alcalá Martos-Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. CA4/DSA-M/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Comidas Personal Atención Continuada de Torredonjimeno (4-98-DAM).
 - b) Lugar de ejecución del Servicio: Ver documentación del concurso.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.8.2002.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta (9.954.160 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ver punto 1.a). Unidad de Suministro.
 - b) Domicilio: Ctra. de Frailes, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Alcalá la Real, Jaén, 23680.
 - d) Teléfono: 953/58.15.04. Telefax: 953/58.32.14.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando cualquiera de la documentación prevista en los artículos 16.c) y 19.a), c), d) y e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito a las 11,00 h. del décimo día natural contado a partir de la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2543/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Alcalá Martos-Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. CA3/DSA-M/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Comidas Personal Atención Continuada de Alcaudete. (3-98-DAM).
 - b) Lugar de ejecución del Servicio: Ver documentación del concurso.
 - c) Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco meses.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Nueve millones novecientos veintiséis mil ciento sesenta pesetas (9.926.160 ptas).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ver punto 1.a), Unidad de Suministro.
 - b) Domicilio: Ctra. de Frailes, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Alcalá la Real, Jaén, 23680.
 - d) Teléfono: 953/58.15.04. Telefax 953/58.32.14.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c), y 19.a), c), d) y e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito a las 11,00 h. del décimo día natural contado a partir de la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2544/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Alcalá Martos-Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. CA2/DSA-M/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Comidas Personal Atención Continuada de Alcalá la Real (2-98-DAM).
 - b) Lugar de ejecución del Servicio: Ver documentación del concurso.
 - c) Plazo de ejecución: Veintitrés meses.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientas pesetas (9.958.200 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ver punto 1.a). Unidad de Suministro.
 - b) Domicilio: Ctra. de Frailes, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Alcalá la Real, Jaén, 23680.
 - d) Teléfono: 953/58.15.04. Telefax: 953/58.32.14.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando cualquiera de la documentación prevista en los artículos 16.c) y 19.a), c), d) y e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito a las 11,00 h. del décimo día natural contado a partir de la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2545/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 34/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento y Conservación de los Aparatos Elevadores existentes en el Complejo Hospitalario (34-98-HRS).
 - b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Ver documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y cinco millones setecientos mil pesetas (35.700.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14014.
 - d) Teléfono: 957/21.71.08. Telefax: 957/20.18.37.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación adecuada expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda u órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del Hospital el día y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Centro.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso público, procedimiento abierto, el contrato de servicio que se indica. (PD. 2563/98).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso público, procedimiento abierto, el contrato de servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Prov. de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 1/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Cocina-Comedor.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Residencia Escolar EE.MM. Málaga.
 - d) Plazo de ejecución (meses): 9 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 59.260.000 ptas.
5. Garantías. Provisional: 1.185.200 ptas.
6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Programas y Obras.
 b) Domicilio: Avda. de la Aurora, Edif. Múltiples, 13.^a Planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29006.
 d) Teléfono: 95/213.47.60.
 e) Telefax: 95/235.38.24.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de diez a trece horas, todos los días hábiles, excepto sábados.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo, C-4. Subgrupo, Todos. Categoría, c.
 b) Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Vigésimo séptimo día siguiente a la publicación, a las 14 horas. Si la terminación del plazo coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar. Tres sobres A, B y C:

- En el sobre A), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- En el sobre B), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- En el sobre C), Propuestas de Menús, en la forma que determina la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

2.º Domicilio: Avda. de la Aurora, Edificio Múltiples, Planta 0.

3.º Localidad y Código Postal: Málaga, 29006; sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Servicio de Programas y Obras.

b) Domicilio: Avda. de la Aurora, Edificio Múltiples, planta 11.^a

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: El día 22 de septiembre de 1998.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: La relación de empresas sujetas a subsanaciones, a que hace referencia el apartado 2.º, de la cláusula 7, se publicará el día 16 de septiembre de 1998.

11. Gastos de anuncios. El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Málaga, 27 de julio de 1998.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2549/98).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Cultura.

Dirección General de Bienes Culturales.

C/ Levías, 27, C.P. 41071.

Teléfono: 95/455.55.10. Fax: 95/455.55.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Bases para el establecimiento de una red de documentación e información para la sistematización de datos en la investigación y gestión de las nuevas políticas patrimoniales».

b) Número de expediente: A98007CA41BC.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.050.000 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías. Provisional: 381.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: C/ Levías, 17. Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Cultura, C/ San José, 13, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas. C/ San José, 13, 41071, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día 9 de septiembre de 1998.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2550/98).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Cultura.

Dirección General de Bienes Culturales.

C/ Levíes, 27, C.P. 41071, Sevilla.

Teléfono: 95/455.55.10. Fax: 95/455.55.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Identificación de bienes y recursos del patrimonio etnológico para su integración en las nuevas políticas patrimoniales de dinamización».

b) Número de expediente: A98006CA41BC.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.050.000 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías. Provisional: 381.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: C/ Levíes, 17. Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Cultura, C/ San José, 13, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas. C/ San José, 13, 41071, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día 9 de septiembre de 1998.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2547/98).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Dirección General de Bienes Culturales.

C/ Levíes, núm. 27, C.P. 41071, Sevilla.

Teléfono: 95/455.55.10. Fax: 95/455.55.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Conservación y Restauración Mihrab. Antigua Mezquita de Almería.

b) Número de expediente: A98001.CA.04.BC.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.352.400 ptas. (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: 67.048 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico. C/ Levíes, núm. 27. 41071, Sevilla.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, sita C/ San José, núm. 13, 41071, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 10 horas del día 8 de octubre de 1998.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Abonos Parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2556/98).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Dirección General de Bienes Culturales.

C/ Levías, núm. 27, C.P. 41071, Sevilla.

Teléfono: 95/455.55.10. Fax: 95/455.55.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración Retablo Mayor Iglesia San Juan Bautista de Marchena. Sevilla.

b) Número de expediente: A98003CA41BC.

c) Lugar de ejecución: Marchena (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 46.727.819 ptas. (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: 934.556 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico. C/ Levías, núm. 27. 41071, Sevilla.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del día 14 de septiembre de 1998.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, 41071, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día 1 de octubre de 1998.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Abonos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea: 23 de julio de 1998.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2557/98).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia, titulada: «Estudio de los niveles de contaminación acústica en los núcleos urbanos de Andalucía con mas de 20.000 habitantes».

Núm. Expte.: 71/98/C/00.

Presupuesto de contrata: 10.000.000 de ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 12 (Doce) meses.

Garantía provisional: 2% (200.000 ptas.), a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastantado.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sito en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda», 1.ª planta, Avda. de Las Acacias, s/n. 41092, Sevilla, Tfno. 95/448.02.00, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sito en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de julio 1998.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2562/98).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la Obra, titulada: «Proyecto para construcción de colectores y EDARU en el Ronquillo, Sevilla».

Núm. Expte.: 77/98/C/00.

Presupuesto de contrata: 137.418.560 ptas. (IVA incluido).

Clasificación exigida: Grupo K. Subgrupo 8. Categoría C.

Plazo de ejecución: 9 (nueve) meses.

Garantía provisional: Se exige de acuerdo al art. 36.2 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo, según redacción dada por la Ley 66/97, de 30 de septiembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de Las Acacias, s/n, 41092 Sevilla, telf. 95/448.02.00, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Serán de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de julio de 1998.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación de subasta pública de obras.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Patrimonio.
 - c) Expte.: 31065.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Objeto: «Proyecto básico y de ejecución de instalación de ascensor en la E.U. Politécnica».
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 52, de 9 de mayo de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: 9.381.410 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de junio de 1998.
 - b) Adjudicatario: Tracona, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.100.000 ptas.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de los trabajos de ejecución que se citan. (66/98).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 66/98.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Trabajos de ejecución de actuaciones y/u obras subsidiarias e intervenciones derivadas de situaciones de peligro y/o urgencia, Sector Sur.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 56, de fecha 19 de mayo de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 19.000.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 8 de julio de 1998.

Contratista: Gadicón, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Baja del 5% sobre todos y cada uno de los precios del Pliego de Condiciones Técnicas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Secretario, P.A., El Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras del proyecto de obras que se citan. (69/98).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 69/98.
Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Proyecto de obras subsidiarias en C/ Lechamarzo, 1.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de fecha 23 de mayo de 1998.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 7.456.584 ptas.
Fecha de adjudicación: 8 de julio de 1998.
Contratista: Conspeype, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 6.774.307 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Secretario, P.A., El Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación de contrato de asistencia.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.
 - c) Expediente núm.: 14/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Grabación de datos con motivo de la gestión continua del Padrón.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 52, de fecha 9 de mayo de 1998.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: 12.000.000 ptas. (doce millones de pesetas).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Dos de julio de 1998.
 - b) Contratista: Servinter.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.680.000 ptas. (diez millones seiscientos ochenta mil pesetas) IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, sobre devolución de la fianza constituida en su día por la entidad mercantil Garmila, SL, para la sala de bingo Ciudad Jardín, de Córdoba.

Habiendo sido solicitado con fecha 13 de julio de 1998, por don Juan Cuadrado Morgado, en nombre y representación de la entidad mercantil Garmila, S.L., la devolución de la fianza constituida mediante aval bancario 96/00.654, emitido por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con fecha 12.1.1996, y depositado en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba, Caja de Depósitos con núm. de registro 9.107, en garantía de las responsabilidades derivadas de la actividad de juego como consecuencia del funcionamiento de la sala de bingo «Ciudad Jardín», de Córdoba, al haberse producido en su día (19.2.1997) el cierre del referido establecimiento por extinción de su permiso de funcionamiento.

Desaparecidas, en consecuencia, las causas que motivaron la constitución de la fianza en aval por valor de 4.000.000 de ptas., llevada a cabo por la entidad mercantil «Garmila, S.L.», la cual gestionaba dicha sala de bingo con anterioridad a su cierre al público, y dado que el mismo fue constituido a disposición del Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Córdoba (ahora Delegado del Gobierno), conforme a lo previsto en el art. 12 del ya derogado Decre-

to 289/87, de 9 de diciembre, sustituido hoy por el Decreto 513/96, de 10 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Juego del Bingo, se hace pública, por medio del presente Anuncio, la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por quienes tuvieran derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, con sede oficial en calle San Felipe, 5, 14071, Córdoba, o por cualquier otro medio admitido en derecho, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 14 de julio de 1998.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-96/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 17.2.1998 por 406 Comandancia de la Guardia Civil contra Rodrigo Algaba Jiménez, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984,

de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de El Viso del Alcor, en Rodrigo (Bar), en Lope de Vega, 1:

- El establecimiento Bar Rodrigo se encontraba abierto al público a las 2,25 horas del día del Acta (17.2.98), lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 11 de marzo de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, que se cita. (SEP/SIM-141/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 14.2.1998, por Policía Local contra Diego Moreno Moreno, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el

art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Mairena del Alcor, en Caribe (Discoteca), en C/ San Agustín, 2

Carecer del libro de reclamaciones, lo que contraviene el contenido del art. 51 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción leve en el art. 26.j), de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas, de conformidad con el art. 28.a), de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 7 de abril de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, que se cita. (SEP/SIM-146/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 12.4.1998, por 406 Comandancia Guardia Civil contra Juan Manuel Pérez Sierra, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de La Puebla de Cazalla, en Los Arcos (Cafetería), en Avda. Antonio Fuentes:

- El establecimiento los Arcos se encontraba abierto al pública a las 5,40 horas del día del acta (12.4.98), lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de Espectáculos y Establecimientos Públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e), de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas, de conformidad con el art. 28.a), de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 22 de abril de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, que se cita. (SEP/EP-9/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 19.1.1998, por 223 Comandancia Guardia Civil contra José Paniagua Cabrera, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Puebla de Cazalla, en La Taberna (Bar), en Petenera, 59:

- La apertura de establecimiento La Taberna y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización, lo que contraviene el contenido del art. 40 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción grave en el art. 23.d), de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.001 ptas. hasta 5.000.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a), de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 13 de marzo de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a la entidad T.H. Pro, S.L., con CIF núm. B-21.174.073, y último domicilio conocido en Huelva, calle Alfonso XII, 32, 3.º, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avenida Martín Alonso Pin-

zón, núm. 7, 2.ª planta de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar acuerdo y abonar del Acta de Prueba Preconstituida núm. 9894-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y ejercicio 1995, realizada al amparo del art. 146.2 de la Ley General Tributaria.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación personalmente, o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 9 de julio de 1998.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se incoa expediente sancionador y de restitución de realidad alterada que se cita. (SA y RE-82/96).

Vista la denuncia formulada por el servicio de vigilancia el 18 de abril de 1996, y las actuaciones previas practicadas por el Servicio de Carreteras, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo; por el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía; por la Ley 25/1988, de 29 de julio y por el Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, el Delegado Provincial

ACUERDA

Primero. Incoar procedimiento sancionador y de restitución de la realidad alterada (SA y RE-82/96) a don Antonio Castro García, como presunto responsable de los hechos que se le imputan, y que son los siguientes: Realizar movimientos de tierra y explanación de terrenos sin permiso en la zona de dominio público, servidumbre y afección de la carretera, a la altura del PK 40,750, en el término municipal de Adra.

La Resolución de 8 de febrero de 1995, deniega el permiso para efectuar la referida actuación, por encontrarse afectada la zona por el proyecto de acondicionamiento de la carretera C-331.

El referido hecho no es susceptible de legalización, por cuanto el artículo 21.3 de la vigente Ley de Carreteras reza: «Sólo podrán realizarse obras o instalaciones en la zona de dominio público de la carretera, previa autorización del MOPU, (en este caso, Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía), cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija ...».

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, los hechos son constitutivos de una infracción tipificada

como Grave en la Ley de Carreteras (artículo 31.3 apdo. a) que contempla como infracción grave «Realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas en la zona de dominio público, de servidumbre o de afección de la carretera, llevadas a cabo sin autorización o licencias requeridas, o incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando no fuera posible su legalización posterior», correspondiéndole una sanción, de conformidad con el artículo 33.1 en relación con la Disposición Adicional Cuarta de la mencionada Ley, de entre 630.001 a 1.630.000 pesetas, que en este caso concreto, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento, se establece en 630.001 ptas.

Segundo. Designar a don José García Rozas y a doña María del Carmen Ramírez García, como Instructor y Secretaria respectivamente del mencionado procedimiento, significándole que a tenor del artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá recusar a las precitadas personas, si considera que en ella se dá alguna de las causas contempladas en el artículo 28 de la mencionada Ley. Recusación que podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, debiendo plantearse por escrito, con indicación de la concreta causa de recusación en que se funda.

Todo ello sin perjuicio de poder alegar la recusación al interponer los recursos que procedan contra la Resolución administrativa que ponga fin al procedimiento.

Tercero. El órgano competente para dictar Resolución en este expediente en virtud del Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, en relación con la Disposición Adicional Novena, de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (por la que se modifica el artículo 24 de la Ley de Carreteras de 1988), por lo que se refiere al procedimiento sancionador, corresponde al Director General de Carreteras, y en cuanto a la restitución se refiere, corresponde al Delegado Provincial de la Consejería.

Le significo que existe la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto. Tiene derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 3 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, a formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estime convenientes y, en su caso, proponer la apertura de un período probatorio concretando los medios de prueba de los que pretenda valerse, en un plazo máximo de 15 días siguientes a la notificación del presente Acuerdo, y, en todo caso, con anterioridad al trámite de audiencia.

Igualmente le significo que tendrá derecho a que se le conceda el susodicho trámite de audiencia dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la propuesta de Resolución, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora según los artículos 16 y 19 de este Reglamento.

Notifíquese el presente Acuerdo al instructor, al denunciante, en su caso, y al interesado.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 6 de noviembre de 1996.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte La Sierra, tm de Alhaurín El Grande. (MP-98/006).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69-3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público, que don José Bravo Valderrama, inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de 8,56 m² de terrenos del monte «La Sierra», núm. de Elenco MA-3003 y 15 del C.U.P., sito en el término municipal de Alhaurín El Grande, para construcción de caseta y torreta para albergar equipos de telecomunicaciones para su utilización exclusiva para la actividad de radioaficionados.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente Anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2, 3.^a, de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 29 de junio de 1998.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara la situación legal de desamparo, se asume su tutela por ministerio de la Ley, y se promueve el acogimiento familiar permanente de la menor MDAD. (D-40/98).

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

- 1.º Declarar la situación legal de desamparo de M.D.A.D., y en base a tal declaración asumir su tutela por ministerio de la Ley.
- 2.º Promover el acogimiento familiar permanente de la citada menor, nacida el 4.12.82.
- 3.º Constituir su acogimiento familiar provisional en virtud de lo dispuesto en el art. 173.3 de Código Civil.
- 4.º Contra esta Resolución podrá formularse directamente reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia número tres (Familia) de Córdoba, por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.^a de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de don Antonio Avila Jiménez, padre de la menor citada, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 3 de julio de 1998.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este organismo, sito en C/ Angel, 16, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 124/94. Don José M. Hernández Palomo y doña Encarnación Roldán Carrillo, que con fecha 4 de junio de 1998 se ha dictado resolución de archivo, respecto de la menor S.H.R., pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 10 de julio de 1998.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 11 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de Revisión e Incoación de expedientes de reintegro en período voluntario a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
28.427.679	Muñoz Respaldo, Angeles	P.N.C.
27.002.109	Redondo Márquez, Ana M. ^a	P.N.C.
44.950.647	Romero García, Fco. Javier	P.N.C.
28.246.360	Melgar Ramos, Encarnación	P.N.C.
75.379.683	Salinas Jiménez, María	P.N.C.
8.277.330	Molina Falcón, Francisca	F.A.S.
27.610.198	Rodríguez Martín, Carmen	F.A.S.
75.358.321	Guerrero Valverde, Mercedes	F.A.S.
27.577.400	Buenavida Camacho, Carmen	L.I.S.M.I.

Asimismo, se notifica a las personas relacionadas a continuación el acuerdo de incoación de expediente de reintegro en período voluntario por percepción de prestaciones indebidamente percibidas:

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
29.360.240	López Nogales, Dolores	F.A.S.
28.894.963	Diz Pizarro, Remedios	F.A.S.
28.182.047	Hernández Alcalá, Antonia	F.A.S.
8.298.545	Fernández Fernández, Presentación	Comp. L.I.S.M.I.
26.107.260	Gómez Prieto, Carmen	Comp. L.I.S.M.I.
75.391.126	Martínez León, M. ^a del Valle	Comp. L.I.S.M.I.
75.288.292	Díaz García, Nieves	Comp. L.I.S.M.I.
28.159.059	Parda Antúnez, Manuela	Comp. L.I.S.M.I.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 1998.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

ACUERDO de 7 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de julio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Virtudes Bonaque Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 7 de julio de 1998 de la menor R/N de V.B.F., con número de expediente: 29/465/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de julio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 7 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de julio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Rodríguez Villalba y doña María Auxiliadora Torres Bernal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 7 de julio de 1998 de los menores D.R.T. y J.A.R.T., con número de expediente: 29/842-843/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de julio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 9 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de julio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mustafa Abdelkader Abdelkader y doña Malica Mohand Hamed al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor N.A.M., expediente núm. 29/98/0524, con la asunción por ministerio de la Ley de la Tutela sobre dicho menor desde la fecha 7.7.98, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de julio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 9 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de julio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana María Lozano de Areba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Declaración de la situación legal de Desamparo del menor C.N.L. expediente núm. 29/0326/92, con la asunción por ministerio de la Ley de la Tutela sobre dicho menor desde la fecha 7.7.98, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de julio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al Colectivo de Jóvenes del SUAT requerimiento para la subsanación de documentos, en relación con el procedimiento de inscripción en el Registro de Entidades de Servicios Sociales, haciéndose

constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta, en el plazo de diez días.

Málaga, 13 de julio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1993, acordó convocar Concurso-Oposición, Promoción Interna, para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Local, ampliada a dos por acuerdo plenario de 18 de octubre de 1997, vacantes en la plantilla de personal funcionario, de conformidad con las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca Concurso-Oposición Promoción Interna para cubrir en propiedad dos plazas de Cabos de la Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación, encuadradas en:

Grupo: D.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local.
Denominación: Cabo.
Edad de jubilación: 65 años.

Está dotada de sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición Promoción Interna será necesario:

1. Ser español o española.
2. Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias y faltarle más de diez años para la jubilación.
3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1, equivalente o superior.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
5. No haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado; Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.
6. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
7. Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
8. Se podrán presentar aquellos Policías Locales de este Ayuntamiento de Linares que cuenten con al menos, dos años de servicios en propiedad en dicho Cuerpo, en la fecha en que finalice la presentación de instancias.
9. Los aspirantes habrán de adjuntar a sus instancias, para tomar parte en el Concurso-Oposición Promoción Interna, la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

Tercera. Funciones.

Ejercerán sus funciones de acuerdo con la legislación vigente.

Cuarta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Promoción Interna deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán hacer referencia a que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, Oficina de Atención al Ciudadano, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el Anuncio del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen ascenderán a 1.000 pesetas, y serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

Sexta. Tribunal Calificador.

Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

Presidente: El Alcalde o Concejales en quién delegue.

Vocal: Un representante del Colegio de Secretarios, Interiores y Tesoreros con habilitación nacional.

Vocal: Un representante de la Junta de Andalucía, miembro de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Vocal: Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Vocal: El Oficial Jefe de la Policía Local.

Vocal: Un funcionario de Carrera designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir un Asesor para aquellas materias que considere oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro miembros, siendo necesariamente dos de ellos, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o se hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a prueba selectivas de acceso a la Función Pública, a la publicación de esta convocatoria. En tal caso, los

aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren estas circunstancias. La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Séptima. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, único para toda la convocatoria.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el Tribunal, día, hora y lugar en que habrán de realizarse los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos Municipales competentes, a los efectos que procediera.

Octava. Fases del Concurso-Oposición promoción interna. Fases de concurso.

Las puntuaciones se otorgarán conforme con los siguientes baremos de méritos:

Titulaciones académicas.

BUP, Bachiller Superior o FP2: 0,25 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

Antigüedad.

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los Cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas administraciones públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

Formación.

Por cursos superados en Centros docentes Policiales, se valorarán cada 35 horas con: 0,15 puntos. Las fracciones con: 0,10 puntos.

Por cursos de interés Policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Las fracciones se valorarán con: 0,05 puntos.

En los cursos en los que sólo se haga constar «asistencia», se valorarán respectivamente en una tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, se valorará en el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Por ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de Oro: 3 puntos.

Categoría de Plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno, cada una: 0,25 puntos. Máximo, 4 felicitaciones.

La puntuación global de la Fase de Concurso no puede superar los 2,5 puntos.

Fase de oposición.

Todos los ejercicios serán obligatorios y de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Pruebas físicas.

Todos los ejercicios de las pruebas físicas son de carácter obligatorio; eliminatorios y de conformidad con las puntuaciones incluidas en el Anexo I de esta convocatoria.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Segundo ejercicio. Prueba psicotécnica encaminada a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto Policial. Los factores que deberán ser evaluados son: a) Intelectuales; b) Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria; c) Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional; motivación personal y social; sociabilidad y flexibilidad.

Tercer ejercicio. Consistirá en contestar a una batería de preguntas hechas por el Tribunal, extraídas del temario incluido en los Anexos II y III de la convocatoria.

Cuarto ejercicio. Redacción de un atestado y desarrollo de un supuesto práctico relacionados con las funciones de Cabo de la Policía Local.

Para la realización de estos dos últimos ejercicios, el aspirante dispondrá de un tiempo mínimo de 3 horas.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios primero y segundo se calificarán con apto o no apto, siendo eliminatorios.

Los ejercicios tercero y cuarto se calificarán de 0 a 10 puntos, debiendo obtener como mínimo 5 puntos, en cada uno de ellos para poder aprobar, siendo la calificación final la suma de ambas dividida por dos.

La calificación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición, entendiéndose como puntuación de la Fase de Oposición, la media de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de que consta dicha fase.

Décima. Resolución de empates.

En caso de empate, se realizarán sucesivas tandas de preguntas, de cada una de las partes del temario adjunto a la presente convocatoria, hasta que se produzca el desempate, por escrito.

Undécima. Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá ser nunca superior a las plazas convocadas, es decir, los nombres de los aprobados o aprobado y las puntuaciones obtenidas, la elevará a la Alcaldía para que ésta formule Propuesta de Nombramiento, que no será efectivo hasta que el aspirante o aspirantes superen con aprovechamiento el Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Realizado el Curso, se efectuará el nombramiento con la categoría que le corresponda.

El opositor u opositores presentarán en el Departamento de Secretaría General, Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Linares, y dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente día al de la publicación de su

aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Promoción Interna.

Duodécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del Concurso-Oposición Promoción Interna.

Decimotercera. Para lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía; Decreto 185/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; y subsidiariamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás legislación concordante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 19 de junio de 1998.- El Alcalde.

ANEXO I

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	11"10	11"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'45"	5'05"
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

PROMOCION INTERNA CABO DE LA POLICIA LOCAL

ANEXO II

Historia de Linares. Comunicaciones internas y externas (carreteras, ferrocarril, etc.), Callejero. Situación de establecimientos públicos y privados. Recursos económicos. Direcciones correctas de tráfico entre distintos puntos de la Ciudad. Fiestas.

ANEXO III

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales, el Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes: La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación, notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases: De alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: El municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestades normativas: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales, derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25. La ciudad, el suburbio, el fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. La sociedad de masas. Características.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

29. Ética policial.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63